

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31839

Mendoza, Miércoles 5 de Abril de 2023

Normas: 34 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	46
RESOLUCIONES MUNICIPALES	48
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	64
IRRIGACION Y MINAS	73
REMATES	73
CONCURSOS Y QUIEBRAS	78
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	112
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	127
BALANCES	133
AUDIENCIAS PUBLICAS	133
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	136

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 53

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 24 de enero de 2023, desde las 12:30 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 54

MENDOZA, 25 DE ENERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 25 de enero de 2023, desde las 19:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 65

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-06575552-GDEMZA-MGTJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del citado expediente, Asesoría de Gobierno solicita el refrendo del Poder Ejecutivo de los convenios celebrados en las causas judiciales iniciadas por los Licenciados en Enfermería que se enumeran en orden 03. Todo ello, de conformidad con lo solicitado por la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza;

Que los acuerdos transaccionales fueron celebrados en el marco de la Ley N° 9234, entre los actores y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Asesoría de Gobierno, representada por la Dra. Laura Pons, "suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia Mendoza", firmando también el Asesor de Gobierno;

Que sintéticamente, del documento surge que la Provincia se compromete a dar traspaso de los Licenciados en Enfermería que hubieren obtenido su título entre el 01/01/2015 y el 31/12/2020, conforme lo pactado en el Acta Paritaria de fecha 23/12/2020, ratificada por Decreto N° 1807/2020 y Ley N° 9302 y por imperio de la cual ingresarán en el Régimen para Profesionales de la Salud - escalafón del Régimen 27-. También se reconocerán las diferencias salariales que surjan de la liquidación que practicará el área pertinente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes únicamente entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021, registrándose dicha deuda en los términos de la LAF, Artículo 54 de la Ley N° 8706 modificado por Ley N° 8968, conforme lo dispone el Artículo 6 de la Ley N° 9234;

Que en cada convenio, los actores aceptan el ofrecimiento dejando expresa constancia que el traspaso al Régimen Salarial 27 a partir del 01/01/2022 es condición indispensable y elemental del acuerdo y que una vez producido el cambio de escalafón y registrada que sea la deuda señalada conforme Artículo 6 de la Ley N° 9234, se encontrarán debidamente satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada con el mencionado cambio de escalafón y supuestas diferencias salariales y cualquier otro rubro, no teniendo nada más que reclamar al respecto (cláusula segunda);

Que Fiscalía de Estado ha prestado su conformidad a los acuerdos, por considerar que resulta legítimo y conveniente para el Fisco, lo que está consignado en la cláusula tercera;

Que la Ley N° 9234 (B.O. 20/08/2020) autoriza al Estado provincial a celebrar, en aquellos procesos judiciales donde resulte demandado, tenga o no la controversia contenido patrimonial, acuerdos transaccionales judiciales en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia (Artículo 1°);

Que además, el Artículo 8° determina que "el procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.";

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 05, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en los Acuerdos Transaccionales Ley N° 9234, suscriptos entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno y los profesionales detallados en orden 03;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquense los Acuerdos Transaccionales celebrados en el marco de la Ley Nº 9234, entre la Dra. Laura Pons en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia y las personas que a continuación se detallan, en los expedientes que tramitan ante la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, los que como Anexo en copia certificada forman parte integrante del presente decreto:

1- CUIJ: 13-04721611-1- Lic. en Enfermería Eduardo Francisco Pérez D.N.I.: 16.059.131

2- CUIJ: 13-04879664-2- Lic. en Enfermería: Ofelia Cruz Serrano D.N.I.: 19.046.423

3- CUIJ: 13-05027413-0- Lic. en Enfermería José Armando Marín D.N.I. 24.382.944

4- CUIJ: 13-05027412-2- Lic. en Enfermería María Graciela Castrillo D.N.I. 23.653.211

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 66

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 27 de enero de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 289

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2023

Visto el EX-2023-936276-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al FONDO VITIVINICOLA MENDOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente a parte de los gastos a los que debe afrontar para la realización de la "Fiesta de la Cosecha-2023".

Que el citado evento forma parte del calendario vendimial, de probada repercusión turística y cultural.

Que los fondos para hacer frente a esta erogación provienen del Convenio: "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales", oportunamente suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones, aprobado por Decreto N° 172 del corriente año.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 13, por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio, y la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio, con cargo de rendir cuenta, al FONDO VITIVINICOLA MENDOZA LEY 6216, C.U.I.T. N° 30-68419884-6, por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), a fin de solventar parte de los gastos que demande la realización de la FIESTA DE LA COSECHA edición 2023.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del señor Presidente del Fondo Vitivinícola Mendoza- Ley 6216, D. BERNARDO ANTONIO LANZILOTTA, DNI 13.259.359, la que se efectuara en un plazo no superior a los treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-095, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 290

MENDOZA. 27 DE FEBRERO DE 2023

Visto el EX-2023-889565-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tunuyán, y

CONSIDERANDO:

Que el citado apoyo financiero se solicita a fin de hacer frente a parte de los gastos a los que debe afrontar para la realización del Festival Nacional de la Tonada.

Que el citado evento forma parte del calendario vendimial, de probada repercusión turística y cultural.

Que los fondos para hacer frente a esta erogación provienen del Convenio: "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales", oportunamente suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Consejo Federal de Inversiones, aprobado por Decreto N° 172 del corriente año.

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio, y la Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un subsidio, con cargo de rendir cuenta a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, C.U.I.T. N° 30-99916956-9, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES (\$7.000.000,00), a fin de solventar parte de los gastos que demande la realización del Festival Nacional de la Tonada, edición 2023.

Artículo 2°: La recepción y rendición de cuentas del presente subsidio estará a cargo del señor Intendente de la Municipalidad de Tunuyán, Prof. MARTIN GUILLERMO AVEIRO, DNI 24.181.161, en los términos especificados en el Acuerdo N° 2514, texto ordenado Acuerdo N° 6374, y modificatorio, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43117-095, U.G.E. G96137 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 374

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente 2023-1506689-GDEMZA-DGADM#MGTYJ, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Nacional del Ministerio del Interior de la Nación a la Provincia de Mendoza, para ser afectado a Desequilibrios Financieros; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3°, inciso d) de la Ley N° 23.548 se crea el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación;

Que por el Decreto Nacional N° 50/2019 se asignó a la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del Ministerio del Interior la facultad de intervenir en la evaluación técnica de la asignación del FONDO DE APORTES DEL TESORO NACIONAL a las provincias.

Que teniendo en cuenta los sucesos climáticos ocurridos en la Provincia de Mendoza, la SECRETARIA DE PROVINCIAS sugirió otorgar una ayuda financiera por PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00).

Que en Orden N° 4 se incorpora RESOL-2022-220-APN-MI, por la cual y en virtud de los antecedentes mencionados, el Ministerio del Interior de la Nación, resolvió transferir a la Provincia de Mendoza en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00).

Que en Orden N°8 Contaduría General de la Provincia certifica el ingreso de tales fondos e informa que fueron contabilizados por el CUC 906 mediante Remito N° 298, - Ejercicio 2023-Banco 890;

Que en Orden N° 22 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el Artículo 12, de la Ley N° 9433- Presupuesto vigente año 2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º-Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial año 2023, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes", Origen 2: "De Origen Nacional", Sector 7: "Aportes No Reintegrables", Partida Principal 01, "Del Tesoro Nacional", Partida Parcial 01,"Del Ministerio del Interior", Financiamiento 074: ATN "Situaciones de emergencia y desequilibrios financieros", considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS: TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-).

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, cuyo monto asciende a PESOS:

TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00.-).

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y Economía y Energía.

Artículo 5º-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 391

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-02932557-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las presentes actuaciones se observan una serie de irregularidades, de suma gravedad, incurridas por la Asociación Civil sin fines de lucro "UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI", entre las cuales se destacan las siguientes anomalías orgánicas-funcionales: 1) acefalía; 2) carencia de documentación auténtica que permita determinar la composición del cuerpo de asociados de la entidad, lo que impide la constitución y funcionamiento regular conforme a la Ley y el Estatuto, del órgano de gobierno de la asociación y 3) carencia total de estados contables, sus soportes o libros y demás documentación respaldatoria;

Que en orden 05 obra presentación efectuada por la Municipalidad de Godoy Cruz, de fecha 31 de marzo de 2022, por la que se informa que se han realizado todos los actos útiles tendientes a normalizar el funcionamiento de la entidad, por lo que al no haber logrado tal objeto requieren la intervención de la misma, para la cual proponen como interventor al Señor Sergio Pascual Miranda, D.N.I. N° 20.828.274, por reunir requisitos de idoneidad suficientes para desempeñar el cargo de interventor;

Que el Municipio pone en conocimiento que a pesar de la grave situación orgánica funcional que atraviesa la Asociación Civil sin fines de lucro "UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI", es necesario que la misma continúe cumpliendo su fin de bien común e interés general;

Que en orden 29 obra la Resolución N° 3436/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, órgano de contralor de dicha entidad, dispuso emplazar a esta última para que adoptara las medidas tendientes a sanear los graves incumplimientos e irregularidades que le fueron detectadas;

Que a la luz de las irregularidades detectadas y al tiempo transcurrido sin que hasta la fecha se haya encauzado la entidad, el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, por medio de la Resolución N° 3436 de fecha 13 de septiembre de 2022, solicita y sugiere al Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, proceda a decretar la intervención administrativa con desplazamiento total del órgano de administración y representación de la Asociación Civil sin fines de lucro "UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI", por el término de seis (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto; en tanto esa entidad se encuentra en una situación fáctica y jurídica subsumible dentro de las previsiones establecidas por la Resolución General N° 1/2017 de esa Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y Artículos 32 y 33 Ley N° 9002;

Que conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley N° 9002, la intervención podrá consistir en mera veeduría de la administración de la entidad, en una coadministración junto con el órgano natural de la entidad o en un desplazamiento total del órgano de administración, ello dependiendo de la gravedad de las irregularidades cometidas por la entidad;

Que efectivamente, tales anomalías no pueden ser superadas mediante la actuación orgánica interna normal de la Asociación Civil, por haberse agotado todas las instancias posibles; y son de tal gravedad que requieren necesariamente el desplazamiento del órgano de gobierno, al poner en riesgo su continuidad como persona jurídica;

Que no obstante, atento al bien común, interés general y actividades de notorio y específico bien público de la Asociación -objetivos primordiales de esta última- y a los fines perseguidos por la Ley N° 9002, en cuanto a que se debe propender en la medida de lo posible a la normal continuidad del objeto de la entidad en riesgo, es que se concluye como ineludible la intervención administrativa a los fines de su regularización;

Que la intervención administrativa de las Asociaciones Civiles se encuentra regulada por los Artículos 31, 32 y 33 de la Ley N° 9002, disponiendo el Artículo 32 las condiciones a fin de poder decretar la intervención, las cuales se encuentran cumplidas en el caso de marras;

Que en efecto, existe una manifiesta anomalía en el normal funcionamiento orgánico de la Asociación Civil, la cual es objetivamente idónea para provocar de manera inminente un daño grave a la entidad, llegando a poder afectar la subsistencia misma de la entidad; razón por la cual se considera que mediante la intervención -la cual debe efectivizarse- se puede revertir la grave situación descrita;

Que tal requerimiento efectuado por el Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, tiene en parte su basamento en la solicitud formulada en el mismo sentido por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Godoy Cruz, Sr. Ricardo Tribiño, por corresponder en derecho y encontrarse plenamente subsumida en la Resolución General N° 1/2017 de aquella Dirección;

Que en la citada Resolución, el Sr. Director sugiere como Interventor al Sr. SERGIO PASCUAL MIRANDA, D.N.I. N° 20.828.274, por considerar que reúne criterios objetivos de idoneidad para desempeñar dicho cargo, ello en concordancia con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley N° 9002;

Que el Poder Ejecutivo es competente para resolver la presente intervención administrativa, en virtud de lo establecido por el Artículo 31 inc. 3) de la Ley N° 9002;

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 32 y 33 de la Ley N° 9002, lo dispuesto en la Resolución N° 3436 de fecha 13 de septiembre de 2022, de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Intervéngase administrativamente la Asociación Civil sin fines de lucro "UNION VECINAL LA ESTANZUELA DEL BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI", de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 31 inc. 3), 32 y 33 de la Ley N° 9002, con desplazamiento total del órgano de gobierno de administración y representación, por el término de seis (6) meses contados a partir de la puesta en funciones del interventor designado al efecto, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Desígnese como Interventor al Sr. SERGIO PASCUAL MIRANDA, D.N.I. N° 20.828.274, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 750, 2 G, Ciudad de Mendoza, quien deberá aceptar el cargo jurando su fiel y legal desempeño, debiendo cumplir sus funciones ad-honorem.

Artículo 3°- El Interventor designado, previa aceptación del cargo conferido, contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere a los órganos de administración y representación de la entidad intervenida. Específicamente deberá cumplir las siguientes anomalías orgánicas-funcionales:

1) Normalizar y poner al día su documentación y estados contables conforme a la ley, reglamentaciones y resoluciones técnicas correspondientes, adecuando el Estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina y en particular, dejando al día y en legal forma el Libro de Registro de Asociados.

2) Celebrar todos los actos útiles tendientes a la renovación de las autoridades de la entidad, para lo cual deberá realizar las actuaciones necesarias, cumplimentando en un todo lo dispuesto por la Ley N° 9002 y la Resolución General N° 1/2017 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. El Interventor designado deberá rendir cuentas de su gestión al culminar la gestión, luego de que se hayan regularizado el órgano de administración y representación de la entidad.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 392

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-02196181- -GDEMZA-IPV, donde tramita la aprobación por decreto de una subasta de bienes provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda, dos vehículos, uno marca Peugeot Partner y otro marca Peugeot 504; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 30 obra Resolución N° 89/2022 del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda mediante la cual se declararon en desuso dos vehículos de su propiedad, poniendo los mismos a disposición del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) para su subasta;

Que en orden 38 la martillera Hermelinda Manucha acompaña al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) el catálogo de la subasta y el edicto a publicar;

Que en orden 45 corre agregada la rendición del remate efectuada por la Martillera Hermelinda Manucha, informando los resultados del mismo, acompañando constancias de publicación de edictos y las correspondientes actas del remate;

Que surge de las actas de remate que los dos vehículos fueron adjudicados conforme a las mejores ofertas recibidas. El lote N° 1 por el cual fue subastado un vehículo marca Peugeot 504 dominio BSB-701, fue adjudicado al Sr. Mario Alberto Velázquez, mientras que el Lote N° 2 por el cual fue subastado un vehículo marca Peugeot Partner dominio GAR-009, fue adjudicado al Sr. Juan José Reyes;

Que el procedimiento seguido para la subasta de bienes del Estado se encuentra regulado por los Artículos 127 y 143 de la Ley N° 8706 y Artículo 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que en ese marco, cabe decir que el Artículo 127 de la Ley N° 8706 impone las exigencias que deberá llevar a cabo la Administración para la Baja y el Artículo 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015 determina el procedimiento de la Subasta Pública que consiste en la venta de bienes, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor, debiendo efectivizarse con base;

Que en cuanto a la autorización de la subasta mediante acto administrativo, el mismo debe tenerse por cumplido conforme lo dispone el Decreto N° 1674/2002 por el que se invita a todos los organismos del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades a adherirse al procedimiento establecido para realizar subastas públicas de bienes a través del R.U.P.I. Por lo que el Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda estaría facultado a disponer la venta en Subasta Pública de los bienes;

Que se han cumplido en autos los pasos procedimentales necesarios para poder avanzar con la aprobación de la subasta por decreto del Poder Ejecutivo en los términos del Artículo 143 inc. 1) pto. m. del Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en orden 49 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo establecido por el Artículo 143 del Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por autorizada la venta en subasta pública de los bienes en desuso del Estado Provincial, pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda, dos vehículos, uno marca Peugeot Partner y otro marca Peugeot 504, conforme lo dispuesto por Resolución N° 89/2022 del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda mediante la cual se declaró en desuso dos vehículos de su propiedad, poniendo los mismos a disposición del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) para su subasta.

Artículo 2º - Apruébese la subasta autorizada en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Dispóngase la entrega de los bienes una vez acreditado el depósito del saldo del precio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del martillero.

Artículo 4º -El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia

y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 437

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-00925841--GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Bogotá - Colombia, entre los días 21 al 24 de marzo de 2023, del señor José Manuel Thomas, Director General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la participación del señor Director General de Escuelas, en el Encuentro Regional de alto nivel "Compromiso para la acción sobre los aprendizajes básicos y su recuperación: ¡América Latina y el Caribe se comprometen!", es para construir una red de distintos actores de la sociedad, que permita intercambiar experiencias y lograr sinergias entre países al poner en común experiencias globales y regionales exitosas para el fortalecimiento y recuperación de aprendizajes; entre otros.

Que el mencionado evento fue organizado por el Ministerio de Educación de Colombia, el Banco Mundial, UNICEF, UNESCO, Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Programa de Educación, Diálogo Interamericano y se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá, Colombia, según consta en la invitación de orden 2.

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el día 21 de marzo y hasta el 24 de marzo de 2023, del Director General de Escuelas, señor JOSÉ MANUEL THOMAS, DNI N° 25.667.000, quien participará del Encuentro Regional de alto nivel: Compromiso para la acción sobre los aprendizajes básicos y su recuperación: ¡América Latina y el Caribe se comprometen!, a llevarse a cabo entre los días 22 y 23 de marzo de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 438

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-01908647- -GDEMZA-MESA#DGE en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Bogotá - Colombia, entre los días 21 al 24 de marzo de 2023, de la señora Romina Paola Durán, Directora de Evaluación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la participación de la señora Directora de Evaluación de la Calidad Educativa, en el Encuentro Regional de alto nivel "Compromiso para la acción sobre los aprendizajes básicos y su recuperación: ¡América Latina y el Caribe se comprometen!", es para construir una red de distintos actores de la sociedad, que permita intercambiar experiencias y lograr sinergias entre países al poner en común experiencias globales y regionales exitosas para el fortalecimiento y recuperación de aprendizajes; entre otros.

Que el mencionado evento fue organizado por el Ministerio de Educación de Colombia, el Banco Mundial, UNICEF, UNESCO, Banco Interamericano de Desarrollo, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Programa de Educación, Diálogo Interamericano y se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá, Colombia; según consta en la invitación de orden 2.

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30° del Decreto Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el día 21 de marzo y hasta el 24 de marzo de 2023, de la Directora de Evaluación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas, Profesora ROMINA PAOLA DURÁN, DNI N°34.807.895, quien participará del Encuentro Regional de alto nivel: Compromiso para la acción sobre los aprendizajes básicos y su recuperación: ¡América Latina y el Caribe se comprometen!, a llevarse a cabo entre los días 22 y 23 de marzo de 2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 448

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09408860-GDEMZA- MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MANZANO, ESTEFANIA CELESTE, a partir del 10 de enero de 2023, fecha en que culmina su licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente MANZANO, ESTEFANIA CELESTE, C.U.I.L. N° 27-29875460-1 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 04 obra Resolución N° 07/2022, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes a la agente MANZANO, ESTEFANIA CELESTE, por el término de un (1) año a partir del día 10 de enero de 2022;

Que en orden 05 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 09 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 10 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente MANZANO, ESTEFANIA CELESTE, C.U.I.L. N° 27-29875460-1, al cargo Clase 009, Jefe de Sección (efectivo), Código escalafonario: 05-1-03-07, Subroga: cargo Clase 012, Régimen Salarial 05-Agrupamiento 1- Tramo 04-Subtramo 02, Subdirector de Inventario, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 465

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023.

Visto el expediente Electrónico EX-2021-05006451-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de CORREA FERREYRA, MARIO JOEL en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1074/19;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 39, obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 42,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 001 – Jurisdicción 016 – Unidad Organizativa 006 – Clase 028 -Régimen Salarial 012 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo028 – U.G.E. J00098 –Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a CORREA FERREYRA, MARIO JOEL, CUIL N° 20-41417064-2, designado mediante Decreto N° 1074 de fecha 16 de mayo del 2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 471

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01625880-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2018-02501790-GDEMZA-IGS#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Dr. Carretero, José Federico Mat. 9182 en representación de la Sra. Morán Ayala, Claudia Rosana, interpone Recurso de Jerárquico contra la Resolución N° 0464-S-21 emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3437-S-2019 emanada por el organismo

antes mencionado por la cual se aplicó la sanción expulsiva de Cesantía;

Que desde el punto de vista formal, el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto en tiempo y forma, habiéndose dado cumplimiento al término previsto por el art. 179 de la Ley 9003;

Que la recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° 0464-S-21 carece de vicios que la invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones; éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración;

Que la Sra. Morán Ayala quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal policial, en cuya consecuencia se impuso –legal y razonablemente- la medida disciplinaria de cesantía sujeta a exoneración por el cual ha quedado acreditada la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 1 en función con el Art.8 primera parte, art. 9 inc. 1 y art. 43 inc. 1), 2) y 3) de la Ley N° 6722/99;

Que la accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, no se han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa y del debido proceso;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto Dr. Carretero, José Federico Mat. 9182 en representación de la Sra. Morán Ayala, Claudia Rosana D.N.I. N° 25.649.722, contra la Resolución N° 0464-S-21 emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 3437-S-2019, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 524

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-07381071-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Adjutor S.C.P. y A. RUBILAR NICOTRA, DARIO IVAN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 319/22 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se rechazó el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 205/22 emitida por el citado organismo;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato y más allá de la denominación de Recurso Jerárquico dada por el presentante, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada (conf. artículo 26 Ley N° 6721/99 s/redacción dada por la Ley N° 7813 –B.O. 11/12/07), su tratamiento debe encausarse en la regulación legal del Recurso de Alzada (arts. 183 y ss. Ley N° 9003), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado. Sentado ello y considerando que el acto fue notificado el día 09/06/2022 y el recurso se presentó en fecha 10/06/2022, se ha dado cumplimiento al término previsto por el artículo 184 y siguientes de la Ley N° 9003 y en consecuencia debe admitirse formalmente la queja;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado y atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (art. 184 último párrafo, Ley N° 9003), se advierte que el impugnante insiste en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resolución N° 844/21 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y del sumario que mediante ésta se dispuso. Argumenta en tal sentido que la Administración no permite que ejerza su defensa en juicio, justificando los motivos de su ausencia al trabajo. Reitera que no cometió la falta que se le imputa y señala que el encuadre jurídico dado al sumario es errado. Subsidiariamente, plantea denuncia de ilegitimidad;

Que respecto a la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios;

Que contrariamente, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada. Es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el Sr. Rubilar, despliegue su actividad defensiva contra la imputación formulada, los cuestionamientos a los fundamentos del procedimiento disciplinario y la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho. Es que en el caso, es el propio agente quien en su insistencia en impugnar la apertura del sumario retrasa el avance del procedimiento predispuesto para comprobar o descartar la presunta infracción al régimen disciplinario que se le imputó;

Que es plenamente acertada la Resolución N° 319/22, en cuanto señala que el recurrente, insiste en el intento de justificar su imposibilidad de concurrir a justificar sus inasistencias “a modo de descargo y/o alegato, pero no agregando nada a lo ya oportunamente expuesto;

Que en relación a la solicitud de pronunciamiento sobre PRESENTACIÓN DE DESCARGO, SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS, y OFRECIMIENTO DE PRUEBA que hacían a la defensa del agente RUBILAR, una vez firme la instancia recursiva articulada, el Instructor Sumariante de la causa, en el marco

de sus competencias legalmente establecidas procederá a pronunciarse respecto de las mismas. El acto administrativo pronunciado bajo Resolución N° 205/2022, se limitó al tratamiento de la incidencia de nulidad articulada”;

Que así, no resulta procedente la nulidad pregonada por el recurrente, ya que no se advierte vicio alguno que afecte las presentes actuaciones disciplinarias, resultando también atinada la Resolución N° 319/22 en cuanto expresa que “se advierte que el proceso se encuentra en perfecto estado de legalidad toda vez que se ha procedido con los pasos procedimentales que marca la Ley N°7493, respetando en todo momento las garantías del debido proceso, pudiendo el sumariado en todo momento intervenir o cuestionar el proceso a través de los medios de impugnación que le competen”;

Que por lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la Resolución cuestionada por lo cual corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso en trato, confirmando la resolución atacada.

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 81,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Adjutor S.C.P. y A. RUBILAR NICOTRA, DARÍO IVÁN, D.N.I. N° 25.254.227, contra la Resolución N° 319/22 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 525

MENDOZA 29 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04608594-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1131/21, 1133/21, 1136/21, 1140/21 y 1146/21;

Que el art. 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan

sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 26, obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 29,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del art. 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 001 – Jurisdicción 016 – Unidad Organizativa 006 – Clase 028 -Régimen Salarial 012 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIL	DEC.
OF. SUBAYUDANTE P.P.	ARAYA FUNES, AGUSTIN ANDRES	20-41083055-9	1146-21
OF. SUBAYUDANTE P.P	CORNEJO LEIVA, GONZALO FACUNDO	20-41992045-3	1140-21
OF. SUBAYUDANTE P.P	DEL VALLE SORIA, DAVID LEONARDO	20-36618343-5	1140-21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del art. 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 001 – Jurisdicción 016 – Unidad Organizativa 006 – Clase 001 -Régimen Salarial 012 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIL	DEC
AUXILIAR PP	ACEVEDO FERREYRA, LEONELA ESTEFANIA	27-42793197-3	1131-21
AUXILIAR PP	BARTOLOCCINI RODRIGUEZ, ALEXANDER GABRIEL	20-38758301-8	1133-21
AUXILIAR PP	CRUZ BARROSO, JOEL ALEXANDER	20-40270950-3	1133-21
AUXILIAR PP	GONZALES CUSSI, LOURDES MARINA	27-35514167-0	1136-21
AUXILIAR PP	LEMONS FURLANI, SEBASTIAN MAXIMILIANO	23-40907824-9	1136-21
AUXILIAR PP	TUDELA HIDALGO, MILAGROS ORNELLA	27-43214692-3	1131-21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 533

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-08486036-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2021-06960725-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Albarracín, José Octavio MAT. 11023 en representación legal del Ex Suboficial de Primera S.C.S PEREYRA VARGAS, RICARDOM ALBERTO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3583-S-22 emitida por el Ministerio de Seguridad (orden 106 EX-2021-06960725-GDEMZA-IGS#MSEG), por la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución N° 2881-S de fecha 05 de septiembre de 2022 emanado por el órgano antes mencionado, por la que se dispuso aplicarle la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración;

Que desde el punto de vista formal, el acto cuestionado le fue notificado al impugnante el día 01/11/22 mediante correo electrónico obrante en el orden 109 del EX-2021-06960725-GDEMZA-IGS#MSEG. Ahora bien, la constancia de importación de orden 02 del expediente principal consigna literalmente "(Rec. 24/11/22 EX-2022-08486036-GDEMZA-CCC)", conforme a lo cual el recurso fue presentado en fecha 24/11/22. Considerando que el día 21/11/22 fue declarado feriado con fines turísticos, el término de 15 días establecido por art. 179 de la Ley N° 9003 se cumplió el 23/11/22, es decir, un día antes de la presentación;

Que el art.158 de la Ley N° 9003 dispone: "Los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos. No obstante, vencidos los mismos, el acto en cuestión puede igualmente ser materia de revisión por denuncia de ilegitimidad, con los efectos y en las condiciones de la misma"; mientras que el art. 173 punto II de la LPA establece: "Denuncia de ilegitimidad: Vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente en los términos del párrafo siguiente. Son impedimentos al progreso de la denuncia de ilegitimidad: a) Motivos de seguridad jurídica en el mantenimiento de la situación o relación jurídicas devenidas firmes, cuando su revisión pueda perjudicar la confianza legítima de terceros o los intereses públicos gestionados por la administración; b) Encontrarse excedidas razonables pautas temporales, que permitan presumir el abandono voluntario del derecho invocado por el denunciante. La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstanciadamente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnada mediante los recursos que se regulan en esta Ley";

Que el Recurso Jerárquico debe declararse formalmente inadmisibles, por haber concretado Pereyra Vargas el reclamo después del vencimiento del plazo. No obstante ello, corresponde darle trato al fondo del mismo como Denuncia de Ilegitimidad, por verificarse las condiciones legales de este instituto. Pero resulta oportuno señalar que la decisión que en definitiva se adopte es irrevisable en sede judicial, conforme la pauta sentada por la Corte Federal: "la decisión administrativa que desestima en cuanto al fondo un recurso extemporáneo, tramitado en el caso como denuncia de ilegitimidad, no es susceptible de ser impugnada en sede judicial porque, al haber dejado vencer el interesado el término para

deducir los recursos administrativos, ha quedado clausurada la vía recursiva, y, por ende, la posibilidad de agotar la vía administrativa, requisito insoslayable para la habilitación de la instancia judicial";

Que en el plano sustancial, se agravia Pereyra Vargas postulando que resulta excesiva y apresurada la sanción impuesta, ya que se encuentra imputado en una investigación penal, por lo que rige el principio de inocencia o "in dubio pro reo" contemplado por el art. 2º del Cód.Proc. Penal. En segundo término, invoca que la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración resulta normativamente desajustada en relación al régimen previsto por la Ley N° 7493, ya que según su art. 232º es de aplicación supletoria la Ley N° 9103, cuyo art. 5º inc. f: establece que corresponde la Cesantía en caso que recayera "... sentencia condenatoria por delito doloso que no se refiera a la administración pública y que por sus circunstancias afecte al decoro de la función o al prestigio de la Administración...". Subsidiariamente, el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto, hasta tanto se agote la vía recursiva y se haya obtenido una sentencia definitiva en sede penal;

Que con respecto al primer agravio, consta en el orden 25 del expediente vinculado compulsado del expediente penal P-58.710/21, en el cual se le imputa al recurrente el delito calificado legalmente como de ABUSO SEXUAL SIMPLE, art. 119, primer párrafo de Código Penal";

Que resulta oportuno recordar que el sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo, y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales (P-58.710/21) labradas para determinar si el accionar de Pereyra constituye el ilícito penal de Abuso Sexual. En tal orden de ideas, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos de los cuales nos permitimos citar: "... las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados" (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del régimen penitenciario, consagración legislativa expresa en el art. 80 de la Ley N° 7493;

Que concretamente en lo atinente al orden administrativo disciplinario, el sumario en cuestión se inició por Resolución N° 810/21 de la Inspección General de Seguridad, luego de la denuncia administrativa N° 184/21 (obrante en el orden 16 del expediente vinculado);

Que consecuentemente con lo actuado en el sumario administrativo, la Junta de Disciplina aconsejó la Cesantía sujeta a Exoneración mediante dictamen 426/22 (orden 70 EX-2021-06960725-GDEMZA-IGS#MSEG), y finalmente la Resolución N° 2881-S de fecha 05 de septiembre emitida por el Ministerio de Seguridad la cual dispuso aplicar dicha sanción, no por tenerse acreditado un abuso sexual a los términos del art. 119 del Cód. Penal (lo cual resulta materia de exclusiva competencia de los tribunales de dicho fuero), sino por la verificación de la infracción de los deberes previstos en el art. 8º incisos a) y e) de la Ley N° 7493, en concordancia con diversas previsiones de la Ley N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres. Dicha resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado, respecto al incumplimiento de normas legales (Ley 26.485 arts. 4º y 5º incs. 1, 2 y 3) y conducta indecorosa fuera del servicio, que efectivamente resultan violatorios de los deberes previstos en el art. 8º incs. a) y e) de la Ley N° 7493

Que tampoco resulta atendible el agravio del pretendido desajuste de la sanción con el art. 232 de la Ley N° 7493. Este dispositivo legal -que en rigor establece "en todo lo no previsto expresamente, y en cuanto no resultare incompatible con las finalidades de esta ley, se aplicarán supletoriamente: ...Decreto Ley N° 560/73 y sus modificatorias"-no resulta de ningún modo contradicho en el caso: más allá de que el régimen

disciplinario general del empleo público provincial establecido por Ley N° 9103 sea "...de aplicación supletoria, en todo aquello no reglado por el régimen especial que fuera aplicable" (art. 1° último párrafo del Anexo de dicha ley), lo cierto y relevante es que en el caso que nos ocupa se aplicó una sanción luego de un sumario instruido en virtud de una falta disciplinaria propia del régimen sancionatorio específico del sector penitenciario, lo cual no guarda vinculación alguna con la hipótesis de Cesantía consecuente con la imposición de sentencia condenatoria por delito doloso que no se refiera a la administración pública y que por sus circunstancias afecte al decoro de la función o al prestigio de la Administración (art. 5° inc. f Ley N° 9103);

Que no corresponde hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el art. 83 de la Ley N° 9003: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público...";

Que la denuncia de ilegitimidad para resolver sobre el fondo del planteo, debe desestimarse sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente principal,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Dr. Albarracín, José Octavio MAT. 11023 en representación legal del Ex Suboficial de Primera S.C.S PEREYRA VARGAS, RICARDO ALBERTO D.N.I. N° 21.917.180, contra la Resolución N° 3583-S-22 emitida por el Ministerio de Seguridad (orden 106 EX-2021-06960725-GDEMZA-IGS#MSEG), por la cual se rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado contra la Resolución N° 2881-S de fecha 05 de septiembre de 2022 emanado por el órgano antes mencionado, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
M° Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del Ministerio de Seguridad

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 196

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2023.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 14 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 508

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-04567153-GDEMZA-CCC, en el cual la señora ELODIA MILLÁN, en su carácter de Presidenta de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 801 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 06 de junio de 2022; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 67/22 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por violación al Artículo 11 del Decreto N° 274/2019, prevista en el Artículo 54 Inciso b) del citado decreto;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en la pieza administrativa Ex-2020-06018257-GDEMZA-DFYC#MEIYE rolan todos los antecedentes que sirven de base a la cuestión planteada, mencionando que a orden 68 de dicha pieza administrativa se incorporó la norma legal atacada en este Recurso incoado por la recurrente, norma legal N° 801-EyE-2020 de fecha 06 de junio de 2022 y a orden 67 la constancia de notificación de la misma;

Que desde el aspecto sustancial surge que la recurrente insiste en similares argumentos que los vertidos en oportunidad de interponer el Recurso atacando la norma n° 67/22 emitida por el Director de Fiscalización y Control de este Ministerio de Economía y Energía;

Que las defensas esgrimidas por la empresa en las instancias anteriores consistieron en afirmar la nulidad del acta por vicio de voluntad de quien emitió el presente acto administrativo, indicando que el inspector no ha valorado razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable;

Que su mercadería (producto) no se hallaba en venta al público en el supermercado y el inspector al no aclarar en qué lugar de la góndola se ubicaba el mismo, conlleva esto a tener una duda razonable respetando el principio in dubio pro administrado, más en este aspecto de carácter infraccional;

Que la sancionada no logró desvirtuar con prueba fehaciente e idónea los términos de la infracción constatada, pese a que pudo presentar descargo y ofrecer prueba;

Que el Decreto N° 274/19 en su Artículo 42 establece que: “Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del presente infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o interés, pudieran aportar los administrados”;

Que no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado y tampoco en la forma de este. El acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, así como se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las resoluciones impugnadas, que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19, que indica: “Publicidad engañosa. Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios”;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de “pura acción u omisión”. Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma (Sala II “Ford Argentina S.A. c/ Secretaría de Comercio e inversiones - DiSP’DNCI n° 364/99”, 2/11/2000) (Cons. IX);

Que la Constitución de 1994 incorporó dentro de los llamados derechos de tercera generación la protección de usuarios y consumidores. Esta protección establecida en el Artículo 42 tiene tres propósitos: la protección del consumidor, las garantías a los competidores –productores y oferentes de bienes y servicios- y la transparencia del mercado. Y de ella se deriva el derecho a una información adecuada y veraz que resguarda tanto los derechos patrimoniales como los personales de los ciudadanos. Siguiendo esa temática, el decreto regla aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procura una mayor protección de los consumidores y usuarios. El esquema de protección que establece el Decreto N° 274/19 se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son;

Que en tal sentido, corresponde puntualizar que no se requiere un daño concreto a los derechos de los consumidores, sino la posibilidad de la existencia de tal daño, pues las normas legales imponen pautas y

conductas objetivas que deben ser respetadas, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la norma;

Que con relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes. Por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Por todo lo expuesto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELODIA MILLÁN, en su carácter de Presidenta de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 801 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 06 de junio de 2022, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 546

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2020-00745406- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23/03/2022 y 18/07/2022 Hattrick Energy SAS y EMESA en su carácter de miembros de la UT Lindero de Piedra declaran la comercialidad sobre la totalidad de la superficie del lote de evaluación y solicitan el otorgamiento de una concesión de explotación de hidrocarburos e informan la cesión de los derechos exploratorios de EMESA a Hattrick Energy SAS.

Que surge de la Resolución MEIyE N° 420/19, obrante a fojas 304/310 del EXDIG-2021-04036970-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, que la titular del permiso de exploración sobre el área Lindero de Piedra es EMESA, quien ha celebrado un contrato de UT con Hattrick Energy SAS siendo su participación conformada en un 10% por EMESA y por Hattrick Energy SAS en 90%; designando a este último como operador del área.

Que el contrato celebrado por EMESA, prevé un primer periodo de exploración de tres (3) años, un segundo periodo de dos (2) años, un tercer periodo de un (1) año y un periodo de prórroga de hasta tres

(3) años.

Que originariamente el primer periodo exploratorio de tres (3) años, vencía el 20/08/2017, habiéndose suspendido los plazos por el término de 1 año calendario mediante Resolución MElyE N° 262/18 fijando como fecha de finalización el día 20/08/2018.

Que por intermedio de la Resolución MElyE N° 538, el 17/08/2018, se suspendió nuevamente el plazo por el término de seis (6) meses, fijando como fecha de finalización el 20/02/2019.

Que la Resolución MElyE N° 420/19, artículo segundo otorgó un "LOTE DE EVALUACIÓN" sobre toda la superficie del contrato (permiso de exploración) existente en el área Linero de Piedra, por el término de 2 años a partir de la notificación, venciendo originalmente el 29/07/2021.

Que el 02/07/2021 se dicta la Decisión Administrativa N° 24/21 de la Dirección de Hidrocarburos, cuyo Artículo 1 suspendió el plazo del lote de evaluación por el término de ocho (8) meses, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 29/03/2022.

Que el 27/05/2022 se notificó la Decisión Administrativa N° 14/22 de la Dirección de Hidrocarburos, cuyo Artículo 1 prorrogó el lote de evaluación por el término de un año calendario, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 29/03/2023.

Que en la nota NO-2022-01943587-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, obrante en orden 13 del presente expediente, la UT Lindero de Piedra, HATTRICK ENERGY SAS y EMESA, entregan informe final del lote de evaluación e informan que habiéndose efectuado diversos descubrimientos en el área declaran la comercialidad para desarrollar y explotar el área en los términos de las Leyes Nros. 17319 y 7526.

Que en la citada nota acompañan informe final del lote de evaluación con los fundamentos técnicos-económicos de la declaración de comercialidad, desarrollan el plan de trabajo e inversiones para la concesión de explotación de hidrocarburos y solicitan una reducción de la alícuota de regalías del 50% fundada en el Artículo 27 ter Ley N° 17319 atento a las características del petróleo que se extrae (graduación API promedio de 15,8 grados y una viscosidad a temperatura de reservorio aproximada de 400-500 centipoise, llegando a superficie con viscosidades superior a los 1.200 centipoise).

Que desde el 2018, año en que Hattrick Energy SAS se incorpora a la UT y comienza a operar en el área, advierten que se ha complejizado el acceso al capital, mermando la previsibilidad del negocio y sus márgenes.

Que las variables que a su entender más han afectado del negocio son: 1) poco capital disponible para el petróleo y para la Argentina. 2) inestabilidad macroeconómica que impide una planificación de largo plazo con reglas claras en nuestro país. 3) alteraciones en el precio local del petróleo provenientes del desdoblamiento del tipo de cambio y de la brecha que existe respecto a marcadores internacionales consecuencia del control de precios. 4) Incertidumbre en la demanda.

Que en función de estos desafíos han repensado la estrategia de crecimiento a futuro en lo que concierne a las variables económicas y márgenes del negocio, a la autonomía necesaria para garantizar la sostenibilidad a largo plazo y a la disciplina y prácticas para maximizar los resultados en un contexto de capital limitado a nivel nacional e internacional.

Que han fijado como lineamientos del proyecto: 1) la generación de flujo de caja para que este crezca orgánicamente sin dependencia de fuentes de financiamiento externo, 2) sustentabilidad a precios bajos capitalizando costos y reduciendo costos fijos logrando resiliencia y flexibilidad a potenciales precios bajos y 3) protección del capital priorizando inversiones ligadas a lograr la comercialidad y sustentabilidad del activo.

Que originalmente identificaron 3 zonas de interés donde programaron trabajos en simultaneo para evaluar la comercialidad del bloque: 1) zona 1 definida como la franja vertical ubicada en el centro del bloque, donde se tuvo como objetivo la reactivación y evaluación del comportamiento en producción de las acumulaciones de crudo pesado ensayadas. 2) franja vertical ubicada al oeste de la zona 1 en el bloque, con el objetivo primario de analizar la presencia y el potencial de Vaca Muerta. 3) la franja ubicada al este de la zona 1 en el bloque, cuya actividad principal era el reproceso e interpretación de la sísmica 2D existente y su integración con la sísmica 3D registrada en 2014.

Que el Departamento de Control Petrolero analizó la información suministrada en los informes técnicos IF-2022-05236895-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE del 29/07/2022 e IF-2022-08266274-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE del 18/11/2022, obrantes en ordenes 15 y 20 de este expediente.

Que la solicitante identifica y explica los modelos de las trampas productivas de hidrocarburos que abarcan el área, detallando su alcance y su volumetría asociada.

Que la solicitante certificó reservas para el cierre de 2019 y 2021, mediante la compañía DeGolyer & Mac Naughton, la cual informó en barriles P1 6.274.000 P2 15.249.500 P3 20.524.000.

Que la solicitante ha cumplido con todos los criterios de comercialidad para alcanzar la certificación de sus recursos prospectivos a reservas comerciales, de acuerdo a los parámetros establecidos por la PRMS (Petroleum Resources Management System).

Que las reservas comerciales certificadas para el área junto con los modelos geológicos de las trampas productivas planteadas justifican la declaración de comercialidad sobre la totalidad de la superficie del área Lindero de Piedra.

Que la solicitante funda su pedido de reducción de regalías en el Artículo 27 ter de la Ley N° 17319; sin embargo y de acuerdo al Informe Técnico mencionado (IF-2022-05236895-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), el petróleo del área no cumple con la definición de petróleo extra pesado en lo que respecta a la viscosidad (cp) a temperatura reservorio.

Que a pesar de ello el Departamento de Control Petrolero de la Dirección de Hidrocarburos, en el IF-2022-08266274-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, mencionado anteriormente, coincide con la solicitud de reducción del porcentaje de regalías en un 6%, considerando que 1) el tipo de petróleo a explotar corresponde a la clasificación "Crudo Pesado" (Heavy Oil), que posee altos valores de viscosidad en condiciones de reservorio y menos de 16° API. 2) estas características incrementan los costos de transporte y tratamiento. 3) durante el transporte y almacenamiento el crudo se debe calefaccionar. 4) para reducir la viscosidad y mejorar la productividad es necesario el incremento del consumo de químicos (dispersantes de parafinas/asfaltenos). 5) la curva de declinación tipo corresponde a un pozo con una declinación efectiva de 14%, la cual se puede considerar como un índice de productividad medio a bajo. 6) el perfil de producción del pozo tipo demuestra la necesidad de una campaña de perforación masiva y económicamente viable para el desarrollo racional del área.

Que el monto de las inversiones en firme varía en función del porcentaje de regalías y originalmente se plantearon dos escenarios: escenario 1 con un porcentaje de regalías del 12% y el compromiso de perforar 15 pozos; escenario 2 con un porcentaje de regalía del 6% y el compromiso de perforar 25 pozos.

Que para profundizar el análisis del plan de inversión y la solicitud de reducción del porcentaje de regalías el área técnica solicitó: 1) cumplir con la terminación del pozo PP.x-1 durante el periodo el 2023-2024, cuyo resultado eventualmente permitirá desarrollar la Zona 2 (oeste) del área. 2) incorporar inversiones en instalaciones de superficies acordes al incremento de producción. 3) evaluar la inclusión de pozos adicionales en el caso del escenario 2 que compense la hipotética disminución de la recaudación provincial. 4) incorporar un escenario intermedio con un porcentaje de regalía del 9%.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Hidrocarburos optó por el plan de inversión denominado Escenario 2 teniendo en cuenta que: 1) pese a disminuir la alícuota de regalía a un 6%, el impacto en la recaudación a lo largo de 10 años, solo se ve reducido en U\$D 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil). Esto se debe a que se incentiva la perforación de mayor cantidad de pozos (mayor producción y ventas), el compromiso de sumar 2 pozos (llevando el plan de 25 a 27 pozos) y la terminación de 1 pozo adicional (PP.x-1). 2) los 12 pozos adicionales implican una inversión de U\$D 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones) por encima del compromiso del Escenario 1. En gastos operativos representa un aumento de U\$D 5.800.000 (dólares estadounidenses cinco millones ochocientos mil), debido a mayores costos de mantenimiento en los pozos e instalaciones de superficie. Esto redundará en más generación de empleo y actividades para el sector hidrocarburífero en Mendoza. 3) los 12 pozos adicionales se centran en trampas que se destacan por tener mayor potencial de producción, junto a datos geológicos y técnicos más confiables y por ende implican un menor riesgo respecto de los ingresos del proyecto y la recaudación de la provincia. 4) en el indicador IVAN al comparar los escenarios 1 y 2 la diferencia es mínima; lo que demuestra que se están destinando ganancias a incrementar la inversión en perforación de pozos. 5) El escenario intermedio de 9% de regalías es menos conveniente para la provincia. Se recauda menos a lo largo de 10 años por menor producción y ventas; sin ningún impacto sobre el IVAN para los escenarios de 9% y 6%; implicando que el proyecto económico es semejante en su rentabilidad para ambos escenarios. 6) el escenario 2 implica una mayor producción de petróleo, lo que redundará en mayores ventas y recaudación; junto a mayor generación de puestos de trabajo; movimiento de actividades en la industria y generación de información geológica y técnica-operativa del área. 7) el escenario 1 implica menor inversión en perforación de pozos, menor producción incremental y en consecuencia ralentizar el desarrollo racional del área.

Que el plan de inversión denominado Escenario 2 prevé: 1) duplicar la capacidad de tratamiento de crudo pasando de 90 m3/d a 200 m3/d (1260 bopd), 2) terminar el PP.x-1 en el periodo 2023-2024 y 3) perforar 27 pozos por U\$S 27.300.000 (dólares estadounidenses veinte y siete millones trescientos mil) junto con una reducción del porcentaje de regalías a un 6%.

Que dicha reducción se realizó teniendo en cuenta las características del crudo a extraer, la productividad del pozo tipo del área, su ubicación, la distancia entre los pozos, la temperatura de la zona en la cual se ubica el área; tal como exigen los Artículos Nros. 22 de la Ley N° 7526, 59 de la Ley N° 17319, 3 del Decreto Reglamentario N° 1679/69 y las recomendaciones al respecto realizadas por Fiscalía de Estado en el Dictamen N° 1476/17.

Que el 18/07/2022 Hattrick Energy SAS y EMESA mediante la nota NO-2022-05178690-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE incorporada al expediente EX-2022-05084022- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE solicitan a la Dirección de Hidrocarburos autorización para la cesión del 90% de los derechos exploratorios del permiso de exploración de hidrocarburos sobre el área en cuestión.

Que el Departamento Económico Financiero de la Dirección de Hidrocarburos concluyó en el informe IF-2022-06209993-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, obrante en el expediente EX-2022-05084022- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, que el cesionario cumple con lo requerido por la Disposición N° 355/19 de la SEN, la cual reglamenta los Artículos 5 y 72 de la Ley N° 17319 en lo que respecta a la evaluación de solvencia patrimonial y financiera de los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.

Que la capacidad técnica del cesionario se acredita con los antecedentes y experiencia de su Directorio, equipo profesional y técnico; la constancia de formar parte del Registro de Compañías Petroleras de la SEN; y principalmente la actividad desplegada para el cumplimiento de los compromisos del permiso de exploración y el lote de evaluación sobre el área.

Que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos y legales, en particular los establecidos en los Artículos 1, 6, 9, 11, 12, 22, 25, 29 de la Ley N° 7526 y 1, 5, 6, 22, 27, 31, 59, 72 y 99 de la Ley N° 17319, corresponde autorizar la cesión del 90% de los derechos exploratorios y de

explotación respecto del área Lindero de Piedra de EMESA a Hattrick Energy SAS, otorgar la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área Lindero de Piedra por un plazo de 25 años a la UT Lindero de Piedra conformada en un 90% por Hattrick Energy SAS y un 10% por EMESA, aprobar el plan de inversiones acordado entre la UT Lindero de Piedra y la Dirección de Hidrocarburos y reducir el porcentaje de regalías que corresponde abonen los titulares de la concesión de hidrocarburos en un 6% en la medida que acrediten el cumplimiento del plan de inversiones comprometido.

Que atento que el presente decreto debidamente publicado en el Boletín Oficial y la constancia de su inscripción en el Registro de Áreas creado por Ley N° 9137 conforman el título definitivo de la concesión de explotación de hidrocarburos, la Autoridad de Aplicación procederá a extender la constancia de su inscripción en el Registro de Áreas Ley N° 9137.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de la Constitución Provincial, la Leyes Nacionales Nros. 17319, 26197 y 27007, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9206 y 9003.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorizar la cesión del 90% de los derechos exploratorios y de la explotación de hidrocarburos del área Lindero de Piedra de EMESA a Hattrick Energy SAS.

Artículo 2° - Otorgar a Hattrick Energy SAS y a EMESA una concesión de explotación de hidrocarburos sobre toda la superficie del área Lindero de Piedra, de acuerdo con los siguientes porcentajes de participación: Hattrick Energy SAS noventa por ciento (90%) y EMESA diez por ciento (10%), por el término de 25 (veinte y cinco) años a contar desde la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 9 y 12 y siguientes de la Ley N° 7526, 25, 35 y siguientes de la Ley N° 17319, sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 3° - PLAN RACIONAL DE EXPLOTACIÓN. El Concesionario deberá realizar la Inversión Comprometida equivalente a dólares estadounidenses U\$D 27.300.000 (dólares estadounidenses veintisiete millones trescientos mil) el cual prevé las siguientes actividades: 1) perforación de 27 nuevos pozos de desarrollo, 2) terminación del pozo PP.x-1. 3) inversiones en instalaciones de superficie; de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 4° - El Concesionario tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos que se produzcan en el área, de conformidad con la Ley N° 17319 y sus normas reglamentarias.

Artículo 5° - El Concesionario estará sujeto durante la vigencia de la concesión de explotación de hidrocarburos a las normas de alcance general que regulan la imposición tributaria, según el régimen nacional vigente o el que lo sustituya y al provincial vigente. El Concesionario pagará anualmente y por adelantado por cada Km2 o fracción, el Canon de Explotación previsto por el Artículo 21° de la Ley N° 7526 y sus normas reglamentarias y complementarias. El Concesionario tendrá a su cargo el pago de la Tasa de Control Hidrocarburífera, prevista en la Ley N° 9137.

Artículo 6° - REGALÍA. El Concesionario estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial en concepto de regalías sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural, un porcentaje del seis por ciento (6%).

Artículo 7° - CONTROL PLAN DE INVERSIÓN. La concesionaria deberá acreditar anualmente el estado de cumplimiento del cronograma y ejecución de inversiones, aprobado en el artículo 3° del presente decreto. En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación emplazará al concesionario para que, en el término de treinta (30) días corridos, instrumente los medios necesarios para su ejecución. En caso de incumplimiento se comenzará a pagar en forma inmediata, es decir, desde la fecha del acto administrativo que así lo disponga, una regalía del doce por ciento (12%). Sin perjuicio de ello, la Autoridad de Aplicación, analizará si dicho incumplimiento configura una causal de caducidad de la concesión prevista en el Artículo 80 de la Ley Nacional N° 17319.

Artículo 8° - APOORTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El Concesionario, tendrá a su cargo el pago del Aporte de Fortalecimiento Institucional, consistente en un monto equivalente a U\$D 20.406 (dólares estadounidenses veinte mil cuatrocientos seis) pagaderos en 6 (seis) cuotas anuales, iguales y consecutivas de U\$D 3.401 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos uno). Cada cuota será liquidada cada 01 de julio a partir del año 2023, al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior a la fecha de cada pago. Dicho aporte será destinado para la adquisición de bienes muebles, inmuebles y/o ejecución de servicios que oportunamente indique la Dirección de Hidrocarburos y/o el organismo que en el futuro lo reemplace conforme establece el Artículo N° 99 de Ley N° 17319.

Artículo 9° - COMPRE MENDOCINO. En todas las contrataciones que realice en el marco de la Concesión de Explotación, así como sus contratistas y subcontratistas, el Concesionario deberá emplear como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) de mano de obra mendocina (considerándose mendocinos, a aquellos que acrediten una residencia en la Provincia de Mendoza, mayor a tres (3) años anteriores al momento de realizarse la contratación; y en el mismo porcentaje, las empresas proveedoras y de servicio (considerándose empresa local a aquellas que hayan sido constituidas y/o tengan su domicilio social en la Provincia de Mendoza y tributen en la misma). El CONCESIONARIO deberá incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores mendocinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la PROVINCIA, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio.

Artículo 10° - SUPERFICIARIOS. El Concesionario deberá indemnizar a los propietarios superficiarios por los perjuicios que les causaren con sus actividades, en los términos y procedimientos establecidos por el Artículo 24 de la Ley Provincial N° 7526 y supletoriamente por lo establecido en los Artículos 66 y 100 de la Ley N° 17319. Deberá pagar, como mínimo el importe que fijan las resoluciones conjuntas que dictan la actual Secretaría de Recursos Hidrocarbúferos de la Nación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, o los organismos que los sustituyan, informando al superficiario, previo a la realización de los trabajos, la individualización de todas las instalaciones y superficie afectada por la actividad que se desarrollará en el AREA.

Artículo 11° - El Concesionario deberá llevar un registro actualizado del saneamiento de sus PASIVOS AMBIENTALES y su correspondiente remediación, el cual deberá estar disponible ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación Ambiental y cumplimentar los requerimientos del Departamento General de Irrigación.

Artículo 12° - SEGURO AMBIENTAL. El Concesionario deberá contratar un seguro ambiental conforme a la Ley General del Ambiente N° 25675 y normas reglamentarias.

Artículo 13° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, los derechos y obligaciones del Concesionario que surgen del presente decreto y de las normas aplicables, serán suspendidos mientras dure dicha causa debidamente autorizada conforme el procedimiento establecido en el presente artículo. La parte afectada notificará esa circunstancia a la Autoridad de Aplicación, informando la duración y extensión de la suspensión, si será total o parcial y la naturaleza del

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo la Autoridad de Aplicación emitir resolución fundada que tipifique la situación de excepción. Las obligaciones así suspendidas retomarán su obligatoriedad tan pronto como desaparezca la causa de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo notificar este hecho a la Autoridad de Aplicación. El Concesionario no podrá invocar como caso de Fuerza Mayor los condicionamientos razonables que surjan de la resolución aprobatoria de la Declaración de Impacto Ambiental si estuviesen fundados en restricciones que conocía o hubiese podido razonablemente conocer al momento de la presentación de su oferta. En consecuencia, el Concesionario asume totalmente los riesgos de esos resultados, los que bajo ninguna circunstancia podrán invocar a los fines de justificar una situación de incumplimiento. El tiempo que requiera la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental no podrá justificar una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, excepto que se demuestre la debida diligencia en el trámite y su obstaculización por un hecho o acto ajeno al mismo.

Artículo 14° - La mora operará de manera automática y de pleno derecho, salvo en aquellos casos en que la obligación no tenga una fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso para constituir en mora al CONCESIONARIO, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN deberá interpellarla previamente, en forma fehaciente, al DOMICILIO LEGAL, dentro de los plazos que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la obligación en cuestión.

Artículo 15° - La situación de mora e incumplimiento se reglará por lo dispuesto en el presente decreto, normas provinciales y nacionales vigentes.

Artículo 16° - El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto; a las prescripciones de la Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; a la legislación nacional de la República Argentina; a las Leyes Provinciales Nros. 7526, 5961, 8423, 8517 y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan.

Artículo 17° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Economía y Energía notifíquese la presente norma legal a la adjudicataria, a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Regalías y oportunamente inscribábase en el Registro de Áreas Ley N° 9137.

Artículo 18° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 408

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-08225011-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, C.U.I.L. N° 20-12846474-4, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, C.U.I.L. N° 20-12846474-4, con el objeto de renunciar a partir del 14 de noviembre de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 06 obra informe de situación de revista del agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, C.U.I.L. N° 20-12846474-4.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/1996, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 14 de noviembre de 2022, al agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, C.U.I.L. N° 20-12846474-4, al cargo Clase 03, Régimen Salarial 35, Código Escalonario: 3-03-03, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente GUILLERMO ROBERTO ROBBIO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 435

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-06466780- -GDEMZA-APOT#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de la CARTA ACUERDO, celebrada entre el Proyecto "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" 19/ARG/G24, representado por la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales (SPARN) Dra. Beatriz Domingorena, y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades a desarrollar por las partes en virtud de la Carta Acuerdo mencionada en el Visto, deben ajustarse a lo especificado en el documento PRODOC del proyecto ARG/19/G24 "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" y desarrollarse conforme a las relaciones funcionales acordadas en el mismo.

Que corresponde, de acuerdo al Artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicha Carta Acuerdo por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la CARTA ACUERDO y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, suscripta el 5 de octubre del 2022 entre la Secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales (SPARN) dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación representado por la Dra. Beatriz Domingorena, y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance, en el marco del Proyecto "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" 19/ARG/G24, la cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 489

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-00866899-GDEMZA-DEM#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Elda Rita Rosa Jatón, C.U.I.L. N° 27-10523411-8, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la agente Elda Rita Rosa Jatón, C.U.I.L. N° 27-10523411-8, con el objeto de renunciar a partir del 08 de febrero de 2023 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista de la agente Elda Rita Rosa Jatón, C.U.I.L. N° 27-10523411-8.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 08 de febrero de 2023, a la agente Elda Rita Rosa Jatón, C.U.I.L. N° 27-10523411-8, al cargo Clase 06, Régimen Salarial 13, Código Escalafonario: 1-02-01, de la Dirección Ecoparque Mendoza de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - La agente Elda Rita Rosa Jatón, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente Elda Rita Rosa Jatón, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 499

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO el EX-2023-00729667-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona el pago de los aportes correspondientes al Ejercicio 2023 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2022, prorrogado para el 2023 por el Comité Ejecutivo en su reunión de fecha 26 de enero de 2023, según Acta N° 945 (órdenes 10/11).

Que, además, en el citado orden se indica que una vez que el Consejo de Gobierno del citado organismo apruebe el Plan de Aportes 2023 se solicitarán las diferencias correspondientes.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N° 4154 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.027.920,00), en concepto de cancelación de los aportes correspondientes al Ejercicio 2023 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.027.920,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: 002001-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: 021000.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIAN ISGRÓ

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1757

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03731073--GDEMZA-DHA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. ALFREDO OSCAR PIPOLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01314 de fecha 12 de marzo de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. Alfredo Oscar Pipolo, CUIL N° 20-14528938-7, con fecha de cobro a partir del mensual de mayo de 2022;

Que en orden 03 se adjunta la renuncia presentada por Dn. ALFREDO OSCAR PIPOLO, DNI N° 14.528.938, CUIL N° 20-14528938-7, al cargo que ocupaba en el Departamento de Higiene de los Alimentos – Subsecretaría de Salud, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2022 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-06 – Técnico Asistencial.

Dn. ALFREDO OSCAR PIPOLO, clase 1961, DNI N° 14.528.938, CUIL N° 20-14528938-7.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. ALFREDO OSCAR PIPOLO, DNI N° 14.528.938, CUIL N° 20-14.528.938-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. ALFREDO OSCAR PIPOLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06034138--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas del Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto,

por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 684.671,00).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designación.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designación.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1832

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-3086943--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. OSVALDO RAMON ANTONIO PASTORINO, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Resolución N° 3463/18, que estableció la suspensión provisoria en el cargo y los haberes correspondientes al mismo, del Dr. Osvaldo Ramón Antonio Pastorino;

Que en orden 04 se agrega consulta obtenida de la página web de ANSES, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Dr. OSVALDO RAMON ANTONIO PASTORINO, DNI N° 12.458.132;

Que en orden 18 obra nota emitida por el Departamento de Remuneraciones, informando que el Dr. Osvaldo Ramón Antonio Pastorino se encuentra con suspensión de haberes desde el mes de setiembre de 2018;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de

Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 22 de febrero de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. OSVALDO RAMON ANTONIO PASTORINO, clase 1956, DNI Nº 12.458.132, CUIL Nº 20-12458132-0

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. OSVALDO RAMON ANTONIO PASTORINO, DNI Nº 12.458.132, CUIL Nº 20-12458132-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1876

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04807872--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 364/22 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra telegrama colacionado de Da. ALICIA RAMONA QUIROGA, CUIL Nº 23-12416080-4, con el objeto de renunciar a partir del 01 de agosto de 2022 al cargo que ocupaba en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 08 del expediente de referencia se agrega Resolución Nº 364 de fecha 19 de julio de 2022, mediante la cual se dio de baja por jubilación ordinaria a Da. ALICIA RAMONA QUIROGA, DNI Nº

12.416.080, a partir del 01 de agosto de 2022;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 364 de fecha 19 de julio de 2022 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se dio de baja por jubilación ordinaria, a Da. ALICIA RAMONA QUIROGA, DNI N° 12.416.080, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 537

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00065092-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MABEL EDITH MICHELLI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra la renuncia presentada por la agente Da. MABEL EDITH MICHELLI, C.U.I.L. N° 27-14220449-0, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de noviembre de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Mabel Edith Michelli, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01321, de fecha 25/10/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 30 de setiembre de 2022.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16, por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de enero de 2023, la renuncia presentada por la agente Da. MABEL EDITH MICHELLI, C.U.I.L N° 27-14220449-0, al cargo de Clase 004 - Código Escalonario: 15-5-01-01 — Unidad Organizativa 87 — Dirección de Atención Adultos Mayores- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes — Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. MABEL EDITH MICHELLI, C.U.I.L N° 27-14220449-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. MABEL EDITH MICHELLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2583

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente EX-2022-08136905- -GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio de la Srta. Birman Emilia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Proforma Excepción Decreto Acuerdo N° 035/22, elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, designando con carácter transitorio a la Srta. Birman Emilia, para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el cargo que se ocupa se encuentra vacante debido al Decreto N° 249/22 de baja por renuncia de la agente Fucili Estefania, y Decreto N° 1247/22 que dispuso la baja por jubilación de la agente Bertis Stella Maris;

Que en orden 04 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la administración pública de la citada agente;

Que en orden 06 obra incorporada Constancia de Volante de cargo;

Que en orden 07 se incorpora documentación que acredita la existencia de economías disponibles;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 13 y en órdenes 18 y 29 obran Informes de la Contaduría General de la Provincia;

Que en órdenes 22 y 30 obran Subvolantes de Imputación Preventiva-Sueldos y en orden 31 Subvolante de Imputación Definitiva;

Que para proceder a la designación es necesaria la realización de una modificación presupuestaria;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 9015, artículos 158 y 159 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto N° 1000/15 y lo normado por artículo artículo 26 inciso a) y b), 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Presupuesto N°9356/22 y su Decreto Reglamentario;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, año 2022 del modo que se indica en la planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, por un total de pesos UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.034.744,80).

Artículo 2º- Desígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley N° 9015, a la Srta. Birman Emilia, D.N.I. N° 40.558.646, Clase 1997 en el cargo Clase 003 Carácter 1- Jurisdicción 22 - Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 02 - Subtramo 00.

Artículo 3º el gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: CU6232, ECO: 41101, Financiamiento: 0 U.G.G: CU0219.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia a efectos de su registración.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos de la

Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR MARIO ENRIQUE ABED

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2584

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-07366986- -GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio de la Sra. Martina Valeria Roveres Furlotti; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Proforma Excepción Decreto Acuerdo N° 035/22, elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, designando con carácter transitorio, a la Sra. Martina Valeria Roveres Furlotti, para cumplir funciones en la Dirección de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el cargo que se ocupa se encuentra vacante debido al Decreto N° 794/22 renuncia del Sr. Martín Valle, y Decreto N° 2040/21 que dispuso la baja por jubilación de la agente M. Córdoba;

Que para proceder a la designación es necesaria la realización de una modificación presupuestaria;

Que en orden 05 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública citada por el agente;

Que en orden 06 se acompaña Planilla de Cálculos consignando economías generadas en la dependencia en razón de las bajas por renuncia y jubilación;

Que en orden 07 obra incorporada Constancia de Volante de cargo;

Que en orden 14 se emite Dictamen Legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que en órdenes 35 y 37 obran Subvolantes de Imputación Preventiva-Sueldos y en órdenes 36 y 38 Subvolantes de Imputación Definitiva;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 9015, artículos 158 y 159 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto N° 1000/15 y lo normado por artículo artículo 26 inciso a) y b), 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Presupuesto N°9356/22 y su Decreto Reglamentario;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Año 2022, del modo que se indica en PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$765.023,89).

Artículo 2° - Desígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto, hasta el llamado a concurso dentro del año en el marco de la Ley N°9015, a la Sra. Martina Valeria Roveres Furlotti D.N.I. N°40.907.169, clase 1997, en el cargo: Clase 009 –Profesional-Carácter 1-Jurisdicción 22-Unidad Organizativa 01- Régimen Salarial 5–Agrupamiento 2-Tramo 01-Subtramo 00.

Artículo 3° - El gasto que demande la presente norma será atendido por Contaduría General de la Provincia con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente 2022, UGC: CU6232 ECO:41101 FIN:0 UGG: CU0219.

Artículo 4° - Notifíquese el contenido del presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

SR MARIO ENRIQUE ABED

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 144

MENDOZA, 04 de abril de 2023

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2022- 02353073-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Interconexión ET El Marcado – ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina”, propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESTA S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 333/2022-SAYOT, en orden 15, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Interconexión ET El Mercado – ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y Municipalidad de Santa Rosa, Municipalidad de La Paz, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Hidráulica, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Ente Provincial Regulador Eléctrico y Dirección de Recursos Naturales Renovables como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994. Que en orden 19 obra Dictamen Técnico y en orden 22 documento de respuesta a las observaciones del informe del ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en documentos de orden N° 25/31, 34/36 y 41 obran los dictámenes sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental. Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones n° 109/1996-MAYOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

EL

SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Interconexión ET El Mercado – ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina” a desarrollarse en los Departamentos de Santa Rosa y La Paz, Provincia de Mendoza, propuesto por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.).

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 05 de Mayo del 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en artículo 7º BIS del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022- SAYOT.

Artículo 9º - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
05/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 445

Lavalle, 03 de abril de 2023.

VISTO:

El Convenio firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE "y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, aprobado por Resolución N° 16/2021

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1200/2022; Decreto Municipal N° 01/23, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º - Créase la Partida Extrapresupuestaria: MDTH – CASA PROPIA – rcc_mendoza_costadearaujolavalle_13 VIVIENDA, para ingresos y gastos por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$) 120.603.981,48).-

ART .2º:- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Públicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART 3º- Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7305262 Importe: \$ 560
05/04/2023 (1 Pub.)

Resolución Municipal N°: 446

Lavalle, 03 de abril de 2023

VISTO:

El Convenio firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE “y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT y la MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, para Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, aprobado por Resolución N° 16/2021

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023 Ordenanza N° 1200/2022; Decreto Municipal N° 01/23, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, en virtud de los fondos que ingresan a través de convenios que suscriba el Departamento Ejecutivo en distintos organismos,

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º- Créase la Partida Extrapresupuestaria: MDTH – CASA PROPIA – rcc_mendoza_Lavalle_96 VIVIENDA, para ingresos y gastos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE CON 10/100 (\$ 890.614.017,10).-

ART 2º- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Públicas efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART 3º- Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7305273 Importe: \$ 560
05/04/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Denominación **"ITINERA WORD S.A.S"**. Fecha de constitución 27/07/2023. Socio: Fragapane Guillermo Hugo, argentino, DNI 17177925, nacido 29/05/1965, CUIT/CUIL 20-17177925-2, Comerciante, divorciado, domiciliado en Pedro del Castillo 3083 Dpto. 20, San José, Guaymallen, Mendoza. Socio Navarro Carina Magdalena, argentina, DNI 24461543, CUIL/CUIT 27-24461543-6, Técnica superior en Turismo, soltera, domiciliado en Pedro del Castillo 3083 Depto. 20 Villa Nueva Guaymallen Mendoza. Duración 99 años. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. LA ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente en forma indistinta y plazo indeterminado. Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio económico financiero 31 de diciembre de cada año. Administrador titular: Fragapane Guillermo Hugo. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Navarro Carina Magdalena, CAPITAL SOCIAL PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). REPRESENTADO EN 150 acciones ordinarias, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal (\$1000) Un mil pesos cada una, que el socio Fragapane Guillermo Hugo suscribe e integra en un 50 % y el socio Navarro Carina Magdalena suscribe e integra en un 50%, en este acto, en dinero en efectivo conforme surge del acta notarial. Domicilio social, fiscal y legal Godoy cruz 973 San José Guaymallen Mendoza

Boleto N°: ATM_7292096 Importe: \$ 640
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION de **VENTUS S.A.S.**. Escritura número ...41. En la Ciudad de San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a los 23 días de MARZO de DOS MIL VEINTITRES, ante mí, ZELMIRA MARTA CAIRO, Notaria Titular del Registro 280, comparece FEDERICO ALVARO BUSCEMA, Documento Nacional de Identidad n° 32.354.778, nacido el 5 de octubre de 1986, CUIT: 20-32354778-6, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Avellaneda 56 de la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza; El compareciente es argentino, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; interviene por su propio derecho y DICE: PRIMERO: FEDERICO ALVARO BUSCEMA, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "VENTUS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de San Martín, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS TAMPERAS Y VITIVINICOLAS, b) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, c) ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, d) TRANSPORTE DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL (MEDIA Y LARGA DISTANCIA) e) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS, f) SUBCONTRATACION DE PERSONAL PARA DISTINTOS TIPOS DE SERVICIOS. h) INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. i) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, termómetros, tensiómetros, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general

todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etcétera. Y J) ACTIVIDADES AERONAUTICAS: COMPRA VENTA, u/o alquiler de las mismas, importación, y exportación, escuela de vuelo, diseñar, construir, fabricar, comercializar, vender, mantener, reparar y transformar cualquier clase de aeronaves, sus piezas o partes, repuestos y equipos aéreos o terrestres asociados a las operaciones aéreas, ya sean estos bienes de su propia fabricación, integrados o de otras industrias aeronáuticas, , efectuar estudios e investigaciones aeronáuticos o encargarlos a terceros, otorgar asesorías y proporcionar asistencia técnica y capacitaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS Dos millones (\$ 2.000.000) representando DOS MIL ACCIONES ordinarias escriturales de pesos UN MIL (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones

que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Avellaneda número 56 , Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador/es titular/es a: FEDERICO ALVARO BUSCEMA, Documento Nacional de Identidad n° 32.354.778, Administrador suplente a: RAULMARIO FERNANDO BUSCIMA , argentino, Documento Nacional de Identidad número10.275.861, nacido el 27 de octubre de 1952, CUIL: 20-10275861-8. CAPITAL SOCIAL: EL socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FEDERICO ALVARO BUSCEMA, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil} acciones ordinarias escriturales, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega ante la escribana, del cien por ciento del capital social que han suscripto en el contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_7300403 Importe: \$ 4680
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: TEMI Laureano Natalio, argentino, nacido el diez de septiembre de 1981, Documento Nacional de Identidad número 28.560.213, CUIT: 20-28560213-1, de estado civil soltero, con domicilio en calle Viamonte 3251, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha treinta y un día del mes de

marzo del 2023.- 3º) DENOMINACIÓN: **“ESTABLECIMIENTO CHACAYCO S.A.S.”**.- 4º) DOMICILIO: calle Viamonte 3251, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación: A) INDUSTRIALES: Mediante la transformación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, forestales, químicas, mineras y petroleras; B) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones de la Sociedad, en cualquiera de sus etapas. La importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, de origen animal o vegetal, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones; C) AGRARIAS: Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización; D) PECUARIAS: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas y especies bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, equinas, y otras relacionadas a la actividad. La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; E) SILVICULTURA Y FORESTACIÓN: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestales existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación; F) INMOBILIARIA: Mediante la inversión en la adquisición para locación, explotación, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a la reglamentación respectiva, así como también la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por tercero todo ello con fines lucrativos; arrendamiento de campos y pastaje de animales; G) HOTELERA Y TURISMO: Mediante la explotación del servicio de hotelería, comprendiendo la de todo tipo de hotel, hosterías, residenciales, realizando todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta, con el turismo urbano, rural, caza, pesca y afines. Desarrollar las actividades correspondientes a agencias de viajes y turismo, organizar, promover, representar, concretar viajes, excursiones y arrendar comodidades y hotel, ventas de pasajes para transportes aéreos, de cabotaje, aéreo internacional, terrestre, fluvial, marítimo, servicios de guías, actuar como intermediario de viajes, en un todo de acuerdo a las normas legales aplicables, sus modificaciones y decretos reglamentarios y resoluciones de la Dirección Nacional de Turismo; H) PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINEROS: Mediante la realización de perforaciones extracciones de testigos o muestras. Análisis de minerales, estudios de suelos, estudios geológicos, tales como magnetometría, polarización inducida, construcción de caminos y huellas mineras de acceso a los yacimientos, construcción de campamentos mineros y prestación de servicios anexos, tales como la provisión de agua, alimentos, comunicaciones, realización de voladuras de rocas, aperturas de canteras o galerías, trabajo de exploración, investigación, y prospección aérea, mediante aviones propios o de terceros, tendientes al descubrimiento o detección de minerías para estudios geológicos y en general toda actividad tendiente a la exploración y explotación de minas y canteras, procesamiento, de sus productos y subproductos, sean orgánicos y afines; I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes, inmateriales o materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros correspondientes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza,

sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; J) PISCICULTURA: Siembra y reproducción de peces, en lugares apropiados y su posterior comercialización en todas sus formas; K) CONSULTORA: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros, de estudios, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercado, evaluaciones de proyectos de inversión; L) GASTRONOMÍA: Mediante la realización de servicios de confitería, cafetería, bares, restaurantes, catering, explotaciones de concesiones gastronómicas públicas y privadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; M) APICOLAS, AVICOLAS, LOMBRICULTURA Y GRANJAS: Mediante la explotación de establecimientos en todas sus especialidades y la transformación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados.6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor TEMI Laureano Natalio como Administrador Titular y Presidente; y SERRANI AZNAR María Natalia, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular.- 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El socio suscribe el 100% del capital social o sea la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra en este acto el cien por ciento (100 %) es decir, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración.-12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7304464 Importe: \$ 2960
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **FURFRAN S.A.S.** DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: San Juan 11.262, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. CONSTITUCIÓN: Por instrumento público de fecha 03/03/2023. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) agropecuario: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, forestal, apícola, olivícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial y los derivados de estas actividades, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, ganado bovino, ovino, caprino, equino y cualquier otra especie que sea susceptible de cría; engorde (incluyendo el método de feedlot), faena y venta al público de cualquiera de las especies mencionadas; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; la explotación de viñedos y bodegas, propios o arrendados, mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también la elaboración de otras bebidas como vinos espumantes, jerez, o champagne.; b) comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de materiales, bienes muebles, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, importados o nacionales, nuevos o usados solo necesarios a los fines de dar cumplimiento en forma exclusiva al objeto social. c) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de cargas y mercaderías en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o

internacional, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Se deja expresa constancia que la sociedad no hará transporte público de pasajeros. d) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria; e) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTES: 1) LIROSI MESQUIDA FRANCISCO NICOLAS, DNI: 38.007.476, CUIL: 20-38007476-2 con domicilio en calle Las Cañas 1.808 manzana F casa 12, Barrio La Barraca, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 2) ESTUDILLO DANIEL ANTONIO DNI: 29.837.548, CUIT: 20-29837548-7, con domicilio en calle Mariani 10.327, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos veinte mil (\$20.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor LIROSI MESQUIDA FRANCISCO NICOLAS suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos veinte mil (\$20.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total un millón (\$1.000.000,00) que representa el 50% del capital social, el señor ESTUDILLO DANIEL ANTONIO suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos veinte mil (\$20.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total un millón (\$1.000.000,00) que representa el 50% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir dos millones de pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: LIROSI MESQUIDA FRANCISCO NICOLAS, DNI: 38.007.476, Administrador suplente: ESTUDILLO DANIEL ANTONIO DNI: 29.837.548. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7298014 Importe: \$ 1800
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento del día 03/03/2023.1.- Socios: La Sra. SERAFINI VANINA SOLEDAD, Documento Nacional de Identidad N°. 29.207.951, CUIT: 27-29207951-1, estado civil soltera, de nacionalidad argentino, profesión Licenciada en Administración de Empresas, nacida el 27/11/1981 domiciliado en calle 20 de junio , Loteo 18, Perdriel, Lujan de cuyo Mendoza; VERGARA ANSALDI DAVID ARTURO, con Documento Nacional de Identidad N.º 92.888.099, CUIT:20-92888099-1, de nacionalidad Chileno, profesión Constructor, estado civil soltero, nacido el 03/01/1980, domiciliado en calle 20 de junio , Loteo 18, Perdriel, Lujan de cuyo Mendoza. 2) Denominación: **PROYECTOS, METAS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS** 3) Domicilio social: La sociedad tiene su domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle 20 de junio , Loteo 18, Perdriel, Lujan de cuyo Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y Educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que

regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 y 1707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691, 1692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier tipo de acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades numeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y el ahorro público. 5) Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años; 6) Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representados por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administradores y Representantes Legales: Administrador Titular: La Sra. SERAFINI VANINA SOLEDAD, Documento Nacional de Identidad N°. 29.207.951, CUIT: 27-29207951-1, con domicilio especial en la sede social; y como Administrador Suplente el Sr.; VERGARA ANSALDI DAVID ARTURO, con Documento Nacional de Identidad N.º 92.888.099, CUIT:20-92888099-1, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización; 9) Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_7300940 Importe: \$ 1280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: **DENOMINACIÓN: GRUPO MOVIE S.A.S.** **DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL:** Barrio Leonangeli, calle Abelardo Arias, Manzana i, lote 7, departamento 4, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. **CONSTITUCION:** Por instrumento público de fecha 21/03/2023. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, con excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. **PLAZO DE DURACION:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **INTEGRANTES:** el señor **MATIAS DANIEL IBAÑEZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.352.749, CUIL 20-32352749-1, nacido 13 de julio de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 36 años de edad, con domicilio en manzana B, casa 6, Barrio El Solar, Distrito de Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica matias.1206@hotmail.com; el señor **ABEL EMILIANO IBAÑEZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.890.483, CUIL 20-33890483-6, nacido 17 de noviembre de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 34 años de edad, con domicilio en manzana B, casa 6, Barrio El Solar, Distrito de Capilla del Rosario, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica abelemilianoibanez.10@gmail.com; y el señor **MAURICIO ANDRES ALBERT**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.980.878, CUIL 20-32980878-6, nacido el 27 de mayo de 1987, de profesión bancario, estado civil soltero, de 35 años de edad, con domicilio en Barrio Las Cortaderas 2, manzana E, lote 2, Distrito de Kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico mauri_87_@hotmail.com. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS UN MILLON QUNIENTOS MIL (\$1.500.000,00) representado por mil quinientas

acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor MATIAS DANIEL IBAÑEZ suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil (\$500.000,00) que representa el 33.33% del capital social, el señor ABEL EMILIANO IBAÑEZ suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil (\$500.000,00) que representa el 33.33% del capital social y la Sr MAURICIO ANDRES ALBERT suscribe quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total quinientos mil (\$500.000,00) que representa el 33.34% del capital social. Los socios integran el 100% del capital social, es decir un millón quinientos mil pesos. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: ABEL EMILIANO IBAÑEZ, DNI: 33.890.483, Administrador suplente: MATIAS DANIEL IBAÑEZ DNI: 32.352.749. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7301032 Importe: \$ 1480
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

FERREYRA SEGURIDAD S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Ferreyra Carlos Armando, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.372.344, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-07372344-3, nacido el día cuatro de noviembre de 1948, quien manifiesta ser casado, de profesión jubilado, con domicilio en Barrio Los Olivos MI C01 Carrodilla, Lujan De Cuyo, de esta Provincia; Ferreyra Gustavo Javier, argentino con Documento Nacional de Identidad número 25.874.287, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-25874287-8, nacido el día diez de junio de 1977 quien manifiesta ser soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Los Olivos MI C01 Carrodilla, Lujan De Cuyo, de esta Provincia y el señor Ferreyra Carlos Daniel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.386.083, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-23386083-3 nacido el día veintiséis de julio de 1973 quien manifiesta ser casado, de profesión comerciante, con domicilio en El Litoral 739 Barrio Loyola Carrodilla, Lujan de Cuyo 3) Denominación: FERREYRA SEGURIDAD S.A.S 4) Domicilio Social: Barrio Los Olivos MI C01 Carrodilla , Lujan De Cuyo, de esta Provincia 5) Objeto Social: OBJETO: INVESTIGACION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA: dedicarse dentro o fuera de del país, a la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles, barrios privados, semiprivados, conjuntos residenciales cualquiera fuere su tipo como también en aquellos de propiedad horizontal, empresas, organismos públicos y privados. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos, certámenes o convenciones. Depósito, custodia y clasificación de monedas y títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras, El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. SERVICIO DE ASEORAMIENTO Y CAPACITACION: Prestar Servicios de asesoramiento, planificación y capacitación en materia de seguridad y vigilancia privada en empresas y particulares, como también en el uso responsable de elementos de protección y seguridad. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad y en especial las actividades de intermediación financiera reservadas por la legislación de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero, y por la Ley de Mercado de Valores y disposiciones complementarias, a las Instituciones de Inversiones Colectivas. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o

componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello;- INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- TRANSPORTE: Como operadora de transporte privado de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- 6) Capital Social: Suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de constitución de la sociedad., compuesto por TRESCIENTAS (300) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a CINCO (05) votos por acción en la siguiente forma: a) FERREYRA CARLOS ARMANDO suscribe CIEN (100) acciones por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).-; a) FERREYRA GUSTAVO JAVIER suscribe CIEN (100) acciones por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).- a) FERREYRA CARLOS DANIEL suscribe CIEN (100) acciones por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000).- Integrando así el cien por ciento (100%) del capital social 7) Órgano de Administración: Presidente a Ferreyra Carlos Armando, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.372.344, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-07372344-3, nacido el día cuatro de noviembre de 1948, quien manifiesta ser casado, de profesión jubilado, con domicilio en Barrio Los Olivos MI C01 Carrodilla , Lujan De Cuyo, de esta Provincia y Director Suplente: Ferreyra Carlos Daniel, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.386.083, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-23386083-3 nacido el día veintiséis de julio de 1973 quien manifiesta ser casado, de profesión comerciante, con domicilio en El Litoral 739 Barrio Loyola Carrodilla Lujan de Cuyo, de esta provincia 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 9) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7301221 Importe: \$ 2480
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS COSTANERA NORTE SAS: Instrumento Constitutivo Privado con fecha 31/03/2023. 1.- ANDRES CRUZ, 75 años, casado, argentino, comerciante, Palma de Mallorca B 10 S/N, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N°: 8.155.831, CUIT N°: 20-08155831-1; FEDERICO ANDRES RICCI, 55 años, divorciado, argentino, comerciante, Callejón Gutierrez 266, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N°: 15.591.992, CUIT N°: 20-18591992-8; y SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ, 58 años, separado, argentino, abogado, San Lorenzo 630 20 3 Edificio Da Vinci, 1ra Sección Parque Central, Mendoza, Mendoza, DNI N° 17.204.009, CUIT N°: 20-17204009-9. 2.- Denominación: "DESARROLLOS COSTANERA NORTE SAS". 3.- Sede social: Pedro Molina 485 Piso 3 Dpto 2, Departamento de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y

software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRES CRUZ, DNI N°: 8.155.831 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ, DNI N°: 17.204.009, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7301271 Importe: \$ 1080
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CAFIN S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: el Sr. Aldo Alfredo Espósito, de nacionalidad Argentino, DNI N° 8.144.004, nacido el 15 de Mayo de 1945, estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Espejo Oeste N°154, La Colonia, Junin, Provincia de Mendoza, CUIT N°20-08144004-3 y el Sr. Alberto Antonio Ligonie, DNI N° 8.140.501, de nacionalidad Argentino, nacido el 3 de septiembre de 1944, estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Capdevila N°587, San Martin, Provincia de Mendoza, CUIT N°20-08140501-9. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 31 de marzo de 2023. 3) Denominación: CAFIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Tomas Thomas N° 16, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, código postal 5570. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Establecer convenios de vinculación comercial y representación con Entidades Crediticias debidamente autorizadas. B) Publicidad, difusión y promoción de líneas crediticias a efectos de la captación de tomadores de préstamos personales por cuenta y orden de Entidades Financieras varias, especialmente autorizadas para otorgar dichas prestaciones dinerarias. C) Gestionar, requerir y diligenciar todos los antecedentes de posibles tomadores de créditos a efectos de formalizar un legajo de cliente por cada solicitante, con el propósito de que cumplan los requerimientos formales por las Entidades Financieras otorgantes. D) Seguimiento de la gestión de cobranzas conforme a las condiciones crediticias y de pago de los tomadores de créditos aportados por la presente Sociedad. E) Comercialización de todo tipo de productos financieros disponibles en las Empresas de Crédito vinculadas con la presente Sociedad, bajo convenio de representación. F) Información al público en general sobre productos financieros existentes en el mercado, sus requisitos y condiciones. G) Compra y/o locación de inmuebles destinados a la prestación de servicios propios y/o a la utilización por terceros bajo el sistema de coworking o convenios de alquiler, ya sea como espacios de trabajo o de archivo permanente. H) Compro y/o locación y/o uso autorizado de servicios informáticos destinados a la formulación de planes de créditos a otorgar y las condiciones generales del mismo. 6) Plazo de Duración: 50 años contados desde su constitución. 7) Capital Social: pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ochocientos con 00/100 (\$ 1800,00), valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Srita. Lorena Débora Karina Antonetti, Administrador Suplente: Srita. Elba Roxana Calderón. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304453 Importe: \$ 1240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COLOBONA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sra. Amalia Ressia, DNI: 23.457.611, Cuit/I:27-23457611-4, argentina, comerciante, nacida el 17/11/1973, con domicilio en calle Dr. Posse s/n, Barrio Raiz II, Manzana D, Casa 10ª, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, mail: amaliaressia@gmail.com; quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/03/2023. 3°) Denominación: COLOBONA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Colon 531, local 3, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Amalia Ressia suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado por la socia en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Amalia Ressia, DNI: 23.457.611. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Luis Eduardo Barberousse Carrara, DNI: 94.117.100. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304457 Importe: \$ 1280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LUNAFOX S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor MOYANO ALEJANDRO LUCAS, Documento Nacional de Identidad No 23.656.378, C.U.I.T. No 20-23656378-3, de 49 años, nacido el 19/11/1973, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Beltrán 2631, Barrio Espejo, Las Heras, provincia de Mendoza; y el Señor PONCE TOMAS GERARDO Documento Nacional de Identidad No. 43.151.242, CUIT No. 20-43151242-5, de 22 años, nacido el 14/12/2000, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida San Luis y Mendoza S/N, Monte Comán, San Rafael, provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 03 de Abril de 2023; 3) Denominación: LUNAFOX S.R.L.; 4) Domicilio: Rio Atuel 4800, Barrio Chilcani, Guaymallén, provincia de Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes

actividades: A) SERVICIOS. B) COMERCIALES. C) TRANSPORTES. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. E) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) que se divide en 500 (quinientas) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor ALEJANDRO LUCAS MOYANO, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), y el Señor TOMAS GERARDO PONCE, suscribe DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, es decir LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) integrado de la siguiente manera: el Señor ALEJANDRO LUCAS MOYANO integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00) y el Señor TOMAS GERARDO PONCE integra de contado la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500,00). El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato.; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Moyano, Alejandro Lucas, en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304939 Importe: \$ 1280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CHOUX PASTERIA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770, CUIT N° 27-29970770-6, de nacionalidad argentino, nacido el 24/08/1983, profesión comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Honor 1206, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 20/03/2023; 3º) Denominación: Se denomina CHOUX PASTERIA S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en calle España 242, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades I) SERVICIOS GASTRONÓMICOS: SERVICIO DE RESTAURANT, CAFETERIA Y BAR, CON ATENCION AL PUBLICO; ALQUILER DE EQUIPOS DE CATERING; CATERING ; CATERING EN CAFETERÍAS DE COMIDA RÁPIDA; CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; DECORACIÓN DE PASTELES; ORGANIZACIÓN DE CATERINGS PARA FIESTAS DE CUMPLEAÑOS; SERVICIOS DE CATERING; SERVICIOS DE CATERING DESTINADOS A RESIDENCIAS DE ANCIANOS; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA JAPONESA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA EUROPEA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA ESPAÑOLA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN EL CORTE DE JAMÓN A CUCHILLO PARA BODAS Y EVENTOS PRIVADOS; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN EL CORTE DE JAMÓN A CUCHILLO PARA FERIAS, CATAS Y EVENTOS PÚBLICOS; SERVICIOS DE CATERING EXTERIOR; SERVICIOS DE CATERING MÓVIL; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDAS; SERVICIOS DE CATERING PARA CENTROS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE CATERING PARA COMEDORES DE EMPRESAS; SERVICIOS DE CATERING PARA CENTROS DE CONFERENCIAS; SERVICIOS DE CATERING PARA ESCUELAS; SERVICIOS DE CATERING PARA RESIDENCIAS CON

ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE CATERING PARA SALAS DE RECEPCIONES; SERVICIOS DE CATERING PARA EMPRESAS; SERVICIOS DE CATERING PARA HOSPITALES; SERVICIOS DE CATERING PARA BANQUETES; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE SERVICIOS DE O COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS; SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y CATERING; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA CÓCTELES; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS EN TODO SU EXTENSION, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS CON O SIN DELIBERY, FABRICACIÓN, ELABORACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS O MERCADERIAS VINCULADAS O CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD. EXPLOTACION DE CONCESIONES GASTRONÓMICAS, BARES, CERVECERIAS, CAFETERIAS, CONFITERIAS, RESTAURANTES, PARRILLAS, PIZZERÍAS Y/O PATIOS DE COMIDAS, DISTRIBUCION DE COMIDAS PREELABORADAS Y ELABORADAS Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA GASTRONOMÍA.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770, un mil (1.000) acciones; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770; DIRECTOR SUPLENTE: ZAPATA YOLANDA ESTER, DNI N° 10.912.086; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7304973 Importe: \$ 1560
05/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNION VECINAL BARRIO SUTER** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Abril de 2023, a las 20:30 horas, en primera convocatoria y a la 21:30 horas, en segunda convocatoria, cita en Vicente López y Planes 2714, (Quincho Rincón de Los Olivos) del distrito de Las Paredes, San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2021 y 2022. 4- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7296329 Importe: \$ 480
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

IGLESIA EVANGELICA LA FE DE CRISTO PENTECOSTAL En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 del mes de Abril del 2023, a las 9:00 hs, en el domicilio de calle Mendoza N° 650, del Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que en forma conjunta con el presidente y la secretaria firmen el Acta de Asamblea, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Origen y Aplicación de fondos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto

finalizados al 31/12/2022, todos comparativos con el ejercicio anterior, Dictamen del contador, 4) Elección o reelección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_7300350 Importe: \$ 320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del “ **Centro de adultos mayores Honrar la Vida**” con fecha 27 de Marzo de 2023, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2023, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Sarmiento 1940 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Balance con cierre 30 de Noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7300951- Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.- Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de ABRIL de 2023, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).-Designación de Representantes de Accionistas presentes para Firmar el Acta de Asamblea. II).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31 de Diciembre de 2022.- III).- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- IV) .-Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora .- V).- Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- VI).- Elección de Ocho (8) Directores Titulares y Ocho (8) Suplentes; Cinco (5) Titulares y Cinco (5) Suplentes por la Clase “A” , Dos (2) Titulares y Dos (2) Suplentes por la Clase “B”, y Un (1) Titular y Un (1) Suplente por la Clase “D”.- Recuérdaseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia”. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7300992 Importe: \$ 3000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil “**TUNUYÁN ES VIDA**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2023. A las 18 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sita en lugar República del Líbano N° 370 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7301012 Importe: \$ 360
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: “Convócase a los señores Socios (no incluidos encuadrados Art. 9º

– Estatuto Social) a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 26 de Abril de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social de **ASOCIACION CLINICOS INTERNISTAS MENDOZA (ACIM)**, en calle Tropero Sosa 40, Godoy Cruz - Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Lectura, Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio de Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Irregular N° 1 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.- “COMISION DIRECTIVA”.-

Boleto N°: ATM_7301107 Importe: \$ 360
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de mayo de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2° Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3° Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4° Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 5° Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 6° Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7301120 Importe: \$ 2400
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil CO.NI.GUA**, Legajo 8625, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° COVIPTA III M “C”- C “16”, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022.

Boleto N°: ATM_7301121 Importe: \$ 320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS -IDITS-**, personería jurídica N° 673/2003, cita a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día Miércoles 26 de Abril de 2023 a las 16.00 hs. en la sede del Mendoza TIC Parque Tecnológico, citamos en calle Rafael Cubillos N° 2056, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. La misma se llevará a cabo de manera semi-presencial procurando asegurar la participación de cada uno de los socios de la Institución. Se deberán inscribir mediante el siguiente Link: <https://bit.ly/AsambleaSocios2023>. La Asamblea Ordinaria se convoca a efectos del tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1° Lectura del acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea. 2° Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3° Elección de 14 miembros titulares y 13 miembros suplentes de

la Comisión Directiva según lo establece los Artículo 42º, Artículo 43º, Artículo 44º, Artículo 45º, Artículo 46º y Artículo 55º del estatuto. Nota: cabe destacar lo que prescribe el Estatuto Social para que los asociados ejerzan sus derechos en Asamblea. Art. 12º. ...deberán hallarse al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad mínima de un año como asociado Titular, Activo o Pleno. Art. 28º. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, con un quórum mínimo del 10 % de socios en condiciones de votar. Art. 29º. La entrada al recinto donde se realice la Asamblea sólo será permitida a aquellos socios que figuren en el padrón que a tal efecto confeccionará el Tesorero. Art. 38º. En la misma fecha en que se resuelva llamar a Asamblea se pondrá a disposición de los socios un padrón de los mismos con derecho a intervenir en ella. Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7301201 Importe: \$ 920
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACION CENTRO UNIDOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ALVEAR convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Viernes 21 de Abril de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Juan B Justo 245, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2021, 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7301204 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

44ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO CONVOCATORIA En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las delegados/as con mandato vigente a la 44ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 21 de abril de 2023 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes. 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; los saldos de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2022; 8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: Zonas 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13. 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 16;

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023. MELCHOR CORTÉS, Secretario CARLOS HELLER, Presidente NOTAS 1. Art. 47º del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4º, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web, <https://www.bancocredicoop.coop/api/descargas/descargar.php?descarga=687> Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023. MELCHOR CORTÉS, Secretario, CARLOS HELLER, Presidente.

Boleto N°: ATM_7304395 Importe: \$ 1320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro «**ASOCIACION XUMEX – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**» CUIT 30-71113036-1, personería jurídica otorgada por Resolución 1158/ 2007 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 17 de marzo de 2023, se decide CONVOCAR a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados y asociadas para el día lunes 28 de ABRIL del corriente año, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en Avenida España 399 esquina Santa Cruz, de Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación del balance ejercicio económico N° 18 año 2022, estado de resultados, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7304427 Importe: \$ 360
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN DE POBLADORES EL PLATA**”, RATIFICA LA CONVOCATORIA a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de febrero del 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Escuela N° 1-320 “Cristóbal Colon” calle Alborada s/n Las Vegas, del distrito Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria. Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 31/10/2022.

Boleto N°: ATM_7304429 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 22 de Abril de 2023, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 84 cerrado el 31/12/2022; 3) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_7304432 Importe: \$ 280

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS, PÚBLICOS Y CONSUMO "8 DE MARZO" LIMITADA. Con fecha de 27 de Marzo de 2023, y siendo las 21 horas, se reúnen la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de "COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS, PÚBLICOS Y CONSUMO "8 DE MARZO" LIMITADA" donde se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2023 a las 21 hs en la sede de la Cooperativa; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Consideración del los Ejercicio Económico N° 07 y 08 que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nómina del Consejo de Administración; 3° punto: Elección de 4 consejeros titulares, 4 consejeros suplentes, 1 (un) Síndico titular, 1 (un) Síndico suplente. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 22 horas.

Boleto N°: ATM_7304440 Importe: \$ 560

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Guanacache**, Legajo 9421, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de ABRIL de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, con domicilio social en calle Guayaquil 1121, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén. La asamblea se realizara en el edificio del SUTE, calle Chile 1946, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2021 (balance irregular iniciado 21-09-2021 y finalizado 31-12-2021) y 2022 respectivamente . 4) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7304936 Importe: \$ 480

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

"ASOCIACION CIVIL LUZ Y PROGRESO sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril del 2023 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria, en la Sede social sito en calle Álvarez Condarco 2183 de Godoy Cruz, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022. 2. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea."

Boleto N°: ATM_7305019 Importe: \$ 320

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA LEY 7932 RESUELVE: Convocar a todos los matriculados y colegiados de la Provincia de Mendoza a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a efectuarse día miércoles 19 de abril de 2023, a las 17:30 hs., en espacio ECoS (Espacio de Convergencia Social) de la Ciudad de Mendoza, Av. Perú 1530. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos asambleístas para firmar acta. 2- Aprobación de la Memoria y Balance 2022. 3- Aprobación del Presupuesto Anual 2023. 4- Informe del Consejo Deontológico 2022. 5- Monto de cuota mensual, de matriculación y actualización de la misma. 6- Autorizar al Consejo Directivo para avanzar en la adquisición de un inmueble para la sede del Colegio. Se dará cumplimiento a la hora de espera por estatuto. Comuníquese y publíquese. Soledad Garcia Presidenta, Fernanda Boggia Secretaria.

Boleto N°: ATM_7305103 Importe: \$ 360
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Directorio **CONSEJO DENOMINACION DE ORIGEN CONTROLADA LUJAN DE CUYO** Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26/04/2023 a las 10:00 hs, en el domicilio de Calle San Martín N° 2201, en el Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza (BODEGA TRIVENTO) para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de un asociado para firmar el Acta de Asamblea correspondiente junto al Presidente, 2 – Tratamiento del Balance General , Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo efectivo, Notas y anexos , Informe de Comisión Revisora de cuentas e Informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022. 3- Tratamiento gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_7306313 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Asamblea general ordinaria 2023. Convocatoria. Se convoca a los asociados de la **Asociación Malargüina de Hockey Amateurs** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 2 de Mayo del año dos mil veintitrés a la Hora 21.00 en primera convocatoria y a la hora 22.00 en segunda convocatoria, en Calle Capdeville y Esquivel Aldao (polideportivo Municipal), Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1-Designación de Autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta. 2-Consideración de balance y memoria año 2018/ 2019/ 2020/ 2021 y 2022. 3-consideracion del órgano de administración e Informe de la comisión revisora de cuentas 2018/ 2019/ 2020/ 2021 y 2022 4-Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Y aceptación de cargos Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente

Boleto N°: ATM_7305189 Importe: \$ 800
05-10/04/2023 (2 Pub.)

AERONÁUTICA MENDOZA S.A.P.E.M. (AEMSA) Informa por medio del presente que, conforme lo dispuesto en el Art. 5.2 de su Estatuto Social y el Art. 2 de la Ley Provincial Nro. 8987 de creación de Aeronáutica Mendoza S.A.P.E.M. (AEMSA), se convoca a todos los Municipios de la Provincia de Mendoza a suscribir 962 acciones Clase B ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 por acción y con derecho a un (1) voto cada acción, que se encuentran disponibles para su suscripción de acuerdo con el coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el Artículo 2o de la Ley 6396 y modificatorias. A los efectos de titularizar dichas acciones, los Municipios interesados deberán contar con la Ordenanza del respectivo Concejo Deliberante expresando dicha voluntad y notificarla fehacientemente por medio de misiva suscripta por autoridad competente enviada a la sociedad en su sede social sita en Hangar 7 (sector sur), IV Brigada Aérea, Ruta Nacional 40, Km. 7,5, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de que se proceda con la correspondiente suscripción accionaria.

Transcurrid el plazo de seis (6) meses contados a partir del día 5 de abril de 2023 (última fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.), las acciones que no hayan sido suscriptas por el procedimiento antes informado pasarán automáticamente a ser de titularidad definitiva de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Caja Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria el día veintiuno de abril de 2023 a la hora veinte (20:00) en el auditorio del Círculo Médico del Este, calle Avellaneda N° 321, 1° piso de la ciudad de Gral. San Martín, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos asambleístas para que junto con los primeros suscriban el acta; 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3. Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, Presupuesto del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2023 e Informe de Sindicatura; 4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Podrán participar de la asamblea afiliados al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 Reglamento). La asamblea sesionará válidamente transcurrida una hora de la prevista, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Padrones provisorios: En exhibición en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones a partir de la primera publicación; B) Hasta las doce horas del día 14/04/2023 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste el plazo para cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) A partir del 17/04/2023 exhibición padrón definitivo en sede del organismo, Delegaciones y sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que los soliciten.

Boleto N°: ATM_7298391 Importe: \$ 1920

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

El Directorio de **FRIGORÍFICO TUNUYÁN SA** Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2.023 a las 16:00 hs. en 1° convocatoria y una hora después en 2° convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 47 cerrado al 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 5º) Tratamiento de asignación de Resultados. 6º) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 48 iniciado el 01 de noviembre de 2.022. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 18 de abril de 2.023 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_7299079 Importe: \$ 2600

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA: El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 2023 a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 77º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022. 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 6º) Tratamiento de la

asignación del resultado y consideración de retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 7º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio. 8º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 78º iniciado el 1 de noviembre de 2022. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7299774 Importe: \$ 3000
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

El directorio de **SISTECO SA** convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17/04/2023 a las 9:00 hs en el domicilio de calle Chile N° 776, PB, OF 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día :1-Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea correspondiente junto al presidente . 2-Designación de un nuevo Directorio .

Boleto N°: ATM_7296287 Importe: \$ 800
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia. 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7296385 Importe: \$ 1800
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

LOS TILOS S.A. El Directorio convoca a los Accionistas de la Sociedad a asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de Calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para el día 15 de abril de 2023 a las 11:00 horas en primera Convocatoria, y a las 12:00 horas se segunda convocatoria en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA : 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2-Aprobación del Balance General, Notas, Cuadros e Inventario correspondiente al ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7290842 Importe: \$ 1200
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

EL ARAGONES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2022.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2022. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de julio de 2022. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección

del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_7290949 Importe: \$ 2400
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-la INSPECCION CANAL CONCESION CALIFORNIA UNIFICADA, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, refuerzo de dotación, en propiedad ubicada en la intersección de Calles Nanclares y Molinari. Nueva California, San Martin. S/NC

Boleto N°: ATM_7300969-2 Importe: \$ 160
05-10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-02320360-GDEMZA-DGIRR, CLERMONT SA, perforará 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre CCIF s/n, salida a Carril Barrancas o RP 14. Barrancas- Maipú. NC 0799000100459367.

Boleto N°: ATM_7300980 Importe: \$ 160
05-10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-02356598-GDEMZA-DGIRR, SANCHEZ Manuela Beatriz, tramita permiso para perforar, 180 m en 12", uso agrícola, en sustitucion del pozo 15-385, agotado en propiedad de interseccion Calles Danti y Agua Amarga, a la cual se puede llegar por Danti desde la Ruta Prov. 89, 5000 m al este. NC 1599000300697540

Boleto N°: ATM_7301209 Importe: \$ 240
05-10/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 788974, BRICEÑO CASTILLA, MARÍA VICTORIA, DIEGO GABRIEL Y FERNANDO EMANUEL, perforarán 95 m en 8" uso agrícola, en su propiedad de Calle Rufino Ortega s/n- Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799671100560160/00

Boleto N°: ATM_7299667 Importe: \$ 160
04-05/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-02223506-GDEMZA-DGIRR, SORUCO ORTIZ ALEJO, perforará 130 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Nicolás Serpa s/n, Rodeo del Medio- Maipu. NC 0799000900500333-9.

Boleto N°: ATM_7298959 Importe: \$ 160
04-05/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/04/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17hs.: BUENANUEVA ALFREDO DANIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; Dominio

AC152SB; Base \$1.330.000.-De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/03/23. Eduardo Alberto Radatti. Martillero Público Nacional. Mat. 77 L° 80 F° 129

Boleto N°: ATM_7297891 Importe: \$ 640
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ELIDA DEL CARMEN TORRES, Martillera Publica Mat.N° 3077 con domicilio legal en Avenida Libertador Sur N°312 General Alvear, Mendoza, electronico en la casilla correspondiente a la matricula 3077, dirección de email elidatorres2016@hotmail.com designada en los Autos N°40.851 caratulados: "GONZALEZ ANABELA ANDREA C/OLGUIN EULOGIA P/EJECUCION DE HONORARIOS", SUBASTARA por Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas A. Rio Allaime, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Corina B. Beltramone, el dia MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LA NUEVE HORAS 09:00 HS.) (26/04/2023). La subasta se realizara conforme lo dispuesto en el libro tercero capitulo septimo (VII) delCodigo Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de General Alvear, Mendoza los siguientes bienes muebles propiedad de la demandada señora EULOGIA OLGUIN: a) Un juego de living compuesto por tres sillones, uno grande y dos individuales de cuerina color verde; b) un televisor marca Philip de 32 pulgadas con control remoto. c) una mesa con estructura de caño y nerolite. d) Un ventilador HGP de pie en regular estado de conservación; e) Un espejo con marco de madera de 1,60 metros de largo por 65 centímetros de ancho. Los bienes seran subastados por separados, individualizados como lote 1: Conformado por a) Un juego de sillones y un espejo, ambos detallados precedentemente; Lote 2: conformado por Televisor de 32 pulgadas; b) mesa de televisor y c) ventilador, todos individualizados anteriormente. ESTADO: Todos los bienes se subastan en el estado de conservación y funcionamiento que se encuentran, no aceptandose reclamo de los mismos, posteriores a la subasta por defectos, roturas o fallas de los mismos. BASE: Ambos lotes seran subastados por separados con BASE de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) conforme lo establece decreto obrante a fs.64 de autos, mediante la modalidad a viva voz y al mejor postor con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de Pesos Quinientos (\$500,00) (conforme lo normado arts 275 y 264 inc.IIIC.P.C.C.y T). PAGOS: El adquirente en dicho acto de subasta deberá abonar el precio total del pago al contado y en dinero efectivo, impuesto fiscal, mas 10 % Comisión del Martillero y arts.276 ap.a), 283, y 286C.P.C.C.yT. En caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma no sera eximido de depositar seña. Salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C.yT). EXHIBICION: Los bienes se encuentran para su exhibicion hasta la fecha de subasta en su lugar de depósito sito en calle Paso de los Andes N° 349, de General Alvear, Mendoza, de Lunes a Viernes de 10:00-12:00hs. Téngase presente el orden de subasta sugerido, para su oportunidad y en cuenta por decreto corresponda. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así tambien por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se debera respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). Informes: Juzgado o Martillera Elida Torres, Cel.2625-528571, direccion email: elidatorres2016@hotmail.com. (Fdo) Dra. Corina Beltramone-Secretaria.

C.A.D. N°: 26025 Importe: \$ 6600
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N°13-06854933-1(011903-1021551), caratulado "OF. LEY 22.172 JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N° 3) EN AUTOS N° 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO) P/ DILIG. DE OFICIO", fijase el día VEINTIDOS DE MAYO PRÓXIMO (22/05/2023) A LAS NUEVE (09:00 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; para DISPONER a través de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de oferta a la realizada por los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga; y al mejor oferente en el estado material y de ocupación que se encuentre (AD CORPUS), del Inmueble, identificado como Fracción "2", Departamento Capital, Distrito Ciudad, 4° Sección, Provincia Mendoza, frente a calle Videla Correa N° 613 esquina 25 de Mayo s/n (hoy 25 de Mayo N° 2898). Superficie: Según título: 2 has. 1.269.38 mts2. Según mensura (plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 42994/01): 2 has. 1.283.86 mts2. Límites y medidas perimetrales (según Plano N° 42994/ 01): Norte: con calle Fidel de Lucia, Oscar A. Tasinazzo y Genaro Pizarro (ptos. 1-2) en 84.23 mts. Sur: con Fracción 1 (ptos. a-b) en 71.25 mts. Este: con calle 25 de Mayo (ptos. 2-b) en 298,59 mts. Oeste: con Ferrocarril General San Martín (ptos. a-1) en 268.31 mts. Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 336059/01 de Folio Real, fracción "2" titular de dominio: (A-2) "SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA" (100%). (B-3) CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO (predio sirviente) de carácter continuo, aparente y gratuito, según plano N° 48534/01, sobre una Superficie de 1.653,94 mts2. Límites: franja de terreno de 5 mts. de ancho recostado sobre el límite Sur y Oeste; a favor de la Provincia de Mendoza por Concesión y Mandataria Agua y Saneamiento S.A.P.E.M., escritura 18, fs.95 (09/12/14), escribano Julio C D Fernández (342). (B-4) Medida Innominada: se ordena trabar la INDISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE por Oficio del 30/12/2019, en J. 7940274 "ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO-LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES-CIAS. DE SEGURO), del JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA (JUZGADO DE CONCURSOS Y SOCIEDADES N°3). Reg a fs. 100 del T°1 de Medidas Innominadas, entrada 2000283 del 08/01/2020. PROVISIONAL POR 180 DIAS. (B-5) INSCRIPCION DEFINITIVA de la Medida Innominada relacionada al asiento (B-4) Reg. a fs. 103 del T°52 de Aclaraciones Grales. (25/06/2020). ATM: Padrón Territorial: 01-63318-9, deuda \$ 2.022.980,68-. Nomenclatura Catastral: 01-01-02-0044-000019-0000-1. Avalúo Fiscal año 2023: \$ 29.970.555. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Padrón 0319048002000 deuda \$ 727.301,49-. Irrigación: pozo de agua subterránea para uso recreativo, deuda \$ 1.423.813,66. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda \$ 7.227.129,75-. Las deudas se actualizarán al momento del efectivo pago. Mejoras: Perimetralmente cerrado, en el frente pared de ladrillo, el resto pared de ladrillo y tela metálica. GALPON de aproximadamente 5.000 mtrs2 cubiertos, dividido en varias naves, construido con ladrillo cerámico hueco, piso de cemento. OFICINA: de aproximadamente 100 mtrs2. DEPOSITO: de aproximadamente 50 mtrs2. Estado de ocupación: poseedor del inmueble el Dr. Fernando Hilger, la oficina la ocupa como vivienda el Sr. Alex Oscar Colque y familia, según actas de constatación realizadas. BASES del Mejoramiento de Ofertas : PESOS DOCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-). Fijase el día 22 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS en la Oficina de Subastas, Av. San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza para proceder a la apertura de los sobres que contengan las nuevas ofertas y, en caso de existir oferentes los Sres: Gonzalo Alfredo Jaime La Fata, Sabrina Jaime La Fata, Silvia Dominga La Fata, Magdalena Losano Arteta y Alejo Javier Mayorga, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferidos en la enajenación, conforme a las instrucciones vertidas en la resolución de fs. 250. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Comprador abonará acto subasta, seña (se tomara el depósito en garantía) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto de Sellos y el 1,5% por Impuesto a las transferencias de inmuebles, serán abonados por el comprador, quien deberá adjuntar dichos comprobantes con el pago del saldo de precio, al Expediente dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art.287 del CPCCyT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Los interesados en adquirir el inmueble deberán mejorar la oferta que glosa en autos, debiendo para este caso, presentar sus ofertas en el término de VEINTE DÍAS HÁBILES JUDICIALES a contar

desde la última publicación de edictos. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos y ser presentadas en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. del DÍA 17 DE MAYO DE 2023. Colocando dentro del sobre formulario con oferta y boleto de depósito o transferencia interbancaria, en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Tribunales Cta. N°9938395446; sucursal N° 3576, CBU:0110606650099383954461; Código Juzgado: 52073440030 y CUIT: 70289355799 a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos; de la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000-), que es el 10% de la BASE del Mejoramiento de Ofertas, en concepto de garantía de la oferta efectuada. Oficiase al Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales disponiendo la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) a fin de ofertar en la presente venta directa con mejoramiento de oferta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de DNI de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda “Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA”. Cúmplase a impulso del oferente interesado. Copia de título, constatación del inmueble e informes agregados al Expediente. Serán a su cuenta y cargo, del comprador, los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art.271 inc.j CPCCyT). Exhibición: día 19/04/23 de 15 A 17 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. “A”, Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575 y 0261-5080535.- Los 20 días hábiles entre la última publicación (día 17/04/23) y el 17/05/23: 18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 y 02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16/05/23

C.A.D. N°: 25997 Importe: \$ 14000
21/03 05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Familia 1 Sec 1, San Martín, Mendoza, AUTOS N° 65789 “OCAMPO MARIA BELEN C/PABLO GASTON CARENA P/DIVORCIO”, fíjese fecha de audiencia para el día 13 de abril 2023 a las once horas, para proceder a la subasta del automotor embargado y secuestrado en autos: dominio LKR-714, marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6. Tipo furgón, chasis 8A1FC1315CL178556, motor K4MJ730Q08358, de propiedad del sr. Pablo Gastón Carena CUIT 20-28917422-3.- La subasta se realizará a VIVA VOZ, en los estrados del Tribunal, sito en calle 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín, Mendoza; y se adjudicará al mejor postor, debiendo el adquirente hacer efectivo en el acto de subasta, el pago del 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% impuesto fiscal, e IVA si correspondiere. El rodado posee cinco ruedas armadas regular estado, detalles varios en chapería, pintura, tapizados. Posee equipo de GNC, regulador de presión TF04, N° de serie 328330, con dos cilindros marca Inprocil-ER22, N° de series 770286 y 777955. El motor y demás elementos se encuentran desarmado en el interior del rodado, estaba en reparación en taller mecánico, conforme a acta de secuestro obrante en autos. Posee tarjeta verde. Gravámenes: Embargo: Estos autos por \$179.750 inscripto el 17/07/2020.- Deudas: ATM, debe al 03-03-2023 \$25.204. El bien se subastará estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta será entregado una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondientes corren por cuenta del adquirente. Exhibición: calle Colonia 1146, La Colonia, Junín, 11 de abril de 16 a 18 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero en Centro Comercial Echesortu y Casas edificio 83 planta alta de San Martín, tel.: 2634-623633.

S/Cargo
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, Autos N° 200.575

caratulados: "SUCESTORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTROS P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", REMATARA DIA CATORCE DE ABRIL DE 2023 (14/04/2023) a las ONCE HORAS (11:00 hs), en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, sito en calle Emilio Civit 257, San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.000.000,00 (pesos nueve millones) con incrementos mínimos entre posturas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE inscripto a la Matricula N° 24.759/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en calle Azcuénaga N° 60, San Rafael - Mza. Posee una SUPERFICIE según título y según plano N° 17/70505 de 483,60 m2 - LÍMITES: Norte: en 37,20 m c/ Ángel Quiles y Francisco Ruiz; Sur: en 37,20 m c/ Pascual Russo; Este: en 13 m c/ Pascual Russo; y Oeste: en 13 m c/ calle Azcuénaga. MEJORAS: pisa sobre el terreno una casa de material cocido con aberturas de madera, con pisos calcáreo, con cielorraso de machimbre con techo de chapa (Zinc) y perfiles; con una cochera construida con caños, perfiles y chapa; casa principal con cuatro (4) habitaciones una con placard; cocina-comedor; cocina con bajo mesada y alacena; baño instalado azulejado completo (sin terminar), al fondo posee una lavandería y un baño (sin terminar); con portón de chapa; al fondo un quincho con paredes de ladrillo y aberturas de aluminio con dos habitaciones y un baño, techo de paja; al frente del quincho una pérgola de madera con chapas de policarbonato, piso llaneado; con cierres perimetrales de block se cemento y ladrillo; patio de tierra (piedra); con servicios de agua, gas, luz y cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: la casa principal se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Omar Sánchez y familia, y la parte del quincho por su hija Mariana Sánchez. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula 24.759/17, Procedencia: Totalidad del N° 20.379 fs. 493 del T° 107 E de San Rafael; Padrón Territorial: 17-16410; Nomenclatura Catastral: 17-01-07-0013-000025-0000-1; Avalúo Fiscal rige (2023): \$ 488.713; Deuda ATM al 23/02/2023 de \$9.184,70; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 0070266 Deuda al 13/02/2023 de \$72.209,07, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0002679-000-5 Deuda al 15/02/2023 de \$18.427,30; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20457222 Deuda a 13/02/2023 de \$5.541,33; Edemsa SA Deuda al 13/02/2023 \$0. GRAVAMENES VIGENTES: B28) Embargo preventivo: \$1.620.000, con más la suma de \$648.000 fijada prov. p/resp. a costas y demás ajustes que p/ley corresp., en Autos N° 200.575, carat. "SUCESTORES DE SANCHEZ CARLOS ALBERTO C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/DIVISION DE BIENES COMUNES" del Trib. de Gest. Jud. Asoc. N°1, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 118 T° 187 de Embargo. Ent. N°284670 del 21-12-22. Afecta a las partes de Sanchez Castro Carlos Alberto y Sanchez Castro Jorge Omar. OBSERVACIONES: D2) PUBLICIDAD NOTICIA: por oficio del Tribunal de Ges. Asociada N°1, 2° Circ. Jud. de fecha 25-10-2022, en Autos N° 200.575 "SUCESTORES DE CARLOS ALBERTO SANCHEZ C/ SANCHEZ JORGE OMAR Y OTS. P/ DIVISION DE BIENES COMUNES", se toma razón de la PUBLICIDAD NOTICIA de los autos citados sobre este inmueble de dividir el referido inmueble. Ent. N° 280914 del 01-11-2022. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, CHILE 462 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcapparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7291632 Importe: \$ 8600
31/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL de GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados "FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 17 de ABRIL del 2023 a las 09:00 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle General Carlos Alvear N° 974, del Distrito San Jose – Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de

MENDOZA. Superficie terreno según título 240,77 m² y superficie cubierta 160 m² aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso y ventanas al frente con rejas. Al ingresar, pasillo que distribuye, comedor con una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso, baño grande completo, paredes azulejos negros altura techo, techo en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cocina comedor y chochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parquetizado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a depósito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Posee todos los servicios. Ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, sin acreditar su condición de ocupación. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policía de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento. DEUDAS: AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2,524.19 al 02/02/2023.- AVALUO FISCAL año 2023 \$ 1.365.249 - Base de Remate \$ 798.332 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000, conforme lo peticionado por la parte ejecutante y bajo su exclusiva responsabilidad. GRAVAMENES: en matrícula SIRC 400558465, embargo en la causa fojas 136 - Tomo 600 del libro de embargos Generales. - EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.900.000, por oficio, sin consignar fecha en juicio 409.136 caratulados FORNETTI, OMAR ESTEBAN y CHERUBINI, LUIS DAVID JAVIER S/ESTIMACIÓN HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociadas en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de Mendoza. Registrado a fojas 45 del Tomo 592 de Embargos Generales. Entrada 2103555 del 20/04/2021, en forma PROVISIONAL por 180 días (Art. 9 inc. B, Ley 17.801) hasta tanto determine si demandado y titular registral son la misma persona (art. 90 Ley). EMBARGO: En estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 266 del C.P.C.C.T, 270 Y 271 DEL CPCCYT) no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Autorizar al acreedor ejecutante, Dr. Omar Fornetti, a participar con su crédito en el acta de subasta y, por tanto se lo exime de abonar el saldo de precio de compra hasta la suma estimativa que arroja liquidación practicada y aprobada a fojas 64 de autos, de \$ 16.001.311,76, aclarando que se lo hace en el entendimiento que el ejecutante/adquirente asume el compromiso de abonar, como condición para el perfeccionamiento de la transferencia de la propiedad, todo otro crédito cuyo pago prevalezca el que se ejecuta, con más la seña e impuestos Ley (Artículo 273 del CPCCYT). Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

Boleto N°: ATM_7285382 Importe: \$ 10800
28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-00003032-9 (011902-68096), "UNION VECINAL LA ESTANZUELA BARRIO DOLORES PRATS DE HUISI P/CONC. PREV." A fs. 527 el tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022, Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Unión Vecinal La Estanzuela Barrio Dolores Prats de Huisi con CUIT N°30-64829870-2.- Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ – JUEZ

Boleto N°: ATM_7300210 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. María Candelaria Pulenta, hace saber a posibles interesados y acreedores de los autos N° CUIJ: 13-06729600- 6((011903-1021129)) caratulados CALINYET SA P/ QUIEBRA" que en publicaciones efectuadas los días 20, 21, 22, 23 y 27/03 del presente año se señaló como dirección electrónica de Sindicatura el mail: angelicacaceres@yahoo.com, siendo la dirección electrónica correcta la siguiente: angelicacaceres@yahoo.com.ar." Publíquense edictos por CINCO DÍAS en Boletín Oficial. Oficiése a cargo de Secretaría

C.A.D. N°: 26027 Importe: \$ 1000
05-10-11-12-13/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ N° 13-07110785-4 (011902-4359044) caratulados: "CORNEJO ALEX NAHUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CORNEJO ALEX NAHUEL DNI N° 43.150.736, CUIL 20-43150736-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/12/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/06/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/08/23 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7299789 Importe: \$ 1800
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos N° 1.254.271 caratulados "NARVAEZ GLADYS EDITH P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hace saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. NARVAEZ, GLADYS EDITH DNI 30.536.302, CUIL 27- 30536302-8; 2) fecha de presentación: 02/11/2022; 3) fecha de apertura: 15/03/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2023; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/06/2023(art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria, presencial, el día 15/08/2023 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT).Fdo.Dra. Lucía Raquel Sosa.

Boleto N°: ATM_7300397 Importe: \$ 1600
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 63/73 autos N° 13-07160827-6 caratulados: "MERCADO BRIAN JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN JOEL MERCADO, DNI 45.023.714, CUIL 20-45023714-1 con domicilio en Lotes Moyano S/N, 23 de Noviembre, Villa Bastias, Tupungato,

Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, esq. José Ingenieros, Barrio Trapiche Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26024 Importe: \$ 6800
04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSA-LES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 69 de los autos 1021713 caratulados "GUERRA MATIAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MATIAS ALEJANDRO GUERRA DNI °38.306.553; CUIL N° 20-38306553-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 29/08/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Re-gístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5º, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 131: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá pre-sentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023...VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZERGA OMAR GUILLERMO, DNI N° 17.295.007, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26007 Importe: \$ 7800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.614 caratulados: "SORIA LIDIA SUSANA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de DICIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a LIDIA SUSANA SORIA, con D.N.I. N° 16.362.716. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26008 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.643 caratulados: "SEVILLA MIGUEL ANGEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL SEVILLA,

con D.N.I. N° 25.950.656. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez 459, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. A 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 263-154361629 teléfono fijo 0263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26009 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 80 de los autos 1021895 caratulados "ROMERO ROMINA IVANA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROMINA IVANA ROMERO, DNI N°33.972.433, CUIL N°23-33972433-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 273 ap. 5º, LCQ y 66, CPCCT).. A fs. 130: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023... VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 7.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26011 Importe: \$ 8000
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: " PAEZ NORA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a Nora Elizabeth Paez, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en 5TO. BARRIO CEC, MANZANA "G", CASA 25, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, Lunes, martes y jueves, de 16.30 a 20.30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. teléfono fijo 261-4231582 – 2615887871. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26018 Importe: \$ 4600
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 41 de los autos N°1022035 caratulados "HAUSEN MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02/03/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIGUEL ANGEL HAUSEN DNI N°16.908.020, CUIL: 20-16908020-9...V. Fijar el día 4 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos

y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 5 DE JULIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 26012 Importe: \$ 6800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.669 caratulados: "QUIROGA JUAN DOMINGO P/ QUIEBRA VOL.", el día 19 DE DICIEMBRE DE 2019, se ha declarado la quiebra a JUAN DOMINGO QUIROGA con D.N.I. N°24.254.827. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26019 Importe: \$ 4400
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 171/177 autos N°13-03902210-3 caratulados: "VALENZUELA LAURA ROXANA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 171/177) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VALENZUELA, LAURA ROXANA, D.N.I. N°24.033.273; C.U.I.L. N° 27-24033273-1, con domicilio real en calle Bolivia N°1602, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Julio Oscar Rodríguez DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26023 Importe: \$ 4800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-04745223-0 caratulados: "CHACON ROSA MIRTA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON ROSA MIRTA, D.N.I. N° 6.174.025. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 29/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 14/11/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las

modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AGUILERA CONTRERAS, INGRID con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N.º 73, Piso N.º 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16A 20. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26022 Importe: \$ 5800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13- 07174885-9 (011901-1254352) caratulados: "GUTIERREZ ARMANDO ARIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 21 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GUTIERREZ, ARMANDO ARIEL DNI 21.740.732, CUIL 20-21740732- 0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/06/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/08/2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7298376 Importe: \$ 1800
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-07106072-6 caratulados: "ZARATE JULIO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JULIO AMERICO ZARATE, DNI 23.278.656, CUIL 20-23278656-7 con domicilio en Ozamis 645, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 30 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato

posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26017 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 185/195 autos N°13-07124191-7 caratulados: "GUZZANTI JOSE VICENTE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOSE VICENTE GUZZANTI, DNI M6.896.496, CUIL 20-06896496-3 con domicilio en Jorge Newbery 211, 6ta Sección Residencial Norte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 31 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26020 Importe: \$ 6600
31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.694 caratulados: "OYARCE LUCAS AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de MARZO de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS AGUSTIN OYARCE con D.N.I. N° 41.885.094. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presen-

ten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26004 Importe: \$ 4600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.664 caratulados: "MENDEZ ESTER ANGELICA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTER ANGELICA MENDEZ, con D.N.I. N° 22.259.613. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26005 Importe: \$ 4600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07163914-7 (011902-4359082), caratulados: "ALFARO DENIS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DENIS ADRIAN ALFARO, DNI N°35.628.032; CUIL N°20-35628032-7. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).

Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 4 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE OCTUBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HECTOR HUMBERTO UANO, con dirección de correo electrónico: hectoruano@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4254509 - 261-155073357. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26010 Importe: \$ 4800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06869483-8 caratulados: "VILLAFANE CLAUDIA ROSANA P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAFANE CLAUDIA ROSANA, D.N.I. N° 18.521.189. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N.º 1.264, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26013 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06829930-0 caratulados: "MOLINA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 14.985.474. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 28/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 13/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N.º 25, Piso N.º 5, Of. N.º 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26014 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06918097-8 caratulados: "VILLEGAS NOEMI ELISABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS, NOEMI ELISABETH, D.N.I. N° 20.336.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 27/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com; y domicilio legal en calle Agustín Alvarez N.º 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26015 Importe: \$ 5800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción De Mendoza. CUIJ: 13-07174788-8 (011902-4359099) caratulados "GELVEZ MARIQUENA YAMILA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 21 de Marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GELVEZ, MARIQUENA YAMILA; D.N.I. N°38.209.190; C.U.I.L. N° 27- 38209190-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/05/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 30/08/23 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7293661 Importe: \$ 1800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados "BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Correos 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, constante de una superficie de 102,61 m2 según mensura; de 82,24 m2 según título I y de 20,37 m2 según título II, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Pasaje Correos en 5m; al SUR: calle Dora Culous Matriz PH en 5m; al ESTE: con Mirta Viviana Gili en 20.52m; y al OESTE: con Manuela Luz Martínez de Correa en 20.52m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Título I como 1º inscripción al N° 4763, Fs. 463 T° 69 de Guaymallén y Título II como 2º inscripción al N° 4766, Fs. 476 T° 69 de Guaymallén,, conforme proveído de fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correos 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7289067 Importe: \$ 2800
05-11-13-18-20/04/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N° CUIJ: 13-06894763-9(012054-412541) caratulados "JIMENEZ VICTORIA ROSARIO C/ ELTS

JOSE ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle GUANACACHE 7821, LOTE ELST, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 112,93 metros cuadrados, con once metros de frente por diez metros de profundidad, inscripto el dominio como Segunda Inscripción al número 15.212, fojas 116, Tomo 97 A-de Guaymallén, Padrón Rentas 04-76190-4, Padrón Municipal 30186, según lo ordenado por el Tribunal a fs. 5: "Mendoza, 05 de Octubre de 2022. (..) De la demanda interpuesta y de su ampliación, TRASLADO a los presuntos herederos del titular registral Sr. José Antonio Elts por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T). - Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). - (..) Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL -Juez"

Boleto N°: ATM_7304406 Importe: \$ 3200
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez, PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DE TUNUYÁN-MENDOZA, AUTOS N° 26.305 MENDEZ LUCIANA ELIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a los Posibles Herederos de Pedro Silva Narváez y terceros Intervinientes por edictos, la parte resolutive de la sentencia de fs. 221/223: Link Sentencia, <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/vertexto.php?id=7310930154> "TUNUYÁN (MZA), 01 de Noviembre de 2019, RESUELVO; 1)-Hacer lugar a la acción deducida a fs. 22/24 iniciada por la Sra. Luciana Eliana Méndez, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor del accionante en Abril de 2008 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura de 388,97m2 (sup. Según mensura), ubicado en calle Uruguay 276 de Tunuyán, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad raíz como 2° al N° 2332, Fs. 102 T° 26 de Tunuyán en fecha 03/01/1954. Todo en virtud de lo expuesto en bus consideraciones precedentes. Imponer las costas o la parte accionante, (ara. 35 y 36 del CP.C.), en razón de lo expuesto ut supra. III). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen los elementos para tal fin. IV) Fecho, disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral previo a la inscripción en el registro. Oportunamente. Oficiése. NOTIFÍQUESE. Según Acordada S.C.J.M.20.201.Fdo: Dra. Natalia P. Loschiavo -Juez."

Boleto N°: ATM_7304431 Importe: \$ 640
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA , en autos N° CUIJ: 13-05346302-3((012053-306043)) caratulados "MARTINEZ PABLO C/ ZAPATA RAMONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Señora ZAPATA RAMONA lo que el Tribunal proveyo: Mendoza, 08 de Agosto de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio.

Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_7304426 Importe: \$ 3600
05-11-13-17-19/04/2023 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 307845, caratulados: "AGÜERO ANTONIO AUGUSTO Y CORIA MARTA ELIZABETH C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica que el Juzgado a fojas 14 dictó el decreto que se transcribe: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Identificador: OINHW101527, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OINHW101527, e Identificador: TDNJU101527, Subido: 10 de Diciembre de 2020 a las 12:27 hs, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TDNJU101527. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Téngase presente los pagos efectuados en concepto de tasa de justicia, derecho fijo y aportes profesionales. Sin perjuicio de ello, oportunamente dése intervención a ATM atento a que el pago, efectuado en concepto de tasa, que no ha sido calculado sobre el avalúo del inmueble base de la presente demanda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO DEMOCRACIA, MANZANA "C", CASA N° 7-B, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Oficiése a las reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS, en la persona del Sr. Intendente. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). Por intermedio del OFICIAL DE JUSTICIA que corresponda, luego de trabada la litis y antes de la audiencia inicial practíquese, de conformidad con el art. 209 del CPCCyT, una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiéndose informar al Tribunal quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde cuándo lo hacen (art. 46 del CPCCyT.) NOTIFÍQUESE.DR. RICARDO SANCHO. Juez".- Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras, siendo titular registral la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA, ubicada en BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA C, CASA 7-B, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7264268 Importe: \$ 7400
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 32258 caratulados "LUCERO, SILVIA ARGENTINA Y OTS. C/RAUL BERNARDO DOMINGUEZ P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos del Sr. Raúl Bernardo Domínguez, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Colón N° 289 de Barrio Villa Parque, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 233,10 m2 y según título de 233,17 m2; inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz en el asiento N° 8567, fojas 610, tomo 46 D de Rivadavia, Límites: Norte - Este: ANGEL RUIZ – ROSA LARA de RUIZ en 21,32 m.). b) Sur- Este: GLORIA MAFALDA CLAVERO, en 12,21 m. c) Sur – Oeste: ROLANDO MANUEL ALMIRON en 16,86 m.) c) Sur – Oeste: Calle Colón en 13,00 m, Padrón Rentas 10/09200-5, Nomenclatura Catastral 10-01-04-0004-000012-0000-6, Padrón municipal 2518-H-3, derecho de riego no tiene, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.). Firmado: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI-Juez. -

Boleto N°: ATM_7295872 Importe: \$ 5200
31/03 05-12-17-20-25-28/04 04-09-12/05/2023 (10 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en los autos N° CUIJ: 13-04851403-5 ((012054-404119)) caratulados "PIRANI MARIO C/ POBLET LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad Raíz número 5835, 269 Tomo 36 de Maipú, a nombre de Luis Poblet, Nomenclatura Catastral número 07-99-00-0700-530690-0000-3, Padrón Rentas número 07-03489-5, en calle Belgrano 3625, General Ortega, Maipú, Mendoza, conforme lo ordenado por el Tribunal a fs. 91: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. (...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- (...) Firmado: por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez".-

Boleto N°: ATM_7298326 Importe: \$ 1800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 EXPTE.N° 272.027 BARRERA LAURA MARTA - BARRERA EDUARDO Y LARA SARA RAQUEL C/ ARAUJO ANA NELY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Urquiza 800 Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de de 9 ha 9.422,92 m2 según plano realizado por el agrimensor Sergio Di Nasso en agosto del 2021 y archivado bajo el número EX-2021-05019150-GDEMZADGCT_ ATM del Departamento de Mensuras Administración Tributaria Mendoza; 1ºInscripción y Marginal al N°3479, Fs. 477, Tº 23 de Lavalle, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.) Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez..

Boleto N°: ATM_7300309 Importe: \$ 2000
03-05-10-12-14/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4º Circunscripción autos N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: "MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", cita a

quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz asiento n° 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyán, Mendoza, ubicado en calle Lisandro De la Torre al n° 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7293279 Importe: \$ 800
30/03 03-05-11-13/04/2023 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Dr. JUAN MANUEL RAMON, CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y conchs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05417383-5 N° 202781 YANTEN TOMAS HERIBERTO C/ SUCESORES DE LLANTES ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llanten Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100- 490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 7122,86 m2, límites: en puntos 1-2 en 71 metros con Oscar Perez, puntos 2-3 100,40 metros con propiedad de Oscar Pérez Llorente, puntos 3-4 en 71 metros con calle Del Monte, y en puntos 4-1 en 100,65 metros con propiedad de Blanca Angela Llanten Espinosa, Padrón de Rentas N° 67/53456-0, Padrón Municipal no tiene, según núm. de plano o expediente N° 2019-06824702- GDEMZA-DGCAT-ATM, plano para título supletorio del Agrimensor Norberto Monzalvo.

Boleto N°: ATM_7288997 Importe: \$ 2800
28-30/03 03-05-11/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ del 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, autos EXPTE N°271018 "DIGITAL MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art.23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar sito en calle Avellaneda constante de 56,32m2 según Mensura de Plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-39234 calle Nicolás Avellaneda N°907 del Distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal N°23972 -N.C.04-08-03-0041-000061- 0000-1, inscripto al Asiento A-3 de la Matricula N°14760/4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, todo por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts.21, 74, 75 del CPC.CT y arts.19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art.26 Decr-ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN.JUEZ".

Boleto N°: ATM_7237161 Importe: \$ 5600
24/02 01-06-09-14-17-22-28-31/03 05/04/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Autos N° 258253, CUIJ: 13-04732349-9, car "RIVEROS DARIO JAVIER C/ ESPINOZA FIGUEROA ANDREA PAOLA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" originario del OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO; Mendoza, 31 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado KAREM NOEMI SANCHEZ- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio

al demandado KAREN NOEMI SANCHEZ, DNI N° 33.629.788.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- Fdo. Dr Fernando Avecilla. Juez

Boleto N°: ATM_7294362 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13- 03609387-5(012054-410124), Caratulados. ROCHA SANTIAGO C/ SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA ARIZU P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble referenciado en Autos, la Sentencia de fs. 265 dictada en la presente causa: "Mendoza, 6 de Abril de 2022. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. JACINTA ROCHA, contra SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU y, en consecuencia, declarar adquirido por la misma por prescripción adquisitiva y desde fecha 09 de noviembre de 2.007, el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle O' Brien N° 1.237, del distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el folio real como tercera inscripción, asiento N° 6847, fs. 401, Tomo 77 de Guaymallén, en fecha 03 de mayo de 1.945, de Padrón Municipal N° 11.364, Padrón de Rentas N° 04-07312-8 y con una superficie según plano de medida de 412,93 m2. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Disponer que, firme la presente, determinada que sea la suficiencia de las gabelas obladas para la tramitación del proceso y, acompañadas las cartas de pago y/o conformidades profesionales correspondientes, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora, debiendo oficiarse por parte interesada a sus efectos. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. Fdo. Deblasi Erica Andrea – Juez".

Boleto N°: ATM_7301137 Importe: \$ 680
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - SEGUNDO, JUEZ: DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ, AUTOS N° 259.022 caratula "FLORES, JULIO ADRIAN C/ MIRANDA, LUIS ALBERTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A LUIS ALBERTO MIRANDA DNI: 6.777.146 , las siguientes resoluciones fs. 122: Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. ... RESUELVO: I. Declarar que la demandada Luis Alberto Miranda DNI 6.777.146 es persona de ignorado domicilio.... Dra. JORGELINA IERMOLI – Juez Subrogante. A Fojas: 32: "Mendoza, 20 de septiembre de 2.017. ... de la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159... Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) ... Fdo.: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez. Datos del Inmueble: ubicado sobre calle 12 de OCTUBRE N° 695 B° BORREGO, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, Mendoza, Inscripción del dominio: como 1° Inscripción al Asiento N° 15.163 fs. 597, Tomo 48 – B de Las Heras, Titular Registral: LUIS ALBERTO MIRANDA Y MARÍA JOAQUINA OJEDA DE ORTIZ.

Boleto N°: ATM_7301139 Importe: \$ 1680
05-12-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERO. AUTOS N° 259384 "BABILLÓN EMILIO ALEJANDRO Y OTS. C/ MAÑO MARRERO ANGÉLICA Y OTS.

P/ ACCIÓN DE NULIDAD”, hace saber a los eventuales sucesores de la demandada MARÍA ANGÉLICA MAÑO, como personas inciertas, que a fs. 427 de autos el Tribunal proveyó: “Mendoza, 01 de marzo de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar a los herederos de la Sra. María Angélica Maño como personas inciertas. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dr. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ”. Y a fs. 92 de autos el Tribunal ordenó: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2017. (...) De la demanda ordinaria interpuesta y de la ampliación de fs. 59 y de fs. 76/79 TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. (...) Fdo.: Dr. JUAN DARÍO PENISSE. Juez”.

Boleto N°: ATM_7301148 Importe: \$ 2040
05-12-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO DE FAMILIA DE RIVADAVIA. EXPTE.15.428, caratulados "GELVEZ MANRIQUE CELESTE MILAGROS C/ LUIS HECTOR GELVEZ P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO". En cumplimiento a lo normado por el art.70 del C Cy CN, publíquese en el Boletín Oficial y Diario " LOS ANDES", UNA VEZ POR MES Y POR EL LASPSO DE DOS MESES, que la Srta. CELESTE MILAGROS GELVEZ MANRIQUE, D.N.I: 43.636.591, hija de LUIS HECTOR GELVEZ, D.N.I N°: 17.009.284 y de TERESA ESTHER MANRIQUE, D.N.I N°: 14.714.258, ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "Supesión de Apellido Paterno", contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación.

Boleto N°: ATM_7301268 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado Civil, Comercial y Minas-Tribunal de Gestion Asociada-3º Circunscripción-San Martin Mendoza se notifica a todos los interesados que el Tribunal dictó sentencia en los autos N° 55899 caratulados FERNANDEZ ELSA C/LORENA FERNANDEZ Y OT P/REIVINDICACION que textualmente en su parte resolutive dice:” Gral. San Martín, Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción reivindicatoria promovida por Elsa Ester Fernandez en contra de Lorena Aldana Fernandez, José Antonio Fernández y Sergio Mauricio Fernández en relación al inmueble sito en calle José Hernández 762 de la ciudad de Gral. San Martín,Mendoza. En consecuencia, disponer que la demandada y cualquier otro ocupante, abandonen el inmueble en esta sentencia individualizado, en el término de VEINTE DIAS de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento.- II.- Desestimar la demanda reconventional deducida en autos por De Lorena Aldana Fernandez, Jose Antonio Fernandez Y Sergio Mauricio Fernandez. III.- Imponer las costas a la demandada reconviniendo en los términos que resultan de los considerandos precedentes.- IV.-Diferir las regulaciones de honorarios correspondientes para su oportunidad.-V.- Emplazar a los litigantes para que, en el término de diez días de quedar ejecutoriada la presente, procedan a retirar la documentación original acompañada como prueba, bajo apercibimiento de proceder a su agregación a los fines de su oportuno archivo.- NOTIFIQUESE .-Firmado:DRA MARIA VIOLETA DERIMAS. JUEZ”

Boleto N°: ATM_7304423 Importe: \$ 560
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado Concursal, San Rafael, hace conocer que a fs. 165 de autos N° 47.287, caratulados "GONZALEZ CLAUDIO CRISTIAN RODRIGO P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 29 de marzo de 2023. TENGASE al Sr. Claudio Cristian Rodrigo González, D.N.I. N° 23.385.290, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.- Acompañada que sea carta de pago de honorarios regulados en el punto III) y comprobantes de publicación edictal, procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.- ... Fdo: Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7304430 Importe: \$ 360
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 14 de Marzo de 2023 Cámara Quinta del Trabajo Mendoza - Autos N° 20.334 - BECERRA RAMON ANGEL C./ELASKAR NAZAR JOSE Y OTS. P./DESPIDO, notifica a Marta Juana Elaskar, Rosa Elaskar y Josefa Elaskar, todas de ignorado domicilio, resolución de fs. 109: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2018... I. Téngase presente la denuncia formulada a fs. 106 del fallecimiento del CODEMANDO SR. NAZAR JOSE ELASKAR. Atento a lo prescripto por el artículo 23 del Código Procesal Civil y 108 Código Procesal Laboral, SUSPENDANSE los procedimientos y emplázase a los sucesores del Sr. NAZAR JOSE ELASKAR para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan en autos y fijen domicilio dentro del radio del Tribunal, acreditando su calidad de tales conforme el Código Civil, bajo apercibimiento de ley. (art 23 inc IV ley 9001). NOTIFIQUESE el presente decreto en el domicilio legal oportunamente constituido en autos y en el domicilio real donde se notificó el traslado de demanda. ... II. Téngase presente la RENUNCIA al MANDATO Y PATROCINIO ejercido en autos por los Dres. ANIBAL PONCE y EMILIO GALEANO y oportunamente otorgado por los CODEMANDADOS MARGARITA NELLY, MARTA JUANA, ROSA Y JOSEFA ELASKAR. Hágase saber a los CODEMANDADOS MARGARITA NELLY, MARTA JUANA, ROSA Y JOSEFA ELASKAR de la RENUNCIA precedente y que en el plazo de DIEZ DIAS deberá comparecer u otorgar nueva representación debiendo constituir nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de notificar las resoluciones a dictarse en autos en los estrados del Tribunal. Intertanto vence el plazo otorgado precedentemente, SUSPENDANSE LOS PROCEDIMIENTOS a partir del momento de quedar notificado la presente renuncia (art. 31 del CPC). NOTIFIQUESE".- Fdo. DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO – Secretario.-

S/Cargo
05-12-17/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA en autos N.º 868/19/1F CAVIERES NOEMI PATRICIA POR SUS NIETOS MENORES CONTRA CRUZ GONZALEZ ELMER P/ GUARDA notifica a Elmer Fernando Cruz González Pasaporte Peruano N.º 3.553.034 de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Elmer Fernando Cruz González Pasaporte Peruano N.º 3.553.034, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de fs. 35 (del expediente papel) conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar". Y el siguiente decreto: Mendoza, 1 de Noviembre de 2019. ... Imprimase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por GUARDA por el término de CINCO DÍAS a fin de

que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del C.P.C. Y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. Proveyendo fs. 34: Atento al estado procesal de la presente causa al pto. II, téngase por AMPLIADA la demanda a los términos y con los alcances del art. 164 del C.P.C.C y T. NOTIFIQUESE conjuntamente al traslado ordenado ut-supra. ... Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar

S/Cargo

05-12-17/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE ARIAS, fallecido el 23-02-1951 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 11, nicho: 59*2, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7272763 Importe: \$ 360

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido LUIS ARIAS, fallecido el 01-01-1943 (red.), de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho : 592, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7272767 Importe: \$ 360

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida RAMONA GUAJARDO, fallecida el 04-06-1979 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho: 592, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7272771 Importe: \$ 360

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARIAS RAMON JOSE, fallecido 06-11-1995 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 572 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7273397 Importe: \$ 240

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BENARDINA VELAZQUEZ, fallecida 13/12/1980 de OSARIO MUNICIPAL desde el 13/12/2018 y JUAN ANTONIO VERGARA, fallecido el 06-01-1990 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería 42, nicho 582 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7286777 Importe: \$ 480

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO SERVANDO OCHOA, fallecido el 07-08-2013 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro 19, sepultura 2078, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza.; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7286839 Importe: \$ 360

04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) herederos del fallecido ZEVALLOS JOSE YSABEL, fallecido el 15/06/2015 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 1º, nicho: 223 en el cementerio de RAMBLON, San Martín, Mendoza y LUCIA CORNELIA MORALES, fallecida el 12-01-2023 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 41, nicho: 638 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7263071 Importe: \$ 600
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ATANACIO CRUZ ACEVEDO, fallecido el 20-11-2010 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 20, nicho: 170, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7290948 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de OSCAR FERNANDO PEREYRA, DNI N° 21.375.926, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-157-00979/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7291373 Importe: \$ 800
03-05-11-12-14/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de FABIÁN CLAUDIO ALLAY, DNI N° 17.598.178, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-158-01257/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7295722 Importe: \$ 800
03-05-11-13-17/04/2023 (5 Pub.)

Conjuez del DOCE JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS - Mendoza, Dra. SUSANA MASTROMAURO, hace saber al Sr. CHUNJIAN YU, PASAPORTE N° 78975465, lo que el Tribunal resolvió en los autos 10435/2021 (13-06757469-3) caratulados LOGLEN, GERMAN VICTOR Y RUIZ ELENA JACQUELINE C/ YU, CHUNJIAN P/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO- FILIACIÓN :“Mendoza, 11 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio CHUNJIAN YU, PASAPORTE N° 78975465, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de ordenado conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CÓPIESE.REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras”. Y lo resuelto el 26/05/2022: “Mendoza, 26 de Mayo de 2022... Encuádrese la presentación en las facultad conferida al patrocinante por el art. 34 inc. 5 del CP.C.C. y T y 20 segundo párrafo del C.P.F.. Atento constancias de autos, corresponde proveer demanda instaurada en fecha 15/10/21 en su parte pertinente; Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. b), 61 y ss., del CPFVF, en

consecuencia: De la demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO, córrase traslado al demandado por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. PREVIO, atento la situación denunciada del demandado, y a fin de dar con el paradero del mismo en autos, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr.CHUNJIAN YU. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase a cargo de parte interesada. Preste juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Téngase por planteada la acción por FILIACIÓN PATERNA. Firmado: Dra. Flavia FERRARO Jueza Subrogante GEJUAF Las Heras”

S/Cargo

31/03 05-12/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 47579/2022. CARATULADOS: “ARANA, CARLA VIOLETA P/RECTIFICACION DE PARTIDA” hace saber la pretensión del Sr. CARLA VIOLETA ARANA, D.N.I. N° 10.658.885 de cambiar su nombre de “CARLA VIOLETA” a “VIOLETA PAINÉ” siendo reconocido públicamente como VIOLETA PAINÉ ARANA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “ARANA, CARLA VIOLETA P/RECTIFICACION DE PARTIDA 13-07114564-0 San Rafael, 23 de Marzo de 2023 Publíquese conforme lo establece el art. 70 del CCyC.” Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo

31/03 05/04/2023 (2 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 25817-2020, caratulado “INMINENTE COLAPSO DE TECHO EN VIVIENDA DE ADOBE EN BAHIA BLANCA 3180 - “Notificar a los posibles herederos de la SRA. ARIZA, MERCEDES, a fin de ponerlos en conocimiento que en un plazo de 5 (CINCO) días, deberán fijar día para llevar a cabo inspección a efectos de verificar si han sido colocados los testigos de yeso a fin de observar si hubo evolución del asentamiento del muro de lavandería, vía correo electrónico, con 48 horas de anticipación a: inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando n° de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo y dirección del inmueble, todo esto por motivo de seguridad pública.

Boleto N°: ATM_7301114- Importe: \$ 560

04-05/04/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231175

Boleto N°: ATM_7282771 Importe: \$ 200

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA CARLOS MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231174

Boleto N°: ATM_7285392-1 Importe: \$ 200

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ VICTOR ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231179

Boleto N°: ATM_7289140 Importe: \$ 200

03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LASCA JORGE DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231180

Boleto N°: ATM_7289226 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTURIN OSCAR ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231177

Boleto N°: ATM_7289265 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BALDEZ LILIANA EVANGELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231181

Boleto N°: ATM_7289266 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231184

Boleto N°: ATM_7290313 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RETAMAL DAIANA PAMELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231185

Boleto N°: ATM_7290327 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LABAY ALEJANDRO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231187

Boleto N°: ATM_7290952 Importe: \$ 200
03-04-05-10-11/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de GIOACHINTO, JUAN CARLOS, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4975/23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Fdo: Roberto González. Subdirector DAL

Boleto N°: ATM_7295288 Importe: \$ 600
30/03 03-05-10-12/04/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 304.733, caratulados: KREMER JULIA ELISA C/CORREA DE MOYANO LEONOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA el resolutive de fecha: "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por cumplido lo dispuesto por el art. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. T. Por ratificado lo actuado- II- Declarar a la Sra. MOYANO ARAMBURU BLANCA ESTELA LUCIA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III.- No habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de MOYANO BERTA ILDA; MOYANO ENRIQUE HORACIO; MOYANO MARIA KETTY; MOYANO CARLOS ALFREDO y MASTRONARDI MARIA ELENA; deberá procederse como si se tratase de personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.). IV.- Declarar a los herederos de los cuales NO se registran antecedentes: MOYANO

BLANCA ESTER o MOYANO BLANCA ESTHER; DIAZ MOYANO HUGO; MOYANO CARLOS EDUARDO; MOYANO GLADYS MABEL; MOYANO JORGE; MOYANO ELENA EDITH; MOYANO MARIA ANGELICA y MOYANO EDITH ARGENTINA, personas de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) V-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. VI- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. VII. A la rebeldía solicitada, oportunamente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7289369 Importe: \$ 2040
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-06843779-7 ((011815-260766)) caratulados LECARO CESAR ARIEL C/ MESCOLOTTO ANDREA MARIA P/ CAMBIARIA, notificando a la Señora Andrea María Mescolotto D.N.I. N° 23.547.733, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. El Juzgado resolvió: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Tener a CESAR ARIEL LECARO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra ANDREA MARÍA MESCOLOTTO D.N.I. N° 23.547.733, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFÍQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. MLP. FDO.: DOCTOR FERNANDO LUCAS AVECILLA - JUEZ"; "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandada Andrea María Mescolotto D.N.I. N° 23.547.733 .- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Andrea María Mescolotto D.N.I. N° 23.547.733 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFÍQUESE.- GGB. Fdo.: DOCTOR FERNANDO LUCAS AVECILLA – JUEZ".

Boleto N°: ATM_7289039 Importe: \$ 4080
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311509 CALLEJAS MONTIEL CRISTOBAL Y ROBLES VENTURA CLOTILDE

PAULA C/ GUERRA SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA/CITA el traslado de la demanda al Sr. GUERRA SANTIAGO. A mayor abundamiento se transcribe lo que el Tribunal ordenó: Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados en los que se inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. GUERRA SANTIAGO, mediante la publicación por edictos. Que rendida la prueba informativa se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUERRA SANTIAGO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO: DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO FERNANDO. JUEZ. Asimismo, el Tribunal decretó: Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. PROVEYENDO Identificador: KOATX23164 E Identificador: FDPBM23164 Téngase al Dr/ IVÁN YOMA. por el Sr. CRISTOBAL MONTIEL CALLEJAS Y LA SRA. CLOTILDE PAULA ROBLES VENTURA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (art. 21 del CPCCT).- Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. EGC. FIRMADO: SANCHEZ MARINA LILEN.

Boleto N°: ATM_7289279 Importe: \$ 4200
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. EXPTE N° 272766 “VIDELA ALBERTO RUBEN- ACIAR ENZO ARIEL Y VIDELA VIOLETA DAIANA C/ ARCE RAUL SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. A fs. 26 el Tribunal decretó: “Mendoza, 27 de Diciembre de 2022. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAUL SEBASTIAN ARCE, D.N.I. 31.190.149 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR- JUEZ”. Asimismo, el Tribunal decretó a fs 2: “Mendoza, 02 de Junio de 2022. Téngase al Dr. IVAN YOMA, por los Sres. VIDELA, ALBERTO RUBEN; ACIAR, ENZO ARIEL Y VIDELA, VIOLETA DAIANA, por presentado, parte y domiciliado a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento

para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE. Dra. MARÍA PAULA CULOTTA- CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_7289294 Importe: \$ 1920
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. AUTOS N° 265393 “MOGRO CASTRO ERIC MARCELO C/ SAFARIK IRINA MICAELA Y RAJUAN DIEGO FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. A fs. 16: “Mendoza, 05 de Febrero de 2020. Por ratificado. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente domicilio electrónico denunciado y domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a ORBIS SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.- Ofíciase a la Unidad Fiscal N°8 de GUAYMALLÉN, a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. N° T-9740/19 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA MARIA PAZ GALLARDO. Juez.” Asimismo, el Tribunal decretó a fs. 114: “Mendoza, 10 de Marzo de 2023. VISTOS: Las presentes actuaciones, encontrándose en estado de resolver y; CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito cargo N.º 6778912 inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. Irina Micaela Safarik mediante la publicación por edictos. II.- A fs. 113 se agregan oficios informados por Policía de Mendoza y Secretaría Electoral y se ordena correr vista al Ministerio Fiscal. III.- Contestada la vista., la Sra. Agente Fiscal dictamina no tener objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. IV.- Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. IRINA MICAELA SAFARIK DNI N° 41,368,773, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT III- Oportunamente, dese la intervención de ley a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7289300 Importe: \$ 4320
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO en Autos n° CUIJ: 13-04412524-7((012054-401034)) GARAY FRANKLIN EMANUEL C/ GOMEZ CARLOS MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Cita y Notifica al Sr. CARLOS MARTIN GOMEZ, DNI N° 31.159.494 lo que el Tribunal decretó: “Mendoza, 21 de Octubre de 2019. Téngase presente el desistimiento efectuado por la actora respecto de la media preliminar. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado CARLOS MARTÍN GÓMEZ con citación y emplazamiento de

VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Público, REQUIERASE vía correo electrónico el expediente Penal T-647/18 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna. OFÍCIESE a la Clínica Luján a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia inicial, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. ML. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez". Asimismo decretó a fs. 122 "Mendoza, 06 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, y dictamen fiscal que se publica en lista diaria de Tribunales conjuntamente con el presente, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al demandado Sr. CARLOS MARTIN GOMEZ, DNI N° 31.159.494.- III.- Ordenar se notifique al demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. BJ. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez".

Boleto N°: ATM_7289302 Importe: \$ 3120
28-31/03 05/04/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 15 Mar 2023 - Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 775.683 Caratulado: "I.C.A.R. s/ Caducidad del Derecho de Riego C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. RAMÓN ROSA REYNA D.N.I. 6.996.568, ESTE ÚLTIMO TITULAR de los derechos de riego registrados bajo el C.C. 2080 P.P. 263 - 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308, que en los presentes actuados se pretende eliminar los referidos derechos por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84° inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE ESTAR A LO INFORMADO POR LA INSPECCIÓN CANAL MATRIZ REDUCCIÓN Y LA SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TUNUYÁN INFERIOR, en los términos del art. 15 última parte de la Resol. n° 334/21 del H.T.A. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7293639 Importe: \$ 1680
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 15 Mar 2023 - Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 790.627 Caratulado: "Frias, José Roberto s/ Extinción del Derecho por Falta de Objeto". SE NOTIFICA a los EVENTUALES HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, SANTIAGO D.N.I. 6.919.276 Y DE LA SUCESIÓN DEL SR. FRIAS, DOMINGO D.N.I. 6.926.401, ESTOS ÚLTIMOS COTITULARES del derecho de riego registrado bajo el C.C. 2558 P.P. 5, que en los presentes actuados se pretende eliminar el referido derecho por imposibilidad física de entrega de la dotación, en el marco de lo previsto por el art. 13 de la Resol. N° 511/17 H.T.A., su modificatoria Resol. N° 334/21 del H.T.A. y en el Art. 84° inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE

ESTAR A LO INFORMADO POR LA INSPECCIÓN RAMAS DE LA PAZ Y CAUCES DERIVADOS Y LA SUBDELEGACIÓN DE AGUAS DEL RÍO TUNUYÁN INFERIOR, en los términos del art. 15 última parte de la Resol. nº 334/21 del H.T.A. Y asimismo PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A CONTAR DESDE SU NOTIFICACIÓN PROCEDAN A CANCELAR LA DEUDA GENERADA POR EL DERECHO REFERIDO, HASTA EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2.020 INCLUSIVE, luego de cuya fecha se produjo la imposibilidad de entregar dotaciones, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIA DEL COMPROBANTE RESPECTIVO A LAS REFERIDAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DISPONER EL ARCHIVO DE LAS MISMAS POR PARALIZADAS. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Muzzino – Secretario del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7293686 Importe: \$ 2160
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ref. SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL Auxiliar P.P. Pereyra Ibañez Brian Alexander D.N.I. N° 39.602.085. VISTO: El estado del Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. y;...CONSIDERANDO: Ante la incomparecencia del Auxiliar P.P. Pereyra Ibañez Brian Alexander D.N.I. N° 39.602.085 a las respectivas audiencias Declaración Indagatoria fijadas con anterioridad, CÍTESE mediante edicto en Boletín Oficial al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER D.N.I. N° 39.602.085 a nueva fecha de Audiencia Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en fecha 17 de abril de 2023 a las 09:30hs en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza.- Hacerle saber al Sumariado en autos, ante su incomparecencia, que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho "...Que el endilgado desde fecha 03/09/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere...". Que, conforme los hechos mencionado se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en mesa de entradas de la Sede Central de I.G.S. y domicilio legal electrónico como bpereyra.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme Art. 119 inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 800/2022 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como transgresión al art. Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8° primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119° inc. a) -solución de conflicto-, inc. b) -suspensión de sumario a prueba-, inc. c) -sumario abreviado inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En Orden 02 Preventivo de Catacpol por Actuaciones Administrativas 01/22, en Orden 09 Acta Constatación de faltas de Catacpol, en Orden 15 microlegajo electrónico, en Orden 14 y 17 informe de Dirección Capital Humano y Capacitación, en Orden 27 Dictamen de Asesoría Letrada, y en orden 30 Resolución 800/2022 del Directorio de IGS, y demás pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Se le hace conocer al imputado de Autos que en caso de incomparecencia y vencida la misma, el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722/99 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente.- Por ello y haciendo uso de las facultades

que la Ley autorizan, seguidamente: RESUELVE: Artículo 1º. Cítese al AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER D.N.I. N° 39.602.085, a la audiencia fijada para el día 17 de abril de 2023 a las 09:30hs, a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Delegación Valle de Uco de Inspección General de Seguridad, sito en calle 25 de Mayo N° 405 (esq. Alte. Brown) de la ciudad de Tunuyán, Mza. Para el caso de incomparecencia a la misma es que por este acto se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho "...Que el endilgado desde fecha 03/09/2022 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que fue requerido su presentación formalmente con resultados negativos. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere...". Que, conforme los hechos mencionado se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8º primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en mesa de entradas de la Sede Central de I.G.S, y domicilio legal electrónico como bpereyra.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme Art. 119 inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 800/2022 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como transgresión al art. Art 100, incs. 1) y 3), en función con el art. 8º primera parte, concordantes con el art. 43 inc. 3), todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) -solución de conflicto-, inc. b) -suspensión de sumario a prueba inc. c) -sumario abreviado inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: En Orden 02 Preventivo de Catacpol por Actuaciones Administrativas 01/22, en Orden 09 Acta Constatación de faltas de Catacpol, en Orden 15 microlegajo electrónico, en Orden 14 y 17 informe de Dirección Capital Humano y Capacitación, en Orden 27 Dictamen de Asesoría Letrada, y en orden 30 Resolución 800/2022 del Directorio de IGS, y demás pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Artículo 2º. Hacerle conocer al imputado de Autos que en caso de incomparecencia, el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120º de la Ley 6722/99 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente. A todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.- Artículo 3º. Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Artículo 4º. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas. FDO. DR. FEDERICO ACOSTA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3486-F-2007 Y SU ADJ. 657-F-2015, caratulado B° JUAN PABLO II-B-20, notificar al Sr. FUNEZ ROBERTO JESUS DNI N° 28.514.197, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-B-CASA-20- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles)

procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 75/100 (\$ 59.543.75) equivalente a 190 cuotas, actualizada al día 30/03/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de MIGUEL AUGUSTO BIGETTI cita Municipalidad de Guaymallén a fin de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 13 – Fracción 20 – Parcela 99 del Parque de Descanso conforme EE-21515/2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7284961 Importe: \$ 600

28-30/03 03-05-10/04/2023 (5 Pub.)

Juez 4º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 173.111, caratulados: "GARRIDO, MARCELO Y OTS. C/ BUSTOS, JOSE LUIS Y OT. P/ PRESC. ADQ.", notifica a los terceros posibles interesados, la resolución de fs. 643, se resolvió: "Mendoza, 8 de septiembre de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) "De la demanda interpuesta, TRASLADO a los titulares registrales por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y demás sanciones previstas por los arts. 21, 74, 75, 20 inc.3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Benjamín Matienzo n°192, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo: Dra. Alicia Boromei – Juez

Boleto N°: ATM_7266102 Importe: \$ 4000

20-23-29/03 05-12-21-26/04 04-09-19/05/2023 (10 Pub.)

A herederos de JORGE LIBERTO ROMERA, citase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Mendoza, 29 de marzo del 2023.

Boleto N°: ATM_7295597 Importe: \$ 400

31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

EXPTE. N° 155.964 "SPARACINO VIRGINIA CAROLINA C/ ADI RICARDO JAVIER P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a RICARDO JAVIER ADI, las siguientes Resoluciones Judiciales: Fs. 25: "Mendoza, 24 de Octubre de 2016. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Camarista." Fs. 45: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. Téngase presente el escrito presentado por la DRA. GABRIELA GALVEZ. Tengase presente la demanda acompañada en formato digital.- CODIGO MEED: ZNHUI271223 NOTIFIQUESE el decreto de fs. 25 mediante oficio estando a cargo del presentante la confeccion del mismo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario." Fs. 56: "(...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada ADI RICARDO JAVIER , DNI 30.676.059 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO

DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.” CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

22-28-31/03 05-12/04/2023 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 161.977 caratulados CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OTRO C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTRO P/ DESPIDO Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE (D.N.I.: 22835328) y MARTA GALAN (D.N.I.: 23387476) demandados ignorado domicilio. Fs. 155 Mendoza, Mendoza, 14 de diciembre de 2.022. Y VISTOS: El Tribunal en Sala Unipersonal, RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres. MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar a la Sra. MARIA LAURA ROJAS, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 25/100 (\$3.867.424,25), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. II.- Hacer lugar a la demanda condenando a los Sres. MARTA CELIA GALAN y ROBERTO VICTOR DALLAPE a pagar al Sr. LUCAS OSCAR CEJAS, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.409.474,55), en concepto de diferencias salariales, indemnización por despido, por omisión de preaviso e integración de mes de despido, indemnizaciones art. 9 y 15 de L.N.E., indemnización art. 2 de ley 25.323, y art. 80 de L.C.T. con más los intereses legales a calcularse según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, CON COSTAS A CARGO DE LAS DEMANDADAS. III.- Por Secretaría del Tribunal, practíquese liquidación definitiva, regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos. IV.- Emplazar a las demandadas en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley. V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU - Juez de Cámara.

S/Cargo

31/03 03-04-05-10/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARENA, ROBERTO JULIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2241623. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7295662 Importe: \$ 400

30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ: 13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS “ESCUDERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/ OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-000200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se

encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs. 369, Tomo C de Guaymallen; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM_7287848 Importe: \$ 1600
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OLMOS, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2243065. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7295787 Importe: \$ 400
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RODRIGUEZ HECTOR HUGO DNI 13.168.277, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
23-28-30/03 03-05/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 272463 "RUANO GUILLERMO MANUEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", hace saber a terceros interesados que en este expte se ha designado al CONTADOR PÚBLICO JOSE SANTIAGO BARROSO Matricula N° 2.470, documento N° 12.578.967 con domicilio legal en BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ y que. a fs. 2 de autos el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: " MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2.022 Y VISTOS...y CONSIDERANDO.... RESUELVO: Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín Oficial, en el Diario Los Andes , a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma NANANTU S.A. CUIT N° 33-68925829-9 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877C.C.C.)

Boleto N°: ATM_7293669 Importe: \$ 1800
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

AUTOS N°272.001, caratulados "DANDUF VIVIANA FERNANDA - DANDUF TERESA MONICA Y DANDUF VANINA SARA C/MUNICIPALIDAD DE LAVALLE P/EXPROPIACION". Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, fracción de un inmueble de mayor extensión, identificado por Nomenclatura Catastral 13-99-00-1300-571669, de superficie aproximada 12 has. 3141m2; ubicado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Notifica el resolutivo de fs.4 dictados en autos: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. (...) Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador: VGSJC141723: Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el termino de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 de la ley general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquese edictos por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Oficiese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Lavalle a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. NOTIFIQUESE conforme las pautas de la acordada 28243 "Política

de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez". DR. EDUARDO CASADO- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_7252926 Importe: \$ 7200
09-14-17-22-28-31/03 05-11-14-19/04/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314978 cita y emplaza a herederos y acreedores de MORALES JORGE DANIEL, con DNI 12901131 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7286782 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276729 "MARNETTI SANDRA CLAUDIA NOEMI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARNETTI SANDRA CLAUDIA NOEMI - D.N.I. 17.336.103, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7278442 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.558, cita herederos, acreedores de SANCHEZ SUSANA MIRIAM y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7295866- Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.555, cita herederos, acreedores de ESCUDERO EDUARDO MARIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7295925 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3643 "LOZANO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR LOZANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7296630 Importe: \$ 120
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.028 caratulados "Archambaulf Graciela Dolores y Gajardo Eduardo P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Graciela Dolores Archambaulf (LC 4.930.477) y Eduardo Gajardo (DNI M 8.020.299) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_7291646 Importe: \$ 320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°205.950, caratulados: "SINI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL SINI (D.N.I. N°12.265.140), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7293124 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.110 caratulados: "BLANCO PLACIDO LUIS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PLACIDO LUIS BLANCO (D.N.I. N° 7.840.272) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7293141 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.112 caratulados: "ROJAS SEVERO Y AVALO NORBERTA ELINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SEVERO ROJAS (D.N.I. N° 6.921.647) y NORBERTA ELINA AVALO (D.N.I.N° 3.551.511) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7293572 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3594 "PERSIA TERESA MIRTA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA MIRTA PERSIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7300319 Importe: \$ 120
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3820 "MORALES FRANCISCO MARCIAL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO MARCIAL MORALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7301099 Importe: \$ 120
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.266 "DELFAnte ANA MARIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ana María DELFANTE DNI 5.211.659 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7301170 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3737, caratulados: "DAVILA CARLOS RAUL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DAVILA CARLOS RAUL, con D.N.I. 3.346.525 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_7295874- Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.984 "LOPRESTI, CAYETANO y PINA, ROSA RODOLFINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PINA, ROSA RODOLFINA D.N.I f4.140.308, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7296494 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3738, caratulados: "DAVILA HILDA FANY P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: DAVILA HILDA FANY, con L.C. 8.316.026 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7296579 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.689, caratulados: "FELIX CELINA ELLEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CELINA ELLEN FELIX (D.N.I. F N°5.589.485), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).
Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM_7296602 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.441 caratulados "GONZALEZ FRANCISCO JABEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de FRANCISCO JABEL GONZALEZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7304400 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.432 caratulado "HENRIQUEZ DANIELA RAQUEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de DANIELA RAQUEL HENRIQUEZ y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7297079 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES FRANCISCO, D.N.I N° 06.888.251, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274742.

Boleto N°: ATM_7297673 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA ESTER FLORES con D.N.I. N°6.048.138 y SABINO NICOLAS ABALLAY con D.N.I N°7.944.215 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274335 "FLORES MARIA ESTER Y ABALLAY SABINO NICOLAS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7297699 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 314293 caratulados "ACOSTA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ACOSTA, DNI N° 8.145.512 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ –JUEZ.

Boleto N°: ATM_7304867 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 89.530 "RECONSTRUCCION EN J: OUEYT DE BAJIT LUISA – BAJIT EDUARDO Y SANTOS MARIA ZINGARETTI P/ CPC ANTERIOR P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZINGARETTI, SANTOS MARIA, DNI N° 8.360.724 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7299127 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 89.530 "RECONSTRUCCION EN J: OUEYT DE BAJIT LUISA – BAJIT EDUARDO Y SANTOS MARIA ZINGARETTI P/ CPC ANTERIOR P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BAJIT EDUARDO, DNI N° 3.321.062 y OUEYT LUISA, DNI N° 8.321.352 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7299868 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIMENEZ, JUAN JOSE, con D.N.I. N° 14.857.196, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275346 GIMENEZ JUAN JOSE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7300402 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Esteban Antunez (D.N.I. N° 21.527.506); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN .y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.051, caratulados: "ANTUNEZ FERNANDO ESTEBAN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7300236 Importe: \$ 320

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VALERIO ERNESTO MEDARDO, con D.N.I. N°6.833.173, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275378 "VALERIO ERNESTO MEDARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7301055 Importe: \$ 200

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO POBLETE, con D.N.I. N° 8.020.996, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.869.

Boleto N°: ATM_7301096 Importe: \$ 200

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.498 "TRENTACOSTE HECTOR HUGO P/SUCECIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TRENTACOSTE HECTOR HUGO DNI: 10.802.934 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7301117 Importe: \$ 240

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO RUBEN PIETRUSZKA, con DNI 4631513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07189646-8((012054- 414401)). PIETRUSZKA HORACIO RUBEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7301125 Importe: \$ 240

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA ROSA GARAY DNI 5330780, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07185650-4((012054- 414362)). GARAY MARGARITA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana

Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7301134 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I Cuarta Circunscripción Judicial -Tunuyán, Mendoza-, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACEVEDO HUMBERTO con DNI N° 3.396.417, y de MARTINEZ SIERRA ENCARNACION con D.N.I. N° 8.567.471, haciéndoles saber que deben presentarse en el expediente digital que tramita ante el Tribunal (sito en Av. San Martín N° 1.900 Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-07179287-5((042051-1574)) ACEVEDO HUMBERTO Y MARTINEZ SIERRA ENCARNACION P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7301159 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANDOLINI NIVEL con D.N.I. N° 7304425, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315640 MANDOLINI NIVEL P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7301210 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.450 caratulados "LAZZARO JOSE Y CROSETTA ELSA LUCIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JOSE LAZZARO y de ELSA LUCIA CROSETTA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7301239 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.766 caratulados "CUTIÑO OSVALDO OSCAR Y ROSALES SUSANA VICTORIA P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Susana Victoria Rosales (DNI F 4.648.141) y Osvaldo Oscar Cuitiño (DNI M 4.887.296), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_7304372 Importe: \$ 320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.653 “DAPAZ, INES MAFALDA y CHACON, RAYMUNDO ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHACON, RAYMUNDO ORLANDO D.N.I M6.868.008, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7304414 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DOLORES RUBIALES, con D.N.I. N°8.303.073, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274636 “RUBIALES DOLORES P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7304454 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.852 caratulados: “ACOSTA ALEJANDRA IRIS Y ACOSTA MERCEDES ARACELI P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes ALEJANDRA IRIS ACOSTA y de MERCEDES ARACELI ACOSTA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación

Boleto N°: ATM_7304914 Importe: \$ 200
05/04/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 3 ha. 9.089,36 m2 (aproximadamente), propietario DAVID SERGIO FRACARO MODESTTI, ubicada Calle Arrascaeta costado Este a 500 metros al Sur del Carril Del Centro, Algarrobo Grande, Junín, Abril 17, hora 11. Expediente EX2023-02277937 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7301213 Importe: \$ 240
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 120m2 de CARLOS LUIS MACAGNAN Y MARGARITA ESTER ALFARO DE MACAGNAN en José López Rivas 477, General Gutiérrez, Maipú. Abril 17 hora 9.30. Expediente EX-2023-02391211- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7304467 Importe: \$ 240
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará aproximadamente 7500.00 m2, para obtención Título Supletorio

Ley 14.159 y modificatorias, propiedad FRANCISCA CANTALEJOS de HERRERA, pretendida por VICENTE CARLOS HERRERA. Ruta Provincial N° 50 180 m al oeste de Calle Irrazabal (costado sur) - Alto Verde - San Martín. Norte: Ruta Provincial N° 50. Sur y Oeste: Nicolas Martín Cantalejos Maqueda. Este: Francisca Cantalejos de Herrera. Abril: 17 Hora: 16:00. Expediente: EX-2023-02341752-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7304947 Importe: \$ 480
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 334,62 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de: Título I: ORLANDO SANTIAGO MUÑOZ, Título II GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA (art 236 inc. "a"; del CCyCN). Pretendida por: MARÍA ADELAIDA GOTTARDO. Límites: Norte: Norma Gladys Aisum y Telefónica de Argentina S.A; Sur: Juan Pedro Mendez y Silvia Gladys Mendez; Este: Calle Santiago de Liniers; Oeste: C.A.T.A. Internacional S.A. y Telefónica de Argentina S.A; ubicada en calle Santiago de Liniers N° 484 - Ciudad – Tupungato. Expte. 2023-02342123-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 17, hora 17:00

Boleto N°: ATM_7300154 Importe: \$ 600
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 4250 m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de VALLEJOS DE FARIAS VALENTINA. Pretendida por: Vallejos Alexis Agustin. Límites: Norte: Benavides Juan; Sur: Calle LL y Vallejos De Farias Valentina; Oeste: Vallejos Juan, AVECILLA Mariela Patricia Yvallejos De Chaves Nelida; Este: Vallejos De Farias Valentina. Ubicados sobre CALLE LL S/N a unos 144 m al Este de Ruta Nacional 143 (sur) por calle LL costado norte, Ciudad, General Alvear. EX-2023-02256637- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 17 de Abril, 16:00 hs

Boleto N°: ATM_7300994 Importe: \$ 600
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Título 1: 201.58 m² aproximadamente, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc. a) Código Civil y Comercial de la Nación y Título 2: 160.40 m² propiedad EPIFANIO BECERRA pretendida por POLIGRAFI-K S.A.-Fundo enclavado salida a Calle Viamonte N° 570, distante de Calle French hacia el norte 81,71 m y al oeste 35 m - Ciudad San Martín Abril: 17 Hora: 09:00. Expediente: EX-2023-02341442-GDEMZA-DGCAT_ATM LIMITES: NORTE: Graphis S.A. ; Epifanio Becerra y Poligrafi-k S.A. SUR: Raúl Juan Martínez y Miriam Estela Sáez ESTE: Poligrafi-k S.A. OESTE: Graphis S.A y Exequiel Osvaldo Vespa y Osvaldo Ramón Vespa.-

Boleto N°: ATM_7301021 Importe: \$ 840
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 401.50 m² aproximadamente. TITULAR: BARROMEDI ANGEL.- Pretendiente: Poblete Guillermo Raúl, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle CARLOS COBOS S/N° a 41m al oeste de calle 9 de Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Romero Tello Humberto; Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Mas Terreno del Titular de Por Medio; Este: Mas Terreno Del Titular; Oeste: Tristan Carlos Alberto, Mas Terreno del Titular De Por Medio. 17 de ABRIL de 2023; Hora 17.30.- EX-2023-02377981-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7301259 Importe: \$ 720
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 401.50 m2 aproximadamente. TITULAR: BARROMEDI ANGEL.- PRETENDIENTE: FERNANDEZ EDGARDO LEONARDO ANDRES, DIAZ ANA CLARA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Carlos Cobos S/N° a 25m al oeste de calle 9 De Julio, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Cobos; Sur: Vergara (Luis Edgardo, Gerardo Rubén, Verónica Beatriz, Antonela Ayelen); Muñoz Raúl Santiago; Mas Terreno Del Titular De Por Medio; Este: Mas Terreno Del Titular; Oeste: Mas Terreno Del Titular. 17 de ABRIL de 2023; Hora 17.00.- EX-2023-02377963-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7301298 Importe: \$ 720
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Strapazon Agrimensor mensurará 9,99 m2. Propietario RAFAEL REMIGIO MAZA Y OTRA. Calle Mariano Gómez 1279 Ciudad Rivadavia. Abril: 17 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX-2023-02155026-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7297264 Importe: \$ 240
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, AGRIMENSOR Mensurará 106,56 m2. Propiedad: ALDO CISTERNA. Ubicada. Moldes 671/ 75, Ciudad, Mendoza. EX- 2023-02317671- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17 – HORA 10,00

Boleto N°: ATM_7298354 Importe: \$ 120
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2 ha. 6946.83 m2. Propiedad de BITTAR ORIBE JORGELINA MARIAM ubicada en calle Bertani Sur N° 2490, Las Paredes, San Rafael. EX-2023-02300749- GDEMZA-DGCAT_ATM. Dia 17 DE ABRIL, 17:30 hs.

Boleto N°: ATM_7298042 Importe: \$ 240
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará para obtención de titulo supletorio Ley 14159 dec 5756/58, aproximadamente 330 m2. Propietario LUIS EDUARDO TELLO. Pretendida por Roberto Andrés Dhuin Ubicación callejón Varta N° 5182 El Algarrobal Las Heras Mendoza. LIMITES: Norte Juan Balta, Sur: con Francisco Simón Gordillo Cortez, Este: calle Las Rosas y Oeste: con Luis Dalla. Abril: 17 Hora: 17. Expediente N° EX-2023-01978701- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7298045 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 245 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: SEGUNDO GUTIÉRREZ QUIROGA. Pretendiente: Claudia Elsa Godoy. Coronel Beltrán norte 859, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Juan Carlos Bollati, Sur: Jorge Alberto Lucero, Este: Predio ferroviario (actual ciclovía), Oeste: Calle Fray Luis Beltrán. Abril 17 hora 10:00. Expediente: EX-2023-02317857

Boleto N°: ATM_7298085 Importe: \$ 360
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 113.79 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias

de DORALISA ELVIRA SEOANE Pretendida Por Juan Carlos Guardia en Francia N° 3558 General Belgrano, Guaymallén. Limites: N: con Luis Rene Heredia, Modesto Martínez, S: con Calle Francia, Doralisa Elvira Seoane, E: con Doralisa Elvira Seoane, O: con Ricardo Armando Flores. Abril: 17 Hora: 17:00. EXP. 02325382-2023.-

Boleto N°: ATM_7299894 Importe: \$ 480
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 139.97 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de DORALISA ELVIRA SEOANE. Pretendida Por Claudia Edit Guardia, Myriam Beatriz Guardia en Francia N° 3558 General Belgrano, Guaymallén. Limites: N: con Doralisa Elvira Seoane, S: con Calle Francia, E: con Doralisa Elvira Seoane, O: con Ricardo Armando Flores. Abril: 17 Hora: 17:15. EXP. 02325085.-2023

Boleto N°: ATM_7299927 Importe: \$ 480
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará; 2.077,52 m2, aproximadamente; Título I: PEDRO PETRICH, ELIAS DULCE y ANTONIO MOBILLA; Título II; ALDO RUPERTO DALESIO, ORLANDO ITALO DALESIO y SERAFIN SAVOINI o SABOINI; Norte: calle General Manuel Belgrano, Sur: Martín Miguel Andrada, Instituto Provincial de la Vivienda, Félix Francisco Pérez, Este: José Alejandro Alonso Miguel. E. Cerutti, Oeste: Mirta Rosa Zamia; Aldo Ruperto Dalesio, Orlando Italo Dalesio y Serafín Savoini o Saboini, gestión título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Pretende: JUAN CARLOS CUELLO Calle General Manuel Belgrano 644, Costa De Araujo, Lavalle; Abril 17, hora 9.30. EX2023-01627870-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7300005 Importe: \$ 720
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 20.149.295,00 m2. Propiedad de TECNICAGUA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRÍCOLA. pretendida por Virginia Janet Cabrera, Karen Liz Cabrera y Ailen Soledad Cabrera para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Ruta Provincial N° 153 Norte, km 32,6 costado Este, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Tecnicagua Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola. Sur: Juan Marcelo Tempestti. Este: Mario Carbonero y Roberto Carbonero. Oeste: Ruta Provincial N°153. Expediente: EX-2023-02287916-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 15 a las 13:30 hs.

Boleto N°: ATM_7299839 Importe: \$ 600
04-05-10/04/2023 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 5.999,82 m2, propiedad MARCELO DIEZ, Callejón Comunero (La Merced esq. Famoselle) con salida Roque Sáenz Peña 3912, Loteo "La Capilla", Vistalba, Luján de Cuyo, Lote: 14, Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo "La Capilla", Abril 10, hora 8,45, Expte.: EX-2023-02156709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM_7298333 Importe: \$ 360
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura, unifica y fracciona 8.082,98 m2, parte mayor extensión, propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Celestino Argumedo 12190, La Primavera. Guaymallén. Abril 10, hora 09:00. Expte.: EE-15830-2023 Sayges-ATM.

Boleto N°: ATM_7298351 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 525,44 m2, de ROLANDO ÁNGEL ZISA, La Colonia 35, Ciudad, Maipú. Abril 10. Hora 18. EX-2023-02211635-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298359 Importe: \$ 120

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 602 ha. 6.993,22 m2, propiedad: COMPAGNIE DES TERRES AUSTRALAS SA. Ruta provincial 82 s/n, costado oeste, 1100 m al Norte de Ruta Provincial 89, San José, Tupungato. Abril 10, Hora 9:00. EE-16278-2023.

Boleto N°: ATM_7297920 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 395,00 m2 de NAZAR GARCIA, VALENTINA y NAZAR GARCIA, IVANNA. Agustín Álvarez N° 490, Ciudad, Capital. Abril 10, hora 16:00. EX-2023-02159640-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298396 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 260,60 m2 de JOSÉ EDGARDO SILVA. Calle Juan Agustín Maza N° 474, Panquehua, Las Heras. EX-2023-01961412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_7298054 Importe: \$ 120

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.617,26 m2, propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS RUBINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Solari N° 8525, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Abril 10, hora 10,00. Expediente EX-2023-02156603-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298444-1 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 553.80 m2 DE AMBROSIO AGUIRRE y EUSEBIA SALOMÓN de AGUIRRE. Ubicada en calle Sarmiento N° 127, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente EX-2023-02156948-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7299697 Importe: \$ 240

03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS. Pretendiente: ANIBAL ROLANDO LEITON. Ubicación: calle "9" s/n° (a 500m al Norte de calle "O" – costado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: EMILIO JOSE DEL RIO; Sur: ALEJANDRA JOMIAK DE KORNILO, Este: JUAN ALCAINO, Oeste: CALLE "9". Abril 10 Hora 13:00. EX-2023-02267338- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7295905 Importe: \$ 600

31/03 04-05/04/2023 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará 398,29 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad TERRAZA, DIEGO LEONARDO; TRUJILLO, PATRICIA VERÓNICA y GUMY SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada Complejo Los Parrales, Callejón Comunero, con salida a Tirasso 3980, 160 metros al este de Tirasso, costado norte, El Sauce, Guaymallén. Pretendida por: Collovati, Laura Carina. Límites: Norte: María Milagros Pons; Sur: Callejón Comunero; Este: Diego Leonardo Terrada, Patricia Verónica Trujillo y Gumy Sociedad Anónima. y Oeste: Laura Carina Collovati. (Expte.EX-2023-02257890 -GDEMZA-DGCAT_ATM). Abril: 11 – 17,00 hs.

Boleto N°: ATM_7296302 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará en propiedad horizontal, Superficie 251,66 m², propietarios ANDREA VERONICA CASTILLO (20%); CRISTIAN FABIAN MARTINI (20%); ALBERTO GREGORIO TOBARES (20%) y JENNIFER YESICA BALDERRAMA UREY (40%), Lote 91, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Cochabamba n° 4353, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Abril 10. Hora 9:30. Expediente EX-2023-02227889-GDEMZA_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7298357 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará, obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 684,77 m² de ROBERTO GUDELIO MARTINEZ, pretendiente CISTERNINO MARIO ANDRES. Sarmiento 1898, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Aguado Andrés, Sur: Ollino Horacio Dante, Ollino Aldo Eduardo, Ollino Mario Andrés, Ollino Carlos Mauricio, Aldo Eduardo Ollino y Horacio Dante Ollino. Este: Calle Sarmiento y Oeste: Sciardis Natalia Cecilia y Sciardis Gabriel Andrés. Abril 11, hora 09:50. EE-14650-2023.

Boleto N°: ATM_7298062 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará Título 1: 372.02 m², Título 2: 389.18 m² y Título 3: 44393.26 m². Propietario: GIL CLAUDIO ALBERTO, JONAS GRACIELA BEATRIZ y ARBOIT GERARDO TOMAS FABIAN (unidas en un solo cuerpo), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretende: VILLEGAS NOEMI. Ubicada: Calle La Posta 817, Ciudad, Junín. Límites Norte: Vicente Luis Gallardo, Suc Vanella Leonardo S.A.A.I. Y Comercial, Giglio Vicente, Este: Calle Las Correas, Sur: Pablo Roberto Martinez, Squadrito Antonio, Oeste Calle La Posta. Abril 10, Hora 17.40. EX-2022-09469729-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7298988 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 567.67 m², Parte Mayor Extensión, propietario: Título 1: RANCHILIO ARIEL ROBERTO, RUMUALDO ARTURO JURADO (Superficie: 10 ha.) y Título 2: BAILONA LUCERO DE MARTINEZ (Superficie: 5870.00 m²), unidas en un solo cuerpo; pretende: MUÑOZ ORLANDO ALFREDO, ubicada: Salvarredi s/n°, costado oeste 1000 m al sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites Norte: Ranchilio Ariel Roberto, Este: Calle Salvarredi, Sur: Salvarredi Guillermo Daniel, Oeste: Muñoz Pedro Manuel y Olivares Raúl Marciano. Abril 10, Hora 17.00. Expediente: EE-15836-2023.

Boleto N°: ATM_7298997 Importe: \$ 600
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 6014.46 m², para obtención Título Supletorio Ley

14159 y Modificatorias. Propietario: ESPINOLA EDUARDO AGENOR, pretende: NODARI ARMANDO y NODARI MARTA ISABEL. Ubicada: calle Correas intersección Tres Acequias, costado Sur-Este s/n° o 461 m Oeste calle Finca Espinola, Medrano, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Tres Acequias; Sur y Oeste: Ruiz Gregorio Miguel, Este: Sierras San Javier SA. Abril 10, Hora 15.00. Expte. EX-2023-01585336-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7299020 Importe: \$ 480
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 5 ha. 9798.69 m2 (P.M.E), para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de AGUILERA CORTEZ HÉCTOR, ALVAREZ PABLO PEDRO, AMAYA NERI INÉS, AMAYA RAMÓN VÍCTOR, ARAUJO LUCÍA, AREVALO LUIS, AVILES RAÚL, ANSUINI VICTORIO, ALCAINO MARTHA, ARACENA OSCAR, ARCE DE GULIAN GABRIELA, ATENAS JOSÉ MIGUEL, ACOSTA MARÍA A,ARIAS JUAN E,AZZOLINA SALVADOR, ABARCA, RAMÓN, BALMACEDA JUAN OSCAR, BASUALDO CARLOS HIPÓLITO, BRACAMONTE DOMINGO DEL ROSARIO, BERON JUAN RAMÓN, BRITO MARIO DEL TRÁNSITO, BARDAZZA JOSÉ, BRAHIM JUAN, BALMACEDA ALDO HORACIO, BAEZ CONSTANTE, CAMPILLAY JUAN CARLOS, CAYO FERMÍN, CORSINO ANTONIO, CLAVERIA RUFINO, CLAVERIA, JUAN ANGEL, CRUZATE SANTIAGO, CORTEZ GERMAN DEL ROSARIO, CABERO LEOPOLDO, CAMAÑO JUAN, CABALLERO VICTORINO, CARBAJAL AÍDA, CORTEZ CARLOS ALFREDO, CORDOBA RAMÓN, CHACON REYNALDO AUTISTA, CHAPARRO SAMUEL, CHAVARRIA OSVALDO RAMÓN, CHAVARRIA ARSENIO, CHAVERO CARLOS RAÚL, CHANQUIA ANTONIO, CHAVETTA ANGEL ROBERTO, DIAZ SILVESTRE, DELGADO SEVERO, DONOSO HÉCTOR MARIO, ESPINOSA LUIS ANTONIO, ECHEGARAY JUAN CANCIO ANGEL, FERNANDEZ CELESTINO, FERNANDEZ DEMETRIO, FIGUEROA RAMÓN ANTONIO, FLORES RICARDO ANTONIO, FIGUEROA JUAN RAFAEL, FLORES ESTEBAN ANTONIO, FERNANDEZ EUGENIO, FIGUEROA JORGE, GARRO BERENO AMADOR, GONZALEZ PAULINO BLAS, GODOY PABLO BENITO, GALEANA JOSÉ, GIOVANETTI PETRONILA, GODOY ANSELMO EDUARDO, GONZALEZ SEGUNDO ISAÍAS, GARRO MÁXIMA JESÚS, GODOY EDILIO SEGUNDO, GELVEZ RAMÓN PASCUAL, GARCIA, JORGE, GOMEZ DE SEGRETI HILDA ISOLINA, GUTIERREZ GREGORIO RUFINO, HENRIQUEZ ROBERTO HERNÁN, JARA RODOLFO, JOFRE MARTA GLADIS, JORQUERA JUAN, LA ROSA JUAN, LEPEZ ADOLFO, LUCERO ALEJANDRO, LUQUI JORGE, LOPEZ JOSÉ, LACIAR MIGUEL, LOPEZ NAZARIO, LACIAR CÉSAR JOSÉ, LUBLIN JUAN CARLOS, LUCERO JOSÉ, LUCERO, JUAN CARLOS, LIGORRIA JORGE B., LOPEZ JUAN CARLOS, MALDONADO GERMÁN MODESTO, MONTAÑA VALENTÍN ALBERTO, MOLINA, JUANA, MONTIVERO ADELA, MUÑOZ TEODOLINDO, MORALES CONSTANCIA, MONTIVERO PEDRO MATEO, MERCAU JUAN FRANCISCO, MEJIAS HÉCTOR RAMÓN, MOLINA HUGO RAÚL, MORALES SEGUNDO JOSÉ, MORALES JACINTO ELOY, MORALES MARGARITA, MORALES ALEJANDRO ARMANDO, MENDEZ PETRONILA, MERCADO ELENA DEL CARMEN, MALLIMA MARÍA DE LOURDES, MALDONADO ARDILES JUAN DOMINGO, NARANJO JUAN DE DIOS, OVIEDO BONIFACIO HERMES, ORO HÉCTOR RODOLFO, OLIVERA JULIO ARTURO, OROPEL JOSÉ, OVIEDO EMA, OPAZO LEAL DELIA, ORREGO WASHINGTON NÉSTOR, PEREA CÁNDIDO PASCUAL, PASCOLO DANIEL OSVALDO, PASCOLO FRANCISCO CÉSAR, PERALTA CARLOS TOMÁS, PEDERZINI ANGÉLICA PRUDENCIA, QUIROGA DAMASIO ANÍBAL, QUISPE MARCELINO, RANGO DORA LILIA, RIVEROS NELLY MANUELA, RIVERA MARTA ELENA, RIVERO VÍCTOR MODESTO, REYES CARLOS, RUARTE AMÉRICO DORIL, ROJAS RICARDO, RODRIGUEZ EULOGIO CIRILO, REYES LUIS ALBERTO, ROMERO FÉLIX ANASTACIO, RAMIREZ MARTÍN, RUBILAR JOSÉ MIGUEL, RIVERA JOSÉ GABRIEL, RIERA LORENZO, SALAZAR RAÚL IGNACIO, SILVA JUAN ANTONIO, SOLIS RAMÓN PASCUAL, SEGURA GUILLERMO ELEAZAR, SALINAS HÉCTOR ORLANDO, SEGURA CARLOS, SILVA ELSA NÉLIDA, SILVA JULIO CÉSAR, SOSTAITO GILBERTO ANDRÉS, SCADDING JOSÉ ANDRÉS, TRUJILLO LUIS CARLOS, TRONCOSO IRENIO, TERRERO LILIANA INÉS, TEJADA JUAN FAUSTINO, ULLOA MANUEL SEGUNDO, VERA RAFAEL, VIDELA NÉLIDA CLOTILDE, VAZQUEZ MARÍA HAYDE, VARGAS MANUEL DAVID, VIDELA JULIO VÍCTOR, VILLEGAS ADALBERTO TEODORO, VILLAR CARLOS ALFREDO, VILLANUEVA CARLOS, VIDELA MIGUEL ANGEL, ZALAZAR JUAN JOSÉ, ZAPICO CAROLINA, CLAVERIA HUMBERTO, CESSSETTI

MIGUEL, CHARRON CLEMENTE AUGUSTO, PEREIRA ELSA JACINTO, MARCHANT JUAN NOLBERTO, CORTEZ ZOILO ANTONIO, GUTIERREZ HUMBERTO, CASTRO MERCEDES, ALFARO DE BOBADILLA ELSA, VARGAS ORLANDO HERIBERTO, QUIROGA OMAR EDUARDO, CHARLES ALFREDO CELSO, PEREZ RAMÓN EUSTAQUIO, CARRIZO MANUEL ISAURO, PEREIRA MARIO HUMBERTO, PEREIRA EDUARDO, SAENZ JOSÉ LUIS, ARREGUI HERNANDO, PEREZ RODOLFO ANTONIO, CORTEZ CARLOS ENRIQUE, ARAYA ANGEL ALBERTO, CORTEZ DANIELA PAOLA, CORTEZ MARIELA LORENA, FERNANDEZ CECILIA FABIANA, QUIROGA JUAN DANIEL, AGUILAR ARMANDO, pretendida por HECTOR ORLANDO SALINAS, LUIS SANTOS AREVALO, ANGELICA PRUDENCIA PEDERZINI, DOMINGO DEL ROSARIO BRACAMONTE, NERY INES AMAYA, HECTOR MARIO DONOSO, JUAN CARLOS LOPEZ, MARTA ELENA RIVERA, SERGIO DANIEL LACIAR, SALVADOR AZZOLINA, NADIA MARICEL CHARLES, JUAN ANGEL CLAVERIA JARA, ERNESTINA MONICA BIZAGUIRRE, NELIDA CLEOTILDE VIDELA, ISRAEL LACIAR, MARTIN RAMIREZ, NOELIA FERNANDA PEREA, ERNESTINA LORENZA LOPEZ, CAROLINA EDITH ZAPICO, GABRIELA AURELIA ARCE CORO, MAXIMA JESUS GARRO, ADELA MARTA MONTIVERO, AGUILERA RIVAS CLAUDIO FABIAN, ROMERO FELIX ANASTASIO y PEDRO MATEO MONTIVERO, ubicado en Ruta Provincial N° 13, Campo El Pantanillo, Capdevilla, Las Heras. Punto de reunión: Calle El Sol y Ruta Provincial N° 13, esquina sur-este, Las Heras. Límites: Norte: Jorge Kamel Calas; Sur: Ruta Provincial N° 13; Este: mismos titulares registrales del inmueble a mensurar; Oeste: Jorge Kamel Calas. Expte. EX-2022-09457461-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 11 a las 18.00 horas.

Boleto N°: ATM_7299793 Importe: \$ 4920
03-04-05/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la ley 11867, El Sr. Mario César Porta, D.N.I. 8.368.309 y C.U.I.T. 20-08368309-1, domiciliado en Alsina N° 2075 de San Rafael, Mendoza (C.P.5600), anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Adorni Mauro Ezequiel, C.U.I.T. 20-28367272-8, con domicilio legal en Calle Callao N° 101 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600), destinado al rubro Rotisería y Comidas para llevar, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 680 de San Rafael, Mendoza (C.P. 5600). Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 680 de la citada ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7291324 Importe: \$ 1200
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Transferencia del Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, Mario Antonio Aguilera Tello, abogado con matrícula 12.049 de la Provincia de Mendoza, con oficina en Av. San Martín 1425 2°Piso Of.25, correo electrónico estudioaguileraabogados@gmail.com, donde se efectuarán los reclamos de ley, AVISA que Juan Mario Irrazábal, DNI 8469850 y CUIT 20-8469850-5, e Isabel María Cristina de la Reta, con DNI 12.794.920 y CUIT 23-12794920-4, con domicilio en Tirasso 5939 de El Sauce, Guaymallén, Mendoza, TRANSFIEREN a Marcos Fernando Irrazábal, con DNI 33.821.873 y CUIT 20-33821873-8 con domicilio en Las Orquídeas 2497, Barrio UJEMVI de Las Heras, Mendoza, el Fondo de Comercio de FARMACIA DEL SAUCE, establecimiento del rubro farmacia.

Boleto N°: ATM_7292053 Importe: \$ 1600
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la ley 11.867 el Sr. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ D.N.I 6.886.509 domicilio Alte Guillermo Brown 1694 Luzuriaga Maipú Mza . Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SANCHEZ RUBEN D.N.I 22.597.976 con domicilio en José Ingenieros 3264 Luzuriaga Maipú Mza. Destinado al rubro taller de soldadura y tornerías con número de cuenta 35193 según consta en la municipalidad de Godoy Cruz ubicado en calle Gral. Alvear 689 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_7295625 Importe: \$ 1000
30-31/03 03-04-05/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ZIA GOURMET S.A.S. comunica que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de julio del 2022 fueron designadas las siguientes autoridades para ocupar los siguientes cargos: Presidente y Primer Director a la Sra. FLAVIA SELENE CAFFIERI DNI 23925187 y como Directores Suplentes a MARIA AMELIA BETZABE CAFFIERI DNI 28689225 y MARIA VALENTINA ANTONINI DNI 43213981. Los electos durarán en sus cargos hasta el 13 de julio del 2024.

Boleto N°: ATM_7304418 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DON CARLOS S.A., CUIT N° 30-70901805-8 comunica que los accionistas han resuelto según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12/12/2.022 designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alguacil, D.N.I. 8.147.303; Vicepresidente: Olga Griselda Ruiz., D.N.I. n° 13.663.086 por el periodo de ley.

Boleto N°: ATM_7304421 Importe: \$ 120
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DOÑA MARGARITA S.A., CUIT N° 30-70901781-7 comunica que los accionistas han resuelto según Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2.022 designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alguacil, D.N.I. 8.147.303; Vicepresidente: Olga Griselda Ruiz., D.N.I. n° 13.663.086 por el periodo de ley.

Boleto N°: ATM_7304425 Importe: \$ 120
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO LEBREL SAS, comunica que con fecha 12/12/2022, se decidió el cambio del domicilio social, a calle Chile N° 925, planta baja, oficina 2, de la Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_7304433 Importe: \$ 80
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

RODOLFO DEMO S.A.S.- MODIFICACION RAZON SOCIAL POR HOMONIMIA: con fecha 03 de abril de 2023 se subsana el Instrumento Constitutivo de fecha 22 de Febrero de 2.023 modificando por homonimia el nombre de la sociedad, el que modificado será RODOLFO DEMO S.A.S."

Boleto N°: ATM_7304435 Importe: \$ 80
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MAJULA S.R.L. - Se comunica que por reunión de socios de fecha 10/04/2019 se designaron como gerentes a Iñaki Javier María Amoretti y MARTÍN MARÍA MALLOL AMORETTI, D.N.I. 36.756.473 e IÑAKI JAVIER MARÍA MALLOL AMORETTI, D.N.I. 37.737.368.

Boleto N°: ATM_7304992 Importe: \$ 80
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

HEARTLAND S.A.- Comunicase que con fecha 29 de Diciembre de 2022 se recibió la renuncia de la presidente Señora Schiaffini Maria Carolina D.N.I. 27.036.605. Comunicase que por acta de asamblea de accionistas celebrada el día 31 de Enero de 2.023 se resolvió designar el nuevo Directorio de la sociedad el cual quedo conformado de la siguiente forma: 1) director titular y presidente: Sra. Parisi Susana Gabriela, d.n.i. 25.842.349 y como director suplente al Sr. Chalaman Facundo Ventura, dn.i. 25.956.549. Asi mismo en dicha asamblea se decidió fijar como nuevo domicilio social , legal y fiscal de la sociedad el siguiente: Barrio Villa Atilia Manzana L casa 8 del departamento de Lujan de cuyo- provincia de mendoza.

Boleto N°: ATM_7299144 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En asamblea general ordinaria de “**Comercial y Transporte Jesus Nazareno S.A.**” del día 10 de Marzo de 2023 se ratifica acta de Asamblea general Ordinaria del 17 de Octubre de 2022, tratamiento renuncia del Director titular Yamila Gisel Leveque, D.N.I.36.278.034, la que fue aceptada, y resultaron designados por votación unánime como nuevos Directores por un periodo de tres ejercicios los señores: Director titular Fernando Cesar Leveque D.N.I. 17.973.344 y Director suplente Andres Exequiel Leveque D.N.I.39.236.871, todos constituyen domicilio especial en el domicilio social de Barrio Los Olivos M-B, C-9, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, y depositan y renuevan la garantía establecida en el art. 11 del estatuto social. Duración tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7300078 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TELMAC S.A. por acta de asamblea de fecha 31 de Octubre de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2024. Director Titular y Presidente Horacio Ricardo Rossini D.N.I. N° 13.243.489 con domicilio real en Salvador Maria del Carril N° 1706, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular Marcelo Oscar Argentieri D.N.I. N° 13.813.749 con domicilio real en Javier Morales N° 1745, Godoy Cruz, Mendoza; Director Titular Ariel Darío Collovati D.N.I. N° 20.474.553 con domicilio real en Granaderos N° 2815, Ciudad de Mendoza, Mendoza; Director Suplente Gladys Estela Collovati D.N.I. N° 14.581.747 con domicilio real en Salvador Maria del Carril N° 1706, Godoy Cruz, Mendoza; Director Suplente Laura Susana Perez D.N.I. N° 18.489.792 con domicilio real en Granaderos N° 2815, Ciudad de Mendoza, Mendoza y Director Suplente Patricia Sandra Solis D.N.I. N° 14.419.028 con domicilio real en Javier Morales N° 1745, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza todos con domicilio especial en Chacabuco N° 165, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7300193 Importe: \$ 400
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MS RISK SERVICES S.A. Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2023, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 12: Presidente: Diego Hernán Mathiot, domicilio real y especial barrio los aromos manzana f – casa 1, Maipú, Mendoza, DNI 25.091.323; Vice-presidente: Andres Setien, domicilio real y especial Martín Zapata 189-Mendoza, DNI 30.819.478; Director Suplente: Eduardo Rubén Godoy domicilio real y especial Sarmiento 598-San José-Guaymallén-Mendoza, DNI 20.444.962, todos ellos con mandato hasta la asamblea general ordinaria que resuelva sobre el ejercicio que finalizada el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7304441 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTORA CONDOR S.A.: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2023, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 20: presidente: Maria Laura Quiroga, domicilio real y especial Malvinas argentinas 854-b° Bancario- Godoy Cruz- Mendoza, DNI 22.376.715; y director suplente: Martín Abel Ferrario, domicilio real y especial 9 de julio 2207-Mendoza, DNI 29.222.129. Todos ellos con mandato hasta la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7304448 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINERALES CAMINO REAL ARGENTINA SAS. Comuníquese que por medio de Acta de REUNION DE SOCIOS de Fecha 10 de FEBRERO de 2023 se constituye la reunión con el accionista Royal Road Minerals Limited, quien representa el 100% del capital social. se comunica el aumento de capital social será en efectivo por la suma de catorce millones trescientos setenta mil ochocientos tres pesos argentinos (\$14.370.803 ARS) o su equivalente en títulos valores, mediante transferencia a la cuenta corriente N° 068-036974/5 de titularidad de la sociedad – Minerales Camino Real Argentina SAS. Actualmente el capital social asciende de la suma de ochocientos mil pesos argentinos (\$800.000 ARS), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso argentino (\$1 ARS) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción, a la suma de quince millones ciento treinta mil ochocientos tres pesos argentinos (\$15.130.803 ARS), representado por quince millones ciento treinta mil ochocientos tres acciones (15.130.803) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso argentino (1) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7304449 Importe: \$ 440
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONQUISTADOR S.A. Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2023, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 13: presidente: Sebastián Andrés Pierrini, domicilio real y especial Azcuénaga 2002 – manzana 21- casa 6 – Luján de Cuyo - Mendoza., DNI 20.896.656, y director suplente: Silvia Jazmín Abdo, domicilio real y especial Azcuénaga 2002 – manzana 21- casa 6 – Luján de Cuyo - Mendoza., DNI 20.896.656, todos ellos con mandato hasta la asamblea que trate la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7304450 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Asesora S.A.: Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 4 de abril de 2023 que consta en el acta número 21. Presidente: Jorge Lorenzo Bianchi, L.E. 8.149.036. Domicilio real y especial: Morón 280, Mendoza. Vicepresidente: Adriana del Valle Lucero, DNI 6.415.500. Domicilio real y especial: San Isidro 2305- Manzana 63- Barrio Dalvian, Mendoza. Director titular: Diego Hernán Mathiot DNI 25.091.323. Domicilio real y especial: Barrio Los Aromos- Manzana F – Casa 1, Maipú, Mendoza. Director suplente: Martín Abel Ferrario, L.C. 29.222.129. Domicilio real y especial: 9 de julio 2207, Mendoza. Todos ellos con mandato hasta la asamblea ordinaria que resuelva sobre la documentación

correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_7304451 Importe: \$ 320
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CREA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.P.E.M., en asamblea general ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2022, aprobó la elección de Directores titulares y suplentes, quedando a consideración de las autoridades elegidas la distribución de cargos en reunión de Directorio, Directores Titulares: CRAVERO, Nelson Oscar; DONAIRE, Ariel Alejandro; JOFRE, Alejandro Adrián. Directores Suplentes: VIVANCO, Ramón Humberto; CABRAL VILCHEZ, Jorge Ramón; y SCATALLINI, Horacio Ariel. Sus mandatos son por tres años y terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierra el 31 de diciembre del 2024.

Boleto N°: ATM_7304452 Importe: \$ 240
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VALLE HERMOSO S.R.L CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- - Se hace saber que por contratos de donación de acciones de fecha 05 de julio del 2022 la Sra. María Cristina Giubergia, DNI N° 20.901.429 , argentina , divorciada , mayor de edad , y con domicilio en calle Urquiza 1245 Tupungato , Mendoza , transfiere a título gratuito la cantidad de cuatro mil ochocientos (4800) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$100) que determinan un monto suscrito de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000) y que representan el 20% de las cuotas suscriptas e integradas de VALLE HERMOSO SRL. a favor de la Sra. Mónica Beatriz Martín Molet, argentina, casada, DNI 26.256.435, mayor de edad, con domicilio en calle San Lorenzo 208 Tupungato, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de las cuotas sociales, la participación social queda establecida de la siguiente forma: Sra. María Rosa Molet, argentina, DNI 10.415.541, 50% del capital, consistente en 12.000 cuotas de valor nominal pesos cien; el Sr. Gabriel Martín Molet, argentino, DNI 24.925.719 30% del capital, consistente en 7200 cuotas de valor nominal pesos cien ; Sra. Mónica Beatriz Martín Molet, argentina, DNI N° 26.256.435 , 20% del capital, consistente en 4800 cuotas de valor nominal pesos cien. CAMBIO GERENCIA: Por Acta de Reunión de socios N° 99 de fecha 05 de de Julio 2022 se determina que la administración, representación legal y la gerencia de la sociedad estará a cargo de la Sra. María Rosa Molet, DNI 10.415.541 argentina, casada, comerciante, y el Señor Gabriel Martín Molet, DNI 24.925.719, argentino, casado, comerciante en forma individual e indistinta, ambos domiciliados en calle San Lorenzo 208 Tupungato, Mendoza,. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en Urquiza 1245 Tupungato Mendoza.

Boleto N°: ATM_7304855 Importe: \$ 720
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

REDMAGISTER S.A.- Ofrecimiento a los accionistas de suscripción preferente de acciones (Art. 194 LSC). Por Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad realizada el día 12 de julio de 2022, la Sociedad aprobó el aumento del capital social de REDMAGISTER S.A., de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) a PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.875.000, mediante la emisión y suscripción de acciones por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000). Conforme a lo resuelto se emiten QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (15.750) acciones de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada acción, ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción. Por este medio se notifica que los Señores Accionistas que deseen ejercer sus derechos de preferencia y de acrecer en su caso, deberán manifestar su Opción de manera fehaciente. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la sociedad, dentro del plazo previsto en el artículo 194 de la ley 19.550, e integrar el 100% del valor de las acciones suscriptas dentro de los 10 días hábiles siguientes desde tal notificación de opción.

Boleto N°: ATM_7304866 Importe: \$ 1320
05-10-11/04/2023 (3 Pub.)

(*)

CAR TECHNOLOGIES S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 29/12/2022 modificó el artículo cuarto del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, en especial; i) Bases de Datos con el fin de su explotación integral mediante cualquier medio material, electrónico y/o informático; ii) Sistemas, productos y procesos informáticos, servicios técnicos, software, hardware, comunicaciones, sistemas y subsistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, sus derivados y accesorios, en forma unitaria o en red; iii) Desarrollo y explotación de proyectos y negocios publicitarios, de marketing, promociones o eventos a través de medios gráficos, electrónicos, informáticos y/o visuales; iv) Recopilación, edición, difusión y publicación de información de toda clase, notas y artículos técnicos, periodísticos, y de toda otra materia, para su reproducción por cualquier medio gráfico, electrónico, informático y/o visual, creado o por crearse; v) Desarrollo de sistemas de software y plataformas digitales; vi) Realización de tareas de recolección y comparación de datos e información sobre la circulación de vehículos, estacionamientos y tráfico automotor urbano en general; vii) Prestación de servicios de plataformas digitales y aplicaciones para smartphones, para alquiler o compraventa de automotores y motocicletas y/o para soluciones de movilidad para personas u objetos en zonas urbanas y suburbanas. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, y en especial la comercialización de los productos y servicios mencionados en el punto A. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." Mediante la misma asamblea, aceptó las renunciaciones presentadas por Juan Manuel Barros, D.N.I.: 27.090.969, y de Luis Hernán Sabbatini, D.N.I.: 25.097.695 a sus cargos de director titular y director suplente respectivamente. Las renunciaciones fueron aceptadas unánimemente, ya que no fueron dolosas ni intempestivas, por lo que se procedió a designar como Directora Titular a Triana Abasolo Mendez, D.N.I. 37.521.346, domicilio especial calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, domicilio electrónico trianaabasolomendez@gmail.com y como Director Suplente a Matías Fernández Barrio, D.N.I.: 28.077.954, domicilio especial Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza, domicilio electrónico matias.fernandez@karvi.com. Los cargos fueron distribuidos y aceptados mediante Acta de Directorio de fecha 29/12/2022, quedando el Directorio conformado por Directora Titular y Presidente Triana Abasolo Mendez y Director Suplente Matías Fernández Barrio. El mandato de ambos finaliza el 31/12/2023. Mediante el mismo Acta de Directorio de fecha 29/12/2022 se resolvió modificar el domicilio de la sede social fijando la misma en calle Rivadavia 256, 7° piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7304908 Importe: \$ 1520
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MIU KROM S.R.L.: Se informa que por instrumento privado de fecha 27 de Marzo de 2023: a) El Señor

Matias Ortubia , cede la totalidad de sus cuotas de capital que tenían en la Sociedad MIU KROM SRL que ascienden a 2500 cuotas, de la siguiente forma: 1750 cuotas a favor del Señor Jalil Rabaj Sadam Karim, argentino, soltero, DNI 38.138.760 , domiciliado en calle Chacabuco 160, Godoy Cruz, Mendoza y 750 cuotas a favor del Señor Juan Manuel Lemos, argentino, soltero, DNI 43.330.857, domiciliado en calle Antonio Tomba 314, piso 1, dpto. 3, Godoy Cruz Mendoza; Quedando conformada la nueva Gerencia de la siguiente forma: El Señor Jalil Rabaj Sadam Karim como Gerente titular y el Señor Juan Manuel Lemos como Gerente suplente.

Boleto N°: ATM_7304951 Importe: \$ 280
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LITIO DEL NORTE S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 02 de febrero de 2023 se resolvió: (i) el cambio de la sede social, fijándola en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; (ii) aprobar la renuncia del Sr. Ricardo Nicolas Mallo Huergo a su cargo de Director Titular, y de la Sra. María Inés Anchelerguez Huerta a su cargo de Directora Suplente; (iii) modificar la estructura del Directorio ampliándolo a tres (3) miembros titulares y un suplente; (iv) Designar nuevas autoridades y distribuir los cargos del órgano de administración, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: a) Director Titular y Presidente: Rodolfo Heriberto Freyre, D.N.I. N° 24.560.841, b) Director Titular y Vicepresidente: Diego Martín Maffeo, D.N.I. N° 20.891.545, c) Director Titular: Fernando Fresco, D.N.I. N° 23.378.220, d) Director Suplente: Javier Pablo Capobianco, D.N.I. N° 22.738.726. Todos los Directores electos han constituido domicilio en la nueva sede de la Sociedad, Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7304953 Importe: \$ 440
05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Por acta de socios nro 39 del día cuatro de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en el local comercial de Mercurio SRL sito en calle 9 de Julio 1257, Piso 7 OF 71 de esta ciudad los señores Renzo Denis Arcuri DNI 31.747.018 y Emilio Vicente Arcuri DNI 25.272.432 poseedores del 100% de las cuotas sociales de **Mercurio SRL**. El señor Renzo Denis Arcuri informa que esta Reunion de socios se ha convocado porque la cláusula cuarta establece que la duración de la sociedad es de 25 años prorrogable por 15 años más, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Atento a encontrarse el 100% del capital social, se somete a voluntad de los mismos la intención de prórroga, la cual luego de un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad extender la duración de la sociedad por el termino de 15 años mas según lo estipula el artículo cuarto de estatuto. A continuación se decide además que se hagan todos los trámites de inscripción en los registros respectivos. No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_7306406 Importe: \$ 960
05-10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

ATITUD FF S.A.S.: En acta de Órgano de Administración del día 06/12/2021 comunica el Sr. Administrador titular Marcelo Franchetti su renuncia al cargo a partir del día 28/02/2022, la misma fue aprobada. Conforme resolución Acta de Reunión de Socios del 07/12/2021 comuníquese elección: Órgano de Administración con un titular y un suplente, designando a: Administrador Titular: Aldo Franchetti DNI: 30.965.288
Administrador Suplente: Nicolás Alfredo Fernández DNI: 32.695.161 Con vigencia a partir del 01/03/2022.

Boleto N°: ATM_7306460 Importe: \$ 160
05/04/2023 (1 Pub.)

TIERRAS DEL CARDAL S.A. comunica que, conforme lo resultado en la reunión de directorio N° 7, transcripta en el Libro de Acta de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 31 de Marzo de 2023, se convoca a los Sres. accionistas y a los herederos del Sr. Julián Travieso a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Bulnes 40, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 17 del mes de Abril de 2023, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) consideración de los documentos establecidos por la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022. 3°) Tratamiento de la gestión del directorio desarrollada hasta el día de la fecha. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

S/Cargo

04-05-10-11-12/04/2023 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-01-2023	5.907.233.792,26
Ingresos Presupuestarios	2.352.345.739,00
Ingresos Extrapresupuestarios	2.893.940.505,73
Egresos Presupuestarios	306.107.932,30
Egresos Extrapresupuestarios	4.909.633.761,45
Disponibilidades al 31-01-2023	5.937.778.343,24

Boleto N°: ATM_7304347 Importe: \$ 1875

05/04/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 144/2023-SAYOT

Proyecto EX-2022-02353073-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Interconexión ET El Mercado –ET Alto Verde-ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina", propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.)

Fecha: 05 de Mayo del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "Interconexión ET El Mercado –ET Alto Verde-ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina", propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.) (Art. 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

05-20/04 03/05/2023 (3 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 111/2023-SAYOT

Proyecto “ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET Y NUEVA ADUCCIÓN”, a desarrollarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.; Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-07227259-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 20 de abril del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET Y NUEVA ADUCCIÓN”, a desarrollarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03 05-18/04/2023 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°9 M 2022 caratulados: « AGÜERO JOSE FELIX Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Alte. Brown sin N°, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-46498-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-10-0045-000041-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 25382, fojas 919, tomo 80 A de San Martin, en fecha 14-12-1994, a nombre de JUAN OSCAR MORENO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°15 M 2023 caratulados: « DOMINICIS ALDO HECTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Fray Cayetano Rodriguez N° 2476, Villa del Carmen, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12324-2, Nomenclatura Catastral es 08-01-08-0013-000005-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10287, fojas 333, tomo 56 D de San Martin, en fecha 19-02-1958, a nombre de SOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°6 M 2021 caratulados: « GALLARDO MARTHA ELVIRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle España N° 698 y Maestra Canzio S/N, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-464684-3, Nomenclatura Catastral es 08-2540469-6342790-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de San Martin, en fecha 14-08-1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

29/03 05-12-19-26/04/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61 - ON LINE N° 155, para el día 26 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, con el objeto de "SERVICIO DE PODA INVERNAL" Expte. N° 1925-E-2023, Valor del Pliego: \$46.000,00. Presupuesto Oficial \$46.000.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0005-LPU23

EX-2023-01726226- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NEONATOLOGÍA

APERTURA: 19-04-2023 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael -Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOW

LICITACIÓN NRO. 20803-0006-LPU23

EX-2023-01536515- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES

APERTURA: 18-04-2023 HORA: 09:00

INFORMES: Oficina de Compras del Hospital T. J. Schestakow

Cmte. Torres 150 San Rafael -Mza - 5600

TEL. 0260-4424290 -4437153 al 156 int. 1070 o 1072. Y EN compraschstakow@gmail.com

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento del Depósito General, Depósito Discapacidad y Oficina Personal de Movilidad de la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 1177-CDI23

Expte.: EX - 2023 - 02399659

Fecha de apertura: 24-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.086.600,00

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 42/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJO FESTIVAL DE LA NUEZ 2023 .

Expte.: EG-1788-2.023

Apertura: 14 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES CON 00/100 (\$13.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$220,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 20826-0006-LPU23

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA LA D.R.P.J

EX-2023-01592636- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD N° de Proceso COMPR.AR: 20826-0006-LPU23

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 18/04/2023 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.878.650,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.-

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, ALCANTARILLAS Y RAMPAS PEATONALES EN B° LOTE MANONI", distrito Coquimbito, Maipú.

Expte.: 9582/2022

Fecha de Apertura: 26/04/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$16.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 16.381.984,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05-10/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. 2067/2023 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA DISTINTAS OBRAS.

Fecha apertura: Día 14 de Abril de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$2.009.000,00

Valor del pliego: \$2.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1079/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA EN DISTRITOS DE RAMA CAIDA, CUADRO BENEGAS, VALLE GRANDE Y LAS MALVINAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.-

EXPEDIENTE: N° 5574 - D - 23

RESOLUCIÓN: N° 315/ S.G / 23

APERTURA: El día 26 de ABRIL de 2023-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.696.457,16.= (Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 16/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.697 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Siete)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234-4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 25 de Abril del cte. a las 10.00 horas, para la adquirir 2 camiones con tanques cisterna para transporte de agua, servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2384/2023

Presupuesto Oficial \$88.959.500,00.-

Valor del Pliego \$ 25.000,00.-

Garantía de Oferta: \$889.595,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Servicios Públicos-

S/Cargo

05/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 4785/23 – RESOLUCIÓN N° 422/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, GUSTAVO ANDRÉ, B° 5 DE OCTUBRE”.

Presupuesto Oficial: \$ 389.643.632,47

Apertura: 25 de Abril de 2023 a las 09:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Abril de 2023, a las 12hs.

S/Cargo

04-05/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE N° 4779/23 – RESOLUCIÓN N° 423/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, COLONIA ITALIA, B° GRAL ACHA II”.

Presupuesto Oficial: \$ 345.252.659,80

Apertura: 25 de Abril de 2023 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Abril de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

04-05/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 4782/23 – RESOLUCIÓN Nº 424/23

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, JOCOLI”.

Presupuesto Oficial: \$ 603.019.907,40

Apertura: 25 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Abril de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

04-05/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1135/2023

Expediente Nº 2023/315/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 24/04/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.393.158,72.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.393.

ASUNTO: "OBRA RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA CALLE CIPOLETTI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

04-05/04/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$10391
Entrada día 04/04/2023	\$840
Total	\$11231



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N°31839 FECHA 5/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 141 pagina/s.